TOMO 121 Montevideo, Sábado 21 de Diciembre de 1935 Núm. 8802

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza un canje de títulos constituídos en depósito a la orden de las reparticiones del Estado

Ministerio de Hacienda, etc.

Montevideo, Noviembre 25 de 1935.—Núm. 15859|935.

Vista la ley del 14 de Agosto de 1935, por la que se autoriza el canje de los títulos de Deuda Externa por los de Deuda Nacional Interna 6 % de 1935 y la nota de la Dirección de Crédito Público, por la que se solicita autorización para efectuar el canje de los títulos de Deuda Externa retenidos por concepto de garantías administrativas, en el caso de que lo hayan solicitado los depositantes;

Considerando: Que el caso planteado es similar al que dió motivo al decreto del 3 de Octubre último, por el que se autorizó al Banco de la República a efectuar el canje de esa clase de valores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección de Crédito Público, con carácter general, para efectuar el canje de los títulos de Deuda Externa constituídos en depósitos administrativos a la orden de las reparticiones y entidades del Estado, por la de Deuda Nacional Interna 6 % de 1935, en el caso de que así lo desearen sus depositantes.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE. — CESAR G. GUTIERREZ.—MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. —JORGE HERRAN. — ZOILO SALDIAS. — AUGUSTO CESAR BADO. — General ALFREDO BALDOMIR.—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se da por terminado el cometido asignado al Jefe de la Sección Geodesia de ejercer interinamente la Dirección del Instituto Geográfico.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron el decreto de fecha 25 de Junio del corriente año, por el cual se encargaba al señor Jefe de la Sección Geodesia del Instituto Geográfico Militar, Teniente Coronel Federico H. Aguiar, de la Dirección de dicho Instituto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Dese por terminado el cometido que por el referido decreto se le asignaba al señor Jefe de la Sección Geodesia, Teniente Coronel Federico H. Aguiar, al encargársele interinamente de la Dirección de dicho Instituto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se nombra Jefe de la Zona Militar número 4

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Región Militar número 4 al señor Coronel don Alberto Viña, quien continuará desempeñando, además, las funciones de Encargado de la Jefatura de Policía del Departamento de Rivera.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR. — AUGUSTO CESAR BADO.

4

Decreto. Se destina un Teniente al 12 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 12 de 1935.—Núm. 3016|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 12 al Teniente 1.° Dionisio Julio Socas, de la Escuela Militar de Aplicación.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

5

Decreto. Se integra con un Coronel la Comisión encargada de rever el Reglamento Provisorio de Servicio Interno para las unidades del Ejército y de confeccionar uno de Servicio de Guarnición.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 3458|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase con el señor Coronel don Alejandro Sandoval la Comisión designada por decreto de fecha 14 de Noviembre último, con el cometido de rever el actual Reglamento Provisorio de Servicio Interno para las unidades del Ejército y confeccionar un Reglamento de Servicio de Guarnición.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se destinan Tenientes al Instituto Geográfico Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 3478|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase a los señores Tenientes 1.os don Elvio Dardo Ruiz y don Rogelio López para desempeñar cargos de Subayudantes, vacantes en el Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

7

Resolución. Se autoriza a varias dependencias del Ejército vender el estiércol por licitación

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 10 de 1935.—Núm. 1078|935.

Visto el decreto de fecha 2 de Abril próximo pasado; y Atento a que por razones de orden administrativo, se considera conveniente que las unidades montadas, escuelas y reparticiones de la Capital y de guarnición en el interior, procedan por su cuenta a la venta del estiércol por medio de licitación privada, en un término no menor de tres meses, ampliando en este sentido las disposiciones vigentes,

El Ministro de Defensa Nacional

RESUELVE:

1.° La Inspección General del Ejército dispondrá que las unidades montadas, escuelas y reparticiones de la Capital y de guarnición en campaña, que poseen equinos del Estado, procedan por su cuenta a la venta del estiércol, por medio de licitación privada, por un término no menor de tres meses, a contar del 1.° de Enero próximo, debiendo dar cuenta a este Ministerio, en cada caso y por donde corresponda, del resultado de las licitaciones.

2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.—General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se destina una suma a la conmemoración del cincuentenario de Trinidad

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00), como contribución del Poder Ejecutivo a los gastos de realización de los festejos conmemorativos del cincuentenario de la ciudad de Trinidad, cuya suma de tomará de Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1935.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 18 de 1935.—Núm. 2809|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Ley. Se refuerza el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del ejercicio 1935, con la cantidad de setenta y siete mil quinientos pesos ($ 77.500.00)), que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 18 de 1935.—Núm. 303|2|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro de don Eugenio Valiante

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935.—Número 2905|935.

Resultando de los informes producidos que don Eugenio Valiante, de 60 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley número 7914, del 26 de Octubre de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Eugenio Valiante, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 251.95 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Juan Sampayo Larrosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935.—Número 2906|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Sampayo Larrosa, de 32 años de edad, se halla comprendido en el dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley número 7914 del 26 de Octubre de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Sampayo Larrosa, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 197.47 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Isabelino Suna

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935.—Número 2907|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Isabelino Suna, de 35 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley número 7914, de 26 de Octubre de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Isabelino Suna, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 141.37 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Lucindo Padilla

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935.—Número 2903|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Lucindo Padilla, de 41 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley número 7914 del 26 de Octubre de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Lucindo Padilla, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Atahualpa Aliano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 29 de 1935.—Número 2939|935.

Resultando de los informes producidos por el señor Atahualpa Aliano, retirado policial por S|D, de Noviembre 17 de 1931, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818, de Febrero 6 de 1925, y artículo 4.o inciso C) de la número 7914, de Octubre 26 de 1925, en virtud de haber acreditado nuevos servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de Noviembre 17 de 1931, declarando que el citado señor Atahualpa Aliano, en su carácter de retirado policial, tiene derecho a una asignación de $ 2.255.72 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando sin efecto la que actualmente percibe. En dicha asignación se halla incluída la suma anual de pesos 16.80 que corresponde por los servicios que la Caja de Servicios Públicos reconoció al peticionante.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.
ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara retirado policial a don Gabriel Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Núm. 3011|935.

Resultando de los informes producidos que don Gabriel Rodríguez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la ley número 8615 de 8 de Febrero de 1930, en virtud de haber sido exonerado con fecha 12 de Junio del año en curso, del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Rivera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Gabriel Rodríguez retirado policial con derecho a una asignación de $ 2.122.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se modifica cédula a don Ramón G. Zabalegui

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Núm. 2954|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón G. Zabalegui, jubilado civil por S|D. de fecha 10 de Marzo de 1926, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 3.° y 4.°, incisos C) y D) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, como Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la S|D. de fecha 1.° de Marzo de 1926, declarando que don Ramón G. Zabalegui tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación, en calidad de retiro policial, de $ 1.688.42 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara retirado policial a don Miguel Acevedo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Núm. 2989|935.

Resultando de los informes producidos que don Miguel Acevedo, de 53 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Suboficial de Policía de la Jefatura de Policía de San José,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Miguel Acevedo retirado policial con derecho a una asignación de $ 471.61 anuales,

sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara retirado policial a don José Arena

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Núm. 2992|935.

Resultando de los informes producidos que don José Arena, de 55 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la ley número 8615 de 8 de Febrero de 1930, como empleado del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Arena retirado policial con derecho a una asignación de $ 230.90 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara retirado policial a don Luis Medardo Figueroa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Núm. 2987|935.

Resultando de los informes producidos que don Luis Medardo Figueroa, de 35 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso A) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como empleado de la Jefatura de Policía de Flores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Luis Medardo Figueroa retirado policial con derecho a una asignación de $ 225.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara retirado policial a don Ramón Sánchez Trinidad

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Núm. 2991|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón Sánchez Trinidad, de 31 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y artículo 3.° de la ley 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ramón Sánchez Trinidad retirado policial con derecho a una asignación de $ 222.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara retirado policial a don Ramón de los Santos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1935.—Núm. 2988|935.

Resultando de los informes producidos que don Ramón de los Santos, de 40 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Ramón de los Santos retirado policial con derecho a una asignación de $ 143.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María Esther Falco de Giudicelli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2799|935.

Resultando de los informes producidos que la señora María Esther Falco de Giudicelli, de 38 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.°; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.°, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículos 132 y 133, como Ayudante de la escuela de 2.° grado número 99 de la Capital en su calidad de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Esther Falco de Giudicelli jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 617.76 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara jubilado a don José Vázquez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2811|935.

Resultando de los informes producidos que el señor José Vázquez, de 39 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Correo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Vázquez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 594.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Rodolfo V. Nicolini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2810|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Rodolfo V. Nicolini, de 42 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Guardia de la Cárcel Penitenciaría,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Rodolfo V. Nicolini jubilado civil con derecho a una asignación de $ 263.17 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 20.12 por los servicios reconocidos por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Justo Monzón

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2812|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Justo Monzón, de 53 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Justo Monzón jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declara jubilado a don Blas De León

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2824|935.

Resultando de los informes producidos que don Blas De León, de 70 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex portero de la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Blas De León jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara que el jubilado don Alberto Graña lo es como ex peón de la Dirección de Vialidad

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2079|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con don Alberto Graña, jubilado civil por S|D. de fecha 10 de Agosto de 1935, a efecto de rectificar el error judicial, al establecer como último cargo desempeñado por el beneficiario en la Intendencia Municipal de Rocha, cuando en realidad se trata de un peón de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: Que de acuerdo con los informes de fojas 12 a 15, los últimos servicios desempeñados por don Alberto Graña lo fueron en la Dirección de Vialidad perteneciente al Ministerio de Obras Públicas hasta el 3 de Agosto de 1934;

Considerando: Que por error se estableció en el S|D. de fecha 10 de Agosto de 1935, por el cual se le otorgó la jubilación al titular de estos obrados en su calidad de empleado del Municipio de Rocha;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar el S|D. de fecha 10 de Agosto de 1935, que declaró jubilado a don Alberto Graña, declarando que se trata de un ex peón de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Batlle Berres

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2816|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Batlle Berres, de 38 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex miembro de la Cámara de Representantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Batlle Berres jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.734.77 anuales, la que quedará reducida por el descuento correspondiente a los años de servicios, de conformidad con la ley número 9151 y desde Enero de 1934 en adelante, a la suma de $ 692.31 anuales, sujeta a los demás descuentos legales, y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declara jubilado a don Marcos Batlle Santos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2819|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Marcos Batlle Santos, de 32 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Secretario de la Caja de Jubilaciones de la Indusctria, Comercio y Servicios Públicos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Marcos Batlle Santos jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.003.11 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Ayala

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2821|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Ayala, de 38 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Cartero de la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Ayala jubilado civil con derecho a una asignación de $ 571.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

31

Resolución. Se reforma jubilación a don Pedro R. Mones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2764|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro R. Mones, jubilado civil por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Junio de 1933, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado nuevos servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Pedro R. Mones, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 410.40 hasta Enero de 1934 y de $ 332.52 anuales desde Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 313.80 hasta Enero de 1934 y de $ 235.92 anuales desde Febrero de 1934 en adelante por los sevicios amparados por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

32

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María Luisa Vázquez Ledesma de Castromán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2795|935.

Resultando de los informes producidos que la señora María Luisa Vázquez Ledesma de Castromán, de 40 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 9.°, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículo 132, como Directora de la escuela rural número 36 del Departamento de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Luisa Vázquez Ledesma de Castromán jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 400.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

33

Resolución. Se declara jubilado a don Benigno José Acosta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2823|935.

Resultando de los informes producidos que don Benigno José Acosta, de 64 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como peón caminero de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Benigno José Acosta jubilado civil con derecho a una asignación de $ 327.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

34

Resolución. Se declara jubilado a don Abdón Zenón Devoto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2825|935.

Resultando de los informes producidos que don Abdón Zenón Devoto, de 60 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como conductor de correspondencia de la Sucursal de Correos de la villa de Soriano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Abdón Zenón Devoto jubilado civil con derecho a una asignación de $ 300.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

35

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Loureiro Fraga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2827|935.

Resultando de los informes producidos que don Francisco Loureiro Fraga se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Dirección de Limpieza, Usinas y Transporte de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Francisco Loureiro Fraga jubilado civil con derecho a una asignación de $ 275.15 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad anual de $ 62.16 por los servicios reconocidos al peticionante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

A partir de Febrero de 1934 y de acuerdo con la ley 11 de Enero del mismo año esa jubilación será servida a razón de $ 272.51 anuales.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

36

Resolución. Se declara jubilado a don Pío Sánchez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2817|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Pío Sánchez, de 56 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Receptoría de Aduana de Rivera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pío Sánchez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 780.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

37

Resolución. Se declara jubilado a don Bartolomé Brunengo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2826|935.

Resultando de los informes producidos que don Bartolomé Brunengo, de 63 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Bartolomé Brunengo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 574.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad de $ 475.68 como pasividad parcial generada por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Por aplicación de la ley 11 de Enero de 1934, dicha jubilación queda reducida a $ 561.78 anuales.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

38

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Carlos Pastorino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 2813|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Carlos Pastorino, de 44 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Carlos Pastorino jubilado civil con derecho a una asignación de $ 325.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

39

Resolución. Se niega reforma de jubilación a doña Leticia Brunereau des Houillieres

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 16 de 1935.—Núm. 1292|935.

Vista la gestión iniciada por doña Leticia Brunereau des Houillieres, jubilada civil por S|D. de fecha 16 de Setiembre de 1933, a efecto de que se otorgue la reforma de cédula, en virtud de haber prestado servicios escolares honorarios en la escuela urbana de Canelones entre 1895 y 1910;

Resultando: Que con fecha 5 de Febrero de 1935, el Poder Ejecutivo por intermedio del ex Ministerio de Trabajo y Previsión Social, declaró que la recurrente no tenía derecho a la reforma de cédula por la prestación de servicios honorarios;

Resultando: Que la peticionaria ha recurrido de esa resolución, solicitando la aplicación del artículo 76 de la Constitución de la República, a los efectos de determinar la recompensa pecuniaria que correspondiera a su caso;

Considerando: Que los servicios escolares honorarios prestados no pueden ser computados, en virtud de no llenar las exigencias del artículo 2.° de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, por cuanto él establece como condición del servicio para ser computable, que éste sea retribuído por el Estado y en el caso no le fué fijada a la interesada asignación alguna ni en forma concreta ni como ficción de sueldo por el servicio prestado, pues para ello debió ser autorizado expresamente por la ley;

Considerando: Que la cita constitucional invocada por la recurrente no tiene aplicación al caso por ser las leyes jubilatorias de carácter especial y de aplicación estricta, y el precepto constitucional invocado sólo indica el procedimiento a seguirse en todo aquello que signifique gastos para el Tesoro Nacional;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada doña Leticia Brunereau des Houillieres no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, debiéndose estar a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en fecha 5 de Febrero de 1935.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su archivo. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

40

Resolución. Se declara jubilado a don Bartolomé Marengo Granero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2885|935.

Resultando de los informes producidos que don Bartolomé Marengo Granero, de 59 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso E) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Inspector de 4.ª clase de la Inspección y Vigilancia Municipal de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Bartolomé Marengo Granero jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.392.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

41

Resolución. Se declara jubilada a doña Adelina Ponte de Sartorio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2868|935.

Resultando de los informes producidos, que la señora Arelina Ponte de Sartorio, de 39 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Vigilante del Asilo Dámaso Larrañaga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Adelina Ponte de Sartorio jubilada civil con derecho a una asignación de $ 807.47 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

42

Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Paretti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2848|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Paretti, de 65 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado Antonio Paretti jubilado civil con derecho a una asignación de $ 721.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 137.04, importe de la pasividad generada por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

43

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Ema Nervi de Silva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.—Núm. 2792|935.

Resultando de los informes producidos quela señora Ema Nervi de Silva, de 38 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.°; 7632 de 13 de Setiembre de 1923, artículo 1.°, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículos 132 y 133, como Ayudante de la escuela de 2.° grado número 85 de la Capital, en su calidad de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ema Nervi de Silva jubilada escolar con derecho a una asignación de $. 716.64 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Diciembre 10 de 1935

1—Construcciones Militares — Solicita se expida orden de pago por $ 2.000.00 para abonar a la Intendencia Municipal la prolongación del caño colector hasta el cuartel en construcción en el Buceo. — Expídase por Secretaría el cheque correspondiente a la orden de la División Construcciones Militares de acuerdo con lo prescripto por la resolución gubernativa de fecha Octubre 30 de 1935. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y devuélvase.

2—Caviglia, Cosco y Paladino, contratistas de las obras en construcción del Cuartel Florida — Solicitan el pago de las obras ejecutadas por esa empresa durante el mes de Octubre próximo pasado por $ 5.690.90. — Expídase por Secretaría un cheque por la suma de $ 5.690.90 y a la orden de la División Construcciones Militares para que haga entrega a la expresada firma de la cantidad citada y de acuerdo con lo prescripto por la resolución gubernativa de fecha Octubre 30 de 1935.

3—Construcción Militares — Solicita la suma de $ 4.781.77 destinada a atender los gastos originados en la adaptación del local para el Batallón "Florida"; Cuartel del Buceo, copias de planos por la firma Zubirí y Compañía; copias de planos por La Platense; cálculos estáticos por el señor A. Hartschuh; Sobrestante Lorenzo Delfino y por el caño y contador de aguas corrientes. — Expídase por Secretaría un cheque por la expresada suma a orden de la División Construcciones Militares y de acuerdo con lo prescripto en la resolución gubernativa de fecha 30 de Octubre de 1935.

4—Edmundo J. Canalda, Capitán — Solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires (República Argentina). — Concedida, devuélvase.

5—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita la suma de pesos 6.150.00 a fin de abonar los siguientes arrendamientos: local que ocupa el Batallón "Florida", de Infantería número 1 por los meses de Noviembre a Octubre 1934-1935 ($ 5.400.00); local que sirve de alojamiento a los Oficiales de la mencionada unidad, desde Enero de 1935 a Octubre del mismo año $ 500.00 y arrendamiento de caballerizas por los meses de Junio de 1935 a Octubre del mismo año $ 250.00. — Expídase por Secretaría el cheque respectivo por la suma de pesos 6.150.00 a la orden de la Intendencia General del Ejército y la Marina y de acuerdo con lo prescripto por la resolución gubernativa de fecha 30 de Octubre de 1935. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Diciembre 11 de 1935

1—Varela Radio y Compañía — Solicitan se transfiera el permiso que les fuera acordado para descargar pólvora de caza del vapor "Hohenstein" para el vapor "Uruguay" que es la embarcación que trae la mercadería de la referencia. — Como se pide, háganse las constancias en el certificado adjunto, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo, Arsenal de Guerra y archívese la precedente solicitud.

2—Julio R. Cigliutti, Teniente de Navío — Solicita cinco días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

3—Eduardo Dogliotti, asimilado a Teniente Coronel — Solicita treinta días de licencia para gestionar su jubilación. — Concedida, devuélvase.

4—Bernitt y Compañía — Solicitan permiso para despachar pólvora de caza. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo, Arsenal de Guerra y archívese.

Diciembre 12 de 1935

1—Jefatura de Policía de Montevideo— Despacho de un cajón conteniendo 50 revólveres marca "Colt" calibre 22 m. m. — Concédese el permiso, expídase el certificado correspondiente y previa anotación en el L. R. remítase con nota a la Prefectura del Puerto, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo, Arsenal de Guerra y archívese.

2—Intendencia Municipal de Montevideo — Referente a solicitud del Centro Militar, en la cesión, en usufructo, del área ubicada en el Buceo, resolviendo esa Intendencia en escriturar a favor de esta Secretaría de Estado, hasta tanto se llenen los trámites conducentes a la enagenación del bien aludido. — Vuelva a la Intendencia Municipal de Montevideo, con la manifestación de que este Ministerio no halla inconvenientes, en que se proceda como lo indica en su precedente nota.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Diciembre 19 de 1935

Se concede vista por 10 días:

"Sapor", de Enrique Natalevich, de Montevideo. Acta número 27192.

"Mejoras relativas a paquetes y método para hacerlos", de Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América. Acta número 4074.

"Etiqueta", de Arturo López García, de Montevideo. Acta número 27304.

—Se concede prórroga de 15 días para evacuar vista en el expediente:

"Aguila", de la Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, de Montevideo. Acta número 27169.

—Pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores:

Ministerio de Relaciones Exteriores — Legación de la Gran Bretaña — Pide se le comunique la resolución dictada respecto a la solicitud de Rómulo Mangini sobre registro de la marca "Prince".

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Amortiguador a fricción de disco seco, de aplicación a toda clase de vehículos, en especial a los de tracción mecánica", de Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo. Acta número 4234.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Procedimiento para envasar grasa en tripas", de Pedro Julio Alleri, de Montevideo. Acta número 584.

—Pasa a la Cámara de Comercio:

"Formil", de Beisso y Compañía, de Montevideo. Acta número 25875.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Ghirardi Hermanos, traspieren parcialmente la marca "Puma", número 26075, en favor de la Compañía Salus.

Fábrica Nacional de Calzado S. A., oposición a la patente solicitada por Torrens, Nogara y Salvadores para "Nuevo sistema de cosido aplicado al calzado de cualquier clase y materia denominado: "Tonosa". Acta número 4287.

"Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", de la Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires. Acta número 3740.

"Procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales", de Gebrüder Bühler, de Suiza. Acta número 3212.

"Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, cielos rasos dibujados y decorados, caños y tubos, utilizando como materia prima el amianto, cemento y ocres, todo producido en el país", de Avelino Espiñeira y Compañía, de Montevideo. Privilegio número 31.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

"Eviunis" (Pro-Sport), de Lino Radicula, de Montevideo. Acta número 27340.

"Bicherol", de Eduardo Rodríguez Legar, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). Acta número 27257.

"Vitrophos", de Lino Radicula, de Montevideo. Acta número 27339.

"Anestesina", de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de Weskott y Compañía, de Montevideo. Acta número 27369.

"Causyth", de Lino Radicula, de Montevideo. Acta número 27337.

"Solvochin", de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de Weskott y Compañía, de Montevideo. Acta número 27371.

"Dulimpo", de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" S. A., de Montevideo. Acta número 27322.

"Appretan", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengeselschaft, de Alemania. Acta número 27330.

"Vitanova", de Lino Radicula, de Montevideo. Acta número 27338.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Diciembre 17 de 1935. — N.o 210

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido en esta fecha.

36083. 36829. 44421. 44623. 44698. 44699. 44727. 44731. 44744. 44746. 44749. 44753. 44763. 44765. 44766. 44780. 44781. 44782. 44808. 44814. 44851. 44856. 44857. 44858. 44873. 44877. 44878. 44879. 44881. 44883. 44885. 44912. 44913.

Con cambio libre en la fecha ut supra

44088. 44882. 44884. 44918. 44919. 44951. 44973. 44974. 44975. 44976. 44979. 44980. 45010. 45015. 45016. 45024. 45029. 45033.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

quinientos varones y cinco mil quinientas mujeres. Y agrego, señor Presidente, que de esos niños, hay 2.844 al cuidado de familias que perciben 10.00 pesos mensuales, para cada uno, distribuídas en la Capital y en la campaña.

Dar un hogar a esos niños, es la previsión de que la madre no puede llenar su cometido santo, sagrado; es llevar a esos niños a recuperar su derecho a la vida, a la sustentación y a su progreso.

Véase, ahora, los institutos que forman parte de esa institución admirable que acabamos de programar y constituir: el Consejo del Niño, al cual le hemos dado sumas millonarias para poder establecerse con decencia, con amplitud, con abnegación.

Un millón ochocientos mil pesos figurarán en el Presupuesto General de Gastos para el Consejo del Niño, para que cumpla con el deber inmenso que el Estado ha confiado a sus manos.

Esos institutos, tómese nota, son los siguientes: el Asilo Dámaso Larrañaga, las Escuelas Maternales número 2, número 3, número 4, número 5; los Albergues de Menores número 1 y número 2; la Casa del Niño; el Centro de Menores "Alvarez Cortés", en Malvín; la Escuela del Hogar; la Colonia Educacional de Suárez; la Colonia Profesional de Santa Lucía; el Hogar General Artigas; el Hogar Sarandí; el Hogar Rincón; el Hogar Las Piedras; el Asilo del Buen Pastor, que aunque es una institución privada, recibe la concurrencia del Consejo del Niño, es decir, del Estado, en una cantidad de 16 pesos mensuales por cada asilada; el Asilo Young; el Asilo Chopitea; el Asilo del Salto.

Pero hay que fundar dos cosas que faltan en este elenco, señor Presidente, y que realmente reclaman su creación, dentro de tanta amplitud, de tanta nobleza con la que el país se ocupa de los niños enfermos y de los niños sanos: me refiero, señor Presidente, a la creación de un preventorio para los hijos de los tuberculosos; gran deber social, tendiente a resolver uno de los más grandes problemas en la profilaxis de la tuberculosis y a la creación de las colonias de vacaciones para los niños.

Acabo de leer un informe-memoria del preventorio para los niños de origen tuberculoso establecido en Buenos Aires, dirigido por un gran especialista, el profesor Raymondi, y me he quedado admirado de un dato que no sólo los médicos debemos tener en cuenta y admirar: establecido desde el año 1928, es decir, con siete años de existencia, han pasado por ese preventorio de hijos de tuberculosos, varios centenares, más de dos mil niños, y, el resultado, señor Presidente, es un verdadero poema!

(Suena la hora reglamentaria.)

SEOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

80.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 9 DE 1935

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN B. MORELLI

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS MINISTROS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTORES MARTIN R. ECHEGOYEN Y CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Betelu, Butler, Cabrera, Canessa, Demicheli, Ferreiro, García, Gómez, González, González Arce, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Puyol, Rospide, Sáez, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Patrón.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Bordaberry, Buero, Jude, Manini Ríos y Santos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Ghigliani y Quesada.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

El Consejo del Niño acusa recibo de la copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctores García, Canessa, Morelli y Herrera, relacionadas con el gesto de valor realizado por el niño Carlos Alberto Di Pisso.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se crea la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre distribución de trabajo en obras de carácter municipal.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre exoneración de impuestos de Sellado para las copias de los despachos de encomiendas postales.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley que modifica la Carta Orgánica del Banco de la República.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley que modifica la de 24 de noviembre de 1916, relativa a peritajes agropecuarios.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La Junta Departamental de San José y las Asociaciones Rurales, Centro Comercial, vecinos de San José e Intendente Municipal de dicho Departamento y el señor Marcial Pérez, remiten telegramas que se relacionan con la declaratoria de pueblo de "Arroyo Grande".

—A sus antecedentes.

La Asociación de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay remite una exposición relacionada con el proyecto de ley sobre reforma universitaria.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sobre exoneración de impuestos a las Cajas rurales.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

En el rubro del Ministerio de Instrucción Pública, en épocas pasadas, figuraba cierta cantidad de dinero, con el fin de subvencionar revistas que no pudieran mantenerse con sus recursos propios.

Creo que este rubro ha desaparecido, y me permito indicar al señor Ministro la conveniencia de que se restablezca, por lo menos, en lo que respecta a una revista que está amenazada de desaparición, lo que constituiría, indudablemente, para el país, no solamente una pérdida sensible, sino también un motivo de bochorno. Me refiero a los archivos de Medicina, Cirugía y Especialidades.

Desgraciadamente, entre nosotros, señor Presidente, la profesión médica no alienta y no sostiene las publicaciones profesionales. Apenas, si en el medio de la Facultad de Medicina, se ha podido conseguir un número, indudablemente insuficiente, de suscriptores. No sucede aquí, lo que en otros países, en los cuales las revistas médicas cuentan con un número grande de personas que las sostienen con sus suscripciones.

Se ha verificado aquí el hecho doloroso, de que una revista acreditada y muy antigua, que había sido fundada tan lejos como en el año 1896, la revista Médica del Uruguay, que ha debido desaparecer por razones de orden financiero; y creo que no debe pasar lo mismo con los Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades.

Por lo tanto, me permito indicar a nuestro activo y sensible Ministro de Instrucción Pública, la utilidad de sostener este rubro en la suma que fuere necesaria, para que no desaparezca esa revista.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — El Poder Ejecutivo tendrá muy en cuenta la manifestación muy autorizada del señor Senador Morelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

4

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Figura en la orden del día, señor Presidente, un asunto que ha venido con sanción de la Cámara de Diputados y que ya ha sido estudiado e informado por la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social. Me refiero a la ley Orgánica de Enseñanza Secundaria.

Como habría conveniencia en despachar este asunto antes de terminar el período ordinario de sesiones, hago moción para que se trate en la sesión de hoy en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Si no se hace uso de la palabra, se entra a la orden del día, con el proyecto referente a la ley Orgánica de Enseñanza Secundaria.

Léase.

(Se empezó a leer el informe).

SEÑOR BUTLER — Como ha sdo repartido esta mañana, el informe, creo que estará en conocmiento de los señores Senadores, por lo que pido se le suprima su lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprimió y el proyecto de ley son los que siguen):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Ley orgánica sobre Enseñanza Secundaria. Autonomía. Fines y Gobierno del Instituto

Artículo 1.o Con la actual Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad y bajo la denominación de Enseñanza Secundaria, institúyese un ente autónomo del Estado, de acuerdo con el artículo 181 de la Constitución de la República.

Art. 2.o La Enseñanza Secundaria tendrá como fin esencial la cultura integral de sus educandos. Tenderá a la formación de ciudadanos conscientes de sus deberes sociales.

La Enseñanza Secundaria será continuación de la Enseñanza Primaria y habilitará para los estudios superiores.

Art. 3.o El gobieno de este servicio compete al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Estará constituído por siete miembros: un Director y seis Consejeros honorarios.

Estos funcionarios durarán cuatro años y podrán ser reelectos por una sola vez, salvo que medie entre una y otra elección, un período completo.

Constitución de sus autoridades

Artículo 4.o El Director de Enseñanza Secundaria será nombrado por el Poder Ejecutivo, previa venia del Senado (artículo 183 de la Constitución) a propuesta, debidamente fundada, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Recibirá un sueldo mensual de quinientos pesos.

Art. 5.o El candidato propuesto para este cargo necesitará haber obtenido, por lo menos, la mayoría absoluta de votos de los componentes del Consejo respectivo y poseer, además, las calidades siguientes:

A) Gozar de autoridad moral;
B) Estar versado en asuntos de educación general y ser particularmente competente en cuestiones de Enseñanza Secundaria;
C) Tener, cuando menos, 35 años cumplidos de edad; y
D) Ser al presente o haber sido con anterioridad, por diez años consecutivos como mínimo, profesor de la institución.

En el caso de que, realizadas tres votaciones en el plazo de ocho días después de instalado el Consejo, ningún candidato lograra la mayoría absoluta de votos a que hace referencia este artículo, el Poder Ejecutivo designará al candidato más votado, y si hubiere más de uno con igual número de votos, designará uno de ellos.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria estará integrado por los siguientes Consejeros e igual número de suplentes simultáneamente designados:

A) Uno, por el Consejo Central Universitario;
B) Uno, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
C) Uno, por el Consejo Superior de Enseñanza Industrial.
D) Tres elegidos por el profesorado de Enseñanza Secundaria.

Art. 7.o Para ser Consejero de Enseñanza Secundaria, se necesita poseer las calidades siguientes:

A) Ser persona de honorabilidad reconocida y de probada idoneidad para el puesto a que se le destina;
B) Tener 25 años cumplidos de edad;
C) Ser al presente o haber sido con anterioridad, por cinco años consecutivos como mínimo, profesor de la institución.

Art. 8.o No rige para la designación del Consejero que corresponde al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el inciso C) del artículo 7.o. El designado deberá ser Maestro de Instrucción Primaria, con no menos de diez años de servicios.

Art. 9.o Podrán votar Consejeros:

A) Los profesores en actividad de la institución;
B) Los Jefes de Trabajos Prácticos de la misma, con tres años consecutivos de actividad en el cargo;
C) Los Ayudantes de Clase que hayan obtenido su cargo por concurso y tengan la misma antigüedad.

Art. 10. El voto es obligatorio y secreto; la representación será proporcional y sólo por lemas. El Reglamento establecerá las sanciones que hagan efectiva esta disposición.

Art. 11. En caso de ausencia, licencia o vacancia del Director, lo sustituirá interinamente el profesor más antiguo de los que integran el Consejo. Este Consejero será reemplazado a su vez, durante el interinato, por el suplente respectivo.

En caso de vacancia de la Dirección, el Consejo procederá de acuerdo con el artículo 5.o de esta ley, dentro del plazo de quince días.

Art. 12. El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y el Rector de la Universidad podrán concurrir en cualquier momento al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y tomar parte en sus deliberaciones, con voz pero sin voto.

Atribuciones del Director y del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

Artículo 13. El Director de Enseñanza Secundaria ejercerá la presidencia del Consejo, y es el Jefe de la Administración de la Enseñanza Secundaria de la República.

Posee las facultades deliberativas que le corresponden como componentes del Consejo Director, y desempeñará la autoridad ejecutiva del gobierno técnico respecto de todas las oficinas y centros educacionales de su jurisdicción.

Como Presidente del Consejo ejercerá las prerrogativas inherentes a esta calidad y representará dentro del país y fuera de él, a la rama de la administración oficial que está bajo su superintendencia directa.

Además, entenderá y resolverá por sí mismo en todos los asuntos de carácter disciplinario, pudiendo tomar las medidas urgentes que estime necesarias para el mantenimiento del orden y el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias. En este caso dará cuenta de lo actuado al Consejo, en la primera sesión ordinaria, y éste sólo podrá oponerse por mayoría absoluta de votos y fundando su oposición.

Art. 14. El Director de Enseñanza Secundaria tiene bajo su inmediata dependencia, las siguientes reparticiones que integran en la actualidad las Oficinas de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Secretaría, Biblioteca e Inspección de Enseñanza Secundaria, con el personal que al presente los constituyen.

Incorpóranse la Contaduría y Tesorería del nuevo servicio, las que se organizarán con los empleados que puedan tomarse de las mismas oficinas de la Universidad y los nuevos cargos que sea imprescindible crear oportunamente el Consejo Nacional de Enseñanza Sécundaria proyectará la planilla de gastos correspondientes a estas dos últimas Secciones y la elevará al Ministerio respectivo para su más pronta sanción legislativa.

También le corresponde la superintendencia sobre todos los establecimientos oficiales de Enseñanza Secundaria.

Art. 15. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria establecerá el plan general de estudios. Para modificar el número de años de duración de éstos, se requerirá sanción legislativa. Velará por los progresos de la segunda enseñanza y colaborará con el Director en el gobierno administrativo y técnico de esta rama de la Administración Pública. Sus facultades propias y deberes, así como sus relaciones con el Director, serán fijadas en el Reglamento que dictará dicho Consejo.

Art. 16. El Consejo nombrará a sus empleados administrativos, podrá suspenderlos con goce de sueldo o sin él, y proceder a la destitución de los mismos, necesitándose, en este último caso, el requisito de cinco votos conformes.

También nombrará a todos los funcionarios docentes respectivos, sin perjuicio de lo que establezca el Estatuto del Profesor, a que se refiere el artículo 23.

Art. 17. Los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria, no son delegados o representantes de ninguna Corporación o Poder: cumplen sus funciones realizando los fines propios de la institución cuyo gobierno tienen por mandato de la ley.

Del patrimonio de la Enseñanza Secundaria y otras prescripciones sobre fondos de la institución

Artículo 18. El patrimonio de la Enseñanza Secundaria queda constituído con los bienes y recursos que a continuación se enuncian:

A) Con los inmuebles de propiedad del Estado que ocupan actualmente los diversos liceos de Enseñanza Secundaria oficial y los que en lo futuro se incorporen con idénticos fines.

B) Con el mobiliario, equipos y demás elementos con que cuentan en la actualidad las diversas entidades que constituyen esta rama de la Administración Pública.

C) Con los fondos que le asignará la ley de Presupuesto de la Nación.

D) Con las herencias, legados y donaciones que reciba de particulares o corporaciones.

E) Con los derechos que recaude por concepto de expedición de títulos, productos de publicaciones, trabajos ejecutados por sus funcionarios o alumnos, u otro concepto cualquiera, siempre de acuerdo con los reglamentos que se expidan sobre la materia.

F) Con los títulos, acciones y valores de cualquier clase, de su propiedad, así como con los frutos, intereses, utilidades y aprovechamientos de toda índole que provengan de sus bienes.

Los bienes raíces escriturados con anterioridad a la Universidad de la República, pero con destino a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, quedan transferidos sin más trámite a este ente autónomo, el que entrará en posesión de los mismos, inmediatamente de promulgada la presente ley. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria proveerá sin más demora a su administración adecuada de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes.

Art. 19. Las cantidades con que el Estado contribuye al sostenimiento de la Enseñanza Secundaria, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 14 y 18 de enero de 1916, corresponderán, en su totalidad, a la Institución de la referencia.

El Consejo de Enseñanza Secundaria tiene facultad para adquirir inmuebles con el voto conforme de cinco de sus miembros.

Art. 20. Ninguna acumulación de sueldos podrá ser concedida por el Poder Ejecutivo, sin previa declaración del Consejo de que es reclamada por el interés de la enseñanza, expresando los hechos constitutivos de tal interés. Esta prescripción no tiene efecto retroactivo.

Incompatibilidades

Artículo 21. El Director de Enseñanza Secundaria no podrá ejercer simultáneamente ninguna otra actividad remunerada; pero estará obligado a atender su tarea de profesor en el desempeño de una clase.

Terminado el ejercicio de su cargo, tendrá derecho a ser restablecido en la situación docente que ocupaba en el momento de su elección.

Art. 22. Comprenden al Director, a los Inspectores de Enseñanza Secundaria y a los Directores de Liceos, las incompatibilidades del artículo 68, inciso 4.o de la Constitución.

Los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria están impedidos para acumular nuevos cargos docentes o desempeñar otras funciones administrativas dentro de la Institución, durante su permanencia en el Consejo y, hasta pasado un año de la terminación de su mandato.

Disposiciones finales

Art. 23. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria establecerá, dentro del primer año de su funcionamiento, el plan general de estudios. Dictará, además, un reglamento que determine sus funciones de gobierno y administración.

Dentro del mismo plazo, la corporación redactará también un proyecto de estatuto del profesor, el qu eserá elevado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su aprobación Legislativa.

Art. 24. Encárgase a una Comisión integrada por cinco miembros, la inmediata organización de esta entidad directora y el cumplimiento de esta ley en cuanto corresponda a las funciones que se confían, las cuales quedarán terminadas en el plazo de sesenta días a contar desde la fecha en que aquélla se constituya.

Art. 25. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo que prescribe el artículo 28, inciso 2.o. No podrá, en ningún caso, introducir modificaciones en el plan de estudios, realizar nombramientos, traslados o destituciones.

Art. 26. La Comisión de la referencia estará integrada por los miembros del actual Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que nombrará el Poder Ejecutivo, y tres miembros designados por el mismo Poder.

Las vacantes que se produzcan en dicha Comisión serán provistas en igual forma.

Art. 27. La Comisión comenzará a cumplir su cometido dentro de diez días subsiguientes a la promulgación de esta ley.

En los cinco primeros días de su actuación, fijará la fecha de la elección de los representantes de los profesores y reclamará el cumplimiento del artículo 6.o por parte de los organismos a que él se refiere. Estos deben expedirse dentro de los treinta días subsiguientes.

Art. 28. Derógase el artículo 18 de la ley de 31 de diciembre de 1908, modificado por el artículo 10 de la ley de 27 de noviembre de 1915.

Mientras no sea promulgado el Reglamento General y el estatuto a que se refiere el artículo 23 de esta ley, el nuevo ente autónomo se gobernará provisionalmente por las prescripciones qce lo han regido hasta hoy, siempre que no se opongan a la presente ley.

Art. 29. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 30. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de noviembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, ha estudiado detenidamente el proyecto de ley Orgánica sobre Enseñanza Secundaria, enviado con Mensaje por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General y venido al Senado con sancin de la Cámara de Representantes.

De ese meditado estudio, del proyecto de ley y de todos sus antecedentes a favor y en contra del mismo, resultan dos conclusiones.

1.o Que la defensa y la impugnación al proyecto de ley han agotado su estudio y su discusión, y han aportado los antecedentes y los argumentos más importantes que puedan hacerse en su pro y en su contra.

2.o Que de todos esos antecedentes, que vuestra Comisión dictaminante ha tenido a la vista, se desprende que se puede y que se debe hacer la segregación de la enseñanza secundaria, de la enseñanza superior, y que existen razones y antecedentes de orden constitucional, legal y pedagógico que autoriza e imponen la separación de esa enseñanza post-escolar, complemento de la primaria, de la superior o propiamente universitaria.

Vuestra Comisión, a pesar de haber llegado a las conclusiones expuestas y de que se encuentran a disposición del Senado

todos los antecedentes que la fundamentan, considera conveniente hacer una exposición sintética de los mismos y de las razones en que se basa para informar favorablemente el proyecto de ley de la referencia.

Ellas pueden dividirse, como decíamos en la segunda conclusión, en las categorías siguientes.

A) Razones de orden constitucional.
B) Razones de orden legal.
C) Razones de orden pedagógico.

A estos tres órdenes podríamos agregar una cuarta categoría, que sería la de orden económico.

Para ser sustanciales y concisos, haremos una síntesis de las fundamentales, que facilitará su lectura y rápida comprensión, siguiendo en su exposición el orden en que han sido enunciadas.

Las razones de orden constitucional son las que derivan de los preceptos coincidentes contenidos en el artículo 100 de la Carta Magna de 1917 y en el 181 de la Constitución de 1934. En el segundo de éstos se reproduce lo que había establecido el Constituyente del año 1917, es decir, que, "la instrucción Superior, Secundaria y Primaria y Normal, serán administrados por Consejos o Directorios autónomos".

Nótese bien, que tanto el artículo 100 de la Constitución del año 17, como el 181 de la del año 34, hablan de Consejos Autónomos en plural y que jamás el Constituyente ha establecido un solo Consejo Autónomo para el gobierno de toda la enseñanza, que dirigiera por sí solo a la Superior, a la Secundaria y a la Primaria y Normal. Tan no ha sido así que actualmente existen más de uno: el Consejo Central Universitario y el Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal.

Y tan es la orientación actual de nuestra Universidad que, en realidad, dentro de ella, los mismos que impugnan el proyecto de ley, son los más fervientes partidarios de la autonomía de cada Consejo de Facultad, como lo afirman los hechos de la vida diaria de cada uno de ellos, hechos que no hay por qué enumerar aquí.

Si el precepto constitucional sólo ha tenido un principio de ejecución y sólo se han constituído los dos Consejos que hemos mencionado, ello no significa que no deban organizarse los otros que el precepto constitucional establece, ni que el régimen existente sea inmutable y sea el que corresponda a aquel precepto.

Muy al contrario, este régimen de gobierno universitario no es el establecido claramente por la letra y el espíritu de los artículos constitucionales, que hemos mencionado. El continúa por la fuerza de la inercia, en razón de leyes anticuadas y rectificadas por el Código fundamental, y por la oposición de algunos a quienes ha convenido ese estado irregular de cosas y por la indiferencia de otros que han dejado correr los años sin dar cumplimiento a lo que las últimas constituciones y los intereses de la enseñanza y el mejoramiento cultural del país imponían.

Este concepto, esta interpretación jurídica, ha sido sostenida en otra época por el Consejo Nacional de Administración al expresar en su mensaje del 28 de agosto de 1929 lo siguiente: "El artículo 100 de la Constitución de la República establece que la instrucción primaria, secundaria y superior, estarán administradas por Consejos Autónomos" y ello resulta claramente evidenciado a través del propio debate constitucional, pero especialmente del debate que tuvo lugar en el Senado el año 1923, en el que tomaron participación dominante el doctor Martín C. Martínez y el doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

Para no alargar demasiado este informe y de acuerdo con el plan que nos hemos trazado, pasaremos ahora a las razones de orden legal, o a las iniciativas que nacieron en el Poder Legislativo y fuera de él con el propósito de modificar la ley del 31 de diciembre de 1908, antigua e inadecuada en materia de organización de la enseñanza.

Con ese objeto, el doctor Santín C. Rossi presenta al Parlamento un proyecto de ley, el año 1923, segregando de la Universidad a la Sección de Enseñanza Secundaria. El mismo año, con el mismo objeto y dando una organización general a la enseñanza, distinta a la establecida por las leyes orgánicas de 1908 y 1915, el doctor Carlos M. Prando presenta un vasto proyecto de ley.

Más tarde, y también segregando la Sección de Enseñanza Secundaria, pero dándole cierta dependencia del Consejo N. de Administración, éste envía al Poder Legislativo un proyecto de ley el año 1928 y otro el año 1929.

Tal ha sido la necesidad en estos últimos veintisiete años de proceder a una reforma de la ley Orgánica de 1908, que se presentan al Parlamento varios proyectos de ley, uno por el Diputado doctor Fusco, otro por los Diputados García Selgas y doctor Albo y otro por los Diputados Dufour, Santín C. Rossi y E. Rodríguez Fabregat.

Para el propio miembro informante de este asunto, que hace largos años ejerce el porfesorado, primero en la Enseñanza Secundaria y después en la Superior, ha sido siempre una necesidad pedagógica la segregación de la enseñanza media, confeccionando por ese motivo un proyecto de ley orgánica sobre enseñanza secundaria, que fué pasado a la Comisión de Profesores, designada para proyectar la reforma.

Como se vé, las iniciativas de reforma de la ley de 1908 son muy numerosas y coincidentes en la necesidad de segregar la enseñanza media de la superior, y en que ella debe constituir un ente autónomo separada de la Universidad. Esos proyectos pertenecen a profesores universitarios, a legisladores, a Ministros y miembros de diversos Poderes del Estado, casi todos ellos profesionales salidos de la propia Universidad y ligados a la misma por la simpatía, por el recuerdo imborrable que deja la Casa de Estudios, donde se ha pasado un buena parte de la vida: así como por el noble interés de que ella llene la alta misión social que le está confiada.

Las razones de orden pedagógico que obligan a la sanción de este proyecto, podríamos decir que son indiscutibles. La separación de la enseñanza secundaria de la superior, su organización como un ente autónomo con sus autoridades dirigentes constituídas por los más capacitados en la materia que le den una orientación realmente cultural y no profesionalista, es una necesidad tan sentida en nuestro país, que ya se hace impostergable. Su mala orientación seguida durante varios lustros, llevando, empujando, al alumnado, únicamente hacia las carreras liberales, nos ha traído el grave problema de la sobrepoblación de las Facultades y el proletariado profesional, cuyas desgraciadas consecuencias ya estamos palpando.

Dentro del ambiente universitario ponderado y consciente ha sido y es, esa segregación, ese cambio de rumbo pedagógico, una aspiración. Los proyectos de ley que hemos mencionado, que pertenecen a universitarios, los numerosos trabajos publicados sobre ese tema, los debates realizados en sus congresos, la opinión ya conocida de los más autorizados y la que se reservan algunos y otros hoy desfiguran, demuestran claramente que pedagógicamente lo que requiere nuestro país es una enseñanza media más cultural, más integral, y menos profesionalista, que aumente los conocimientos generales de la población y la haga más digna y más apta para la lucha por la vida, a la vez que se disminuyen las abundantes hornadas de profesionales que están llegando a la dolorosa situación de pasar miserias.

Por otra parte, la inclusión de la enseñanza secundaria dentro de los estudios universitarios no se vé en los países que más se preocupan de ella y mejor la realizan. La enseñanza secundaria debe coordinarse y ser la continuación de la primaria. Ella no es y no debe ser más que una enseñanza post escolar, que ensanche los conocimientos generales que da la primaria y prepare lo mejor posible, y esencialmente y en primer término, para el ejercicio de la más difícil y más universal de las profesiones, al decir de Guyau, la profesión de hombre.

Esa es la opinión de uno de los más destacados educacionistas extranjeros, Nicolás Murray Butler, el ilustre Presidente de la Columbia University, quien dice en su obra "El Significado de la Educación", lo siguiente: "No ha de suponerse, por lo tanto, que entre las actividades intelectuales del niño de la escuela primaria y la de su compañero en la escuela secundaria existe un gran abismo permanente. Todo lo contrario: los dos grupos de actividades son de índole análoga, y difieren, únicamente por la calidad y por el carácter explícito de los procesos que recorren. Lo que está oculto en el espíritu del niño de seis a doce años, va apareciendo poco a poco, cada día más claro, en la conciencia del niño de doce a dieciséis años. Habrá, por consiguiente, un avance fácil y gradual desde las primeras hasta las últimas fases, **y es inútil e injustificable la tentativa, que algunas veces se ha hecho, de trazar una línea divisoria entre unas y otras".**

En nuestro medio, lo que mejor condensa la aspiración de que la enseñanza secundaria esté separada de la Universidad, lo que mejor traduce el sentir de nuestro mundo universitario, cuando en su Casa de Estudios no se hacía política, es la conclusión votada por el Congreso Universitario Americano en sesión plenaria de fecha 18 de marzo de 1931, propuesta por el doctor Santín C. Rossi y sostenida por el miembro relator de la primera Comisión, doctor Antonio M. Grompone, que pide la segregación de la enseñanza media en los términos siguientes:

"El Congreso Universitario de Montevideo declara que, de acuerdo con los fines que debe realizar la enseñanza secundaria, **ella debe organizarse en institución independiente de las universidades**, sin perjuicio de articular los estudios respectivos.

Debe tener completa autonomía, participando en su gobierno inmediato profesores y estudiantes, y atendiendo a las necesidades de su acción social.

Debe, además, establecerse, en absoluto, la gratuidad de estudios."

Para terminar mencionaremos, en dos palabras, las **razones** de orden económico que también deben incinar a la Universidad a separar de ella a la Sección de Enseñanza Secundaria.

En efecto, repetidas veces las autoridades que dirigen la Universidad, y principalmente cuando se planteó en el Senado las deficiencias de orden administrativo y contable de la misma, han manifestado que lo que desequilibra sus finanzas es el considerable y rápido crecimiento de los gastos ocasionados por el aumento de cátedras o grupos que el Consejo de Secundaria crea en un número tan abundante que hace que los recursos de la Universidad no alcancen, en detrimento de la enseñanza superior. Por esa causa se repiten los déficit y ella pasa continuamente por una situación difícil.

Pues bien, esa situación no será tan angustiosa con la sanción de este proyecto de ley, que establece también la autonomía administrativa para la Enseñanza Secundaria.

Sin entrar al análisis del articulado de este proyecto por haber sido hecho minuciosamente por la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes; y que consta en el repartido hecho a los señores Senadores, vuestra Comisión termina este informe haciendo resaltar que este proyecto de ley tuvo su origen en una Comisión de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la cual tenía su delegado el Consejo de la misma, así como la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y el Instituto de Estudios Superiores. Esa Comisión, integrada además por los más destacados profesores de esa rama de la enseñanza, trabajó asiduamente durante tres meses para confeccionar el proyecto que estudió y perfeccionó la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes y que fué sancionado por gran mayoría, después de un interesante debate en que, puede decirse, se agotó el tema en la forma que lo decimos al comenzar el presente informe.

Por otra parte, si la experiencia demostrara que esta ley adolece de algún defecto, siempre se estará a tiempo de corregirlo legislando con ese objeto; así como si las nuevas autoridades no dieran debido cumplimiento a sus cometidos, siempre será posible poner remedio a ello de acuerdo con lo establecido por el artículo 190 de la Constitución.

Por las razones contenidas en el presente informe, que representa la opinión general de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, especialmente integrada para el estudio de este proyecto de ley, ella os aconseja que le prestéis vuestra sanción.

Sala de la Comisión, diciembre 9 de 1935.

Carlos Butler (miembro informante). — Ramón F. Bado. — Abalcázar García. — E. González Arce. — José A. Otamendi (hijo)."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Este proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, ha sido estudiado por la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, integrada especialmente con dos miembros de la de Constitución y Legislación. De modo que después de haber hecho ese estudio detenido — teniendo presente todos los antecedentes que se refieren al mismo — puedo informar a este Alto Cuerpo, que el proyecto que está en discusión merece su aprobación, y merece esta aprobación, como se dice en el informe de la misma Comisión, por diversas razones que sintetizaré en pocas palabras para que quede constancia, en esta discusión, de cuáles son los principales argumentos en que nosotros basamos el informe favorable.

En primer término, señor Presidente, la situación de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de nuestra Universidad de la República, durante 27 años, ha estado en una forma, bajo el punto de vista constitucional, a nuestro juicio, irregular. Al decir irregular, quiero expresar que no se ha llenado o no se ha cumplido lo que contiene el precepto constitucional establecido en el artículo 181 de la Constitución de 1934, ni el precepto contenido también en el artículo 100 de la anterior, es decir, de la de 1917.

Tanto una como otra Constitución, en el artículo 100 de la Constitución anterior y en el 181 de la actual, establecen claramente, porque no puede surgir ninguna duda de la letra y del espíritu de esos artículos, que las diversas Secciones de la Universidad de la República, pueden ser gobernadas y deben ser gobernadas por autoridades distintas, por Consejos, como dice el mismo artículo, o Directorios autónomos; y el hecho de que durante tantos años la Sección de Enseñanza Secundaria no haya tenido sus consejos autónomos no quiere decir que la Constitución no lo establezca y no lo diga; lo que ha pasado, es que se ha dejado olvidada esa Sección y no se le ha dado el Consejo que tanto necesitaba para gobernarse y orientar esa parte de la enseñanza en la forma útil y racional que lo requiere el país.

Y si alguna duda puede haber sobre que establece claramente ese artículo constitucional que esta Sección de la Enseñanza deba tener su ente autónomo, que deba organizarse por separado, como dice el actual Rector de la Universidad, si hay alguna duda, no tenemos más que remitirnos a todos los antecedentes que nos demuestran que realmente la letra y el espíritu de esos dos artículos dicen, en realidad, o quieren decir, que la Sección de Enseñanza Secundaria, como la Superior y como la Primaria y Normal, pueden y deben tener sus Consejos autónomos.

En efecto, por su letra, primero, nosotros vemos que dice: la instrucción superior, Secundaria y Primaria y Normal, serán administradas por Consejos o Directorios autónomos, es decir, que habla de Consejos, en plural, como diciendo que cada uno de ellos debe tener el suyo, y no habla de que deba haber un solo Consejo autónomo para dirigir toda la enseñanza. Y no puede ser así, porque ya, aunque no se ha cumplido ese precepto constitucional, existen, para dos ramas de la enseñanza, en nuestro país, un Consejo Central Universitario y un Consejo Nacional de Instrucción Pública y Normal.

Pero el espíritu de este artículo también está orientado en ese mismo sentido y así lo han comprendido todos los que lo han estudiado y así se deduce de la discusión que ha tenido lugar en los debates de la Constituyente, y así resulta también, del debate memorable de 1923, en que altas autoridades, los doctores Martín C. Martínez y Justino Jiménez de Aréchaga, lo interpretan de ese modo.

Pero hay más: otras autoridades que se pueden decir distintas y muy distintas de las actuales, de las cuales formaban parte elementos, en su mayor parte hoy adversarios de la situación actual —quiero referirme al Consejo Nacional de Administración— los miembros de ese Consejo, por dos veces, se dirigen al Parlamento con proyectos solicitando la segregación de la Enseñanza Secundaria de la Universidad de la República. En el año 1928 y en el año 1929, el Consejo Nacional de Administración solicita o incluye en sus proyectos de reorganización de la enseñanza media de la superior.

Todo lo que se ha escrito, todo lo que se ha dicho del espíritu del artículo 100 de la Constitución del año 1917 y del artículo 181 de la Constitución del año 1934, está a favor de esa interpretación del concepto jurídico a que me refiero.

Pero hay, además, señor Presidente, otras razones que también nos llevan a la segregación, a la separación de la Enseñanza Secundaria de la Enseñanza Superior, y son las razones que podíamos llamar de orden legal, las iniciativas que han tenido lugar, sobre esa materia, dentro de este mismo Parlamento. Son numerosos los proyectos presentados sobre esta materia, desde el proyecto del ex Ministro de Instrucción Pública, doctor Santín Carlos Rossi, y los posteriores de los Diputados Dufour, Rodríguez Fabregat y Tuso y de muchos otros, todos ellos a favor de la segregación de la Enseñanza Secundaria de la Universidad de la República.

Existen, por consiguiente, numerosas iniciativas que tienden a esta segregación. ¿Por qué, señor Presidente, ellas existen, unas surgidas en el Parlamento y otras fuera de él, para llegar a esa segregación? Porque la orientación de esa enseñanza, la organización de la misma, ha reunido, durante larguísimos años, gravísimos defectos. Y esos defectos, ¿de qué orden son? Son, sobre todo, señor Presidente, de orden pedagógico. No es posible que la Enseñanza Secundaria continúe gobernada por elementos extraños, en su gran mayoría, a la misma Enseñanza Secundaria.

El Consejo que ha gobernado durante varios lustros la Enseñanza Secundaria, ha estado constituído en su mayoría, por elementos pertenecientes a los centros de enseñanza superior que han ido a ese Consejo con una mentalidad distinta de la que se debe tener para gobernar y dirigir esa enseñanza; han ido con la mentalidad de gobernar y dirigir esa enseñanza hacia el profesionalismo, para alcanzar la preparación de nuestros jóvenes en la forma que mejor pudieran ingresar a las Facultades superiores y obtener allí una carrera liberal. Y esto no es lo que debe ser la Enseñanza Secundaria.

La Enseñanza Secundaria, en nuestro país, como en todas partes, no debe ser más que la continuación de la Enseñanza Primaria, debe ser la enseñanza post-escolar, el complemento de la Enseñanza Primaria, para aumentar la cultura, para aumentar la instrucción y la educación de nuestros jóvenes y hacerlos así más aptos en la lucha por la vida. Pero no debe ser como ha sido hasta ahora, casi exclusivamente profesionalista, destinada a preparar a nuestros numerosos jóvenes para el estudio de una carrera liberal. Esto ha traído, como consecuencia, la sobrepoblación de nuestras Facultades, que etsán abarrotadas de alumnos, y así vemos que en nuestra Facultad de Medicina hay más de mil estudiantes y en la Facultad de Derecho y Notariado hay mil doscientos, debido, precisamente, a esa orientación falsa, inhumana, de nuestra Enseñanza Secundaria, cuyo gobierno era también malo y mal orientado. Y esa mala orientación que ha traído, como decía, la sobrepoblación de nuestras Facultades, ha traído como consecuencia las dificultades que el señor Presidente conoce bien por ser un distinguido y antiguo profesor de nuestra Facultad, la dificultad de poder hacer la enseñanza bien, porque ante esa avalancha de estudiantes faltan los recursos pedagógicos para prodigarla a todos debidamente. Pero hay algo más que ya estamos palpando, y es el proletariado profesional, intelectual, que nos hace ver a toda esa juventud que

está saliendo de nuestras Facultades —que ha sido orientada hacia ellas— en condiciones difíciles para la lucha por la vida, porque no es posible que un país, como el nuestro, cuyo número de habitantes es pequeño, tenga un médico por cada 1.200 habitantes y ocupe, el Uruguay, en esta materia, el tercer lugar entre las naciones del mundo.

Es necesario, por consiguiente, por razones de orden pedagógico, cambiar la orientación de la Enseñanza Secundaria, actualmente profesionalista, hacia la enseñanza cultural integral, de modo que sea un complemento de la cultura que reciban nuestros niños en las escuelas de enseñanza primaria y se realice en todos sus aspectos, el intelectual, el moral y el físico, es decir, que abarque la instrucción así como la educación moral y física de nuestros jóvenes, de acuerdo con las capacidades orgánicas y funcionales de los mismos.

Y esto lo han reconocido así los más distinguidos miembros, los más distinguidos universitarios que se han ocupado con interés del asunto, y en todas las publicaciones hechas, en todas las reuniones que han tenido lugar con este motivo y especialmente en el último Congreso Universitario Americano celebrado en Montevideo en 1931, se llegó a la conclusión de que era una necesidad la separación de la Enseñanza Secundaria de la Universidad y de que ésta fuera gobernada por autoridades completamente independientes, que fueran absolutamente autónomas.

No es ahora que nosotros venimos aquí, en este Gobierno, a pedir que se cambie la orientación de la Enseñanza Secundaria, que se separe de la Enseñanza Superior, que se segregue de la Universidad. Hace tiempo que todos, o la mayoría de los que somos universitarios, venimos solicitando como una necesidad impostergable esa segregación. Además de esas razones de orden constitucional, legal y pedagógico que he sintetizado aquí, en breves palabras, que están expuestas con mayor extensión en los debates parlamentarios que ya han tenido lugar y en el informe que se ha producido con motivo del estudio de este proyecto, además de esas razones, creo que existen las de orden económico que deben inclinarnos y que deben inclinar a la propia Universidad a aceptar y hasta solicitar la segregación de la Enseñanza Secundaria, que ha sido la causa de que se produjeran los desequilibrios serios que ha tenido la Universidad en materia económica y que han producido la necesidad, muchas veces, de echar mano a recursos afectados para otros destinos. Y por este motivo, señor Presidente, se han llegado a producir, en la Universidad, un desbarajuste administrativo e irregularidades contables, que el que habla señaló el año pasado en este propio alto Cuerpo. Esas irregularidades se han debido, precisamente, a que la Enseñanza Secundaria, ha pesado siempre enormemente sobre la Universidad y le ha exigido gastos cuantiosos que ella no podía costear. Por consiguiente, para la propia Universidad sería hasta conveniente, bajo ese punto de vista, la segregación de la Enseñanza Secundaria.

Y este proyecto que tenemos delante, señor Presidente, no es tampoco una improvisación. No es sólo la opinión de los universitarios del pasado, de los universitarios que actuaron en este Parlamento y que han pedido la segregación en distintas formas; es también la opinión de un núcleo distinguidísimo de profesores de la propia Sección de Enseñanza Secundaria, pues para proyectar esta segregación, el señor Ministro de Instrucción Pública convocó y reunió una Comisión en la cual tenían sus delegados el Consejo de Enseñanza Secundaria, la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y también tenía su delegado el Instituto de Estudios Superiores. Además de esos delegados formaban parte de esa Comisión varios distinguidísimos profesores que, como el antiguo ex profesor de la Univeridad, don Eduardo Monteverde, reunen una preparación y una experiencia difícilmente igualable. Y bien: esos hombres después de un trabajo sin interrupción, de tres meses, han llegado a la conclusión de que es necesaria la segregación, que es necesario cambiar el gobierno de la enseñanza, que ella debe estar en manos de los propios profesores de Enseñanza Secundaria, admitiendo la representación o delegación de otros organismos que tienen relación directa con la misma, como es el Consejo de Instrucción Primaria y Normal, que tiene una íntima relación con la Enseñanza Secundaria, porque ésta es la continuación de la otra, como ya lo dije. Ha admitido, también, la representación de la Enseñanza Industrial, porque es natural que el que tiene o recibe esta enseñanza cultural pueda también orientarse hacia la enseñanza industrial, y sea este miembro el que pueda facilitar los medios para que se establezca esa vía nueva, tan necesaria para nuestra juventud, pues no toda debe ir, como ha estado yendo hasta ahora hacia las carreras profesionales. Se admite también la delegación del Consejo Central Universitario, porque a pesar de ser esta enseñanza, o debe ser, como nosotros deseamos, una enseñanza sobre todo cultural, por ello no dejará de ser una enseñanza que habilite para seguir los estudios de la enseñanza superior. De ahí la conveniencia que haya —y así lo ha aceptado esa Comisión— un delegado del Consejo Central Universitario.

Y bien: esa Comisión, como decía, después de un estudio detenidísimo, ha llegado a la confección de este proyecto de ley, proyecto que sale de propios profesores universitarios, y que después de ese estudio, en el que ha intervenido también el señor Ministro de Instrucción Pública, a su vez distinguido universitario, pasó a la Cámara de Representantes donde lo estudió la Comisión de Instrucción Pública detenidamente, recibiendo sobre él todos los informes y todas las opiniones. De acuerdo con esos profesores y universitarios de Enseñanza Secundaria, la Comisión parlamentaria llegó a perfeccionarlo aún más, y es así cómo nos llega a nosotros. Por lo tanto, tenemos una base solidísima, importantísima, señor Presidente, bajo el punto de vista de su elaboración, de su génesis, y es así como nosotros lo hemos tomado, con todo ese cúmulo de antecedentes y de opiniones y hemos llegado a las conclusiones que se establecen en el informe de la Comisión, de que el asunto ha sido perfectamente estudiado por todos los que lo pueden estudiar, que se han aportado todos los antecedentes que se pueden aportar en su pro y en su contra, y que del estudio de todos ellos podemos llegar a esta conclusión definitiva: que, por razones de orden constitucional, por razones de orden legal, pedagógico y económico, el proyecto merece la aprobación de este alto Cuerpo, sin ningún género de dudas.

Es lo que quería decir por ahora, señor Presidente.

(Entra a Sala el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, doctor César G. Gutiérrez.)

5

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha solicitado la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: quiero expresar que la Cámara de Representantes, ha sancionado el proyecto de ley que crea la Cooperativa de Productores de Leche, proyecto que está a estudio de la Comisión de Hacienda del Senado, la que celebrará reunión en el día de mañana a fin de considerarlo.

Yo pediría a este Alto Cuerpo, si no hubiera inconveniente, que dicho proyecto se incluyera en la orden del día del miércoles próximo, en primer término, siempre que se hubiera terminado con el asunto que ocupa actualmente la atención del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR TISCORNIA. — Siempre que produjera su informe la Comisión de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura: para que el proyecto que crea la Cooperativa de Productores de leche, sea incluído en la orden del día del miércoles próximo, en primer término, y previo informe de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO. — Y siempre que el Senado hubiere concluído con el asunto que ocupa la orden del día, actualmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Continúa la discusión general del proyecto por el que se reorganiza la Enseñanza Secundaria.

Ruego al señor Senador Morelli, quiera ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el Senador doctor Juan B. Morelli).

(Se retira de Sala el Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor César G. Gutiérrez).

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NAVARRO. — He solicitado la palabra, señores Senadores, y voy a pedir otra vez excusas al Senado, porque es la primera vez que hablo en el Parlamento sobre instrucción pública, y será, seguramente, la última, puesto que estamos al final de las sesiones parlamentarias, y es probable que este asunto no vuelva más al Senado, en el curso de los años en los cuales me toque integrar este Cuerpo

Voy a hablar, porque me considero con derecho para hacerlo, porque hace 41 años que me ocupo de enseñanza, con una pasión, con un interés, por ella, que seguramente, pretende, nadie ha superado en nuestra Universidad.

Lo habrán hecho otros con mayor inteligencia; pero no lo han hecho, seguramente, con mayor dedicación; y porque he ocupado varios años el decanato de la Facultad de Medicina, y casi dos años interinamente el rectorado de la Universidad, y en repetidas veces, los Consejos Universitarios.

Voy a excusarme ante el Senado de estudiar un poco este proyecto, que acompañaré con mi voto, a pesar de que lo considero muy deficiente; pero pido excusas, porque al parecer, saldré de la cuestión.

El proyecto que está a nuestra consideración, es un proyecto de organización administrativa y deja enteramente a

los Consejos sucesivos la organización científica de la Universidad.

A mi juicio, eso es un error; y es un error que creo vamos a pagar muy caro.

Es por eso que pido permiso al Senado, para hablar, al parecer, saliéndome de la cuestión, cuando en realidad, no saldré de ella.

Hay tres períodos, tres etapas, en las cuales se enseña a una persona en todos los países del mundo. La primera, la etapa de la niñez, en la cual se le da la instrucción necesaria, elemental y suficiente para que llene su rol en la familia, en la sociedad y en la nación.

La última etapa, es la enseñanza universitaria que tiene un doble objetivo: la enseñanza profesional, que llamaremos utilitaria, y la enseñanza superior, creadora, que no se puede hacer con leyes, sino con cerebros.

Entre estas dos, está la enseñanza intermediaria, la enseñanza secundaria y preparatoria, en la cual el alumno, todavía un niño, todavía con un físico en formación, con un cerebro que no ha evolucionado, va a ser tomado por la Universidad, para darle una enseñanza que será más completa.

Es la enseñanza destinada. — y permítame el señor miembro informante que le diga que no la creo solamente destinada a la prolongación de la enseñanza primaria, sino a otra cosa más grande, — a una cultura especial, muy generalizada y sobre todo, y más que nada. a formar el cerebro de ese niño que está en evolución, para despertar en él las iniciativas, la modalidad, que mañana determinarán en él, que sea más que un elemento en la sociedad, un creador de ideas en la misma.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite?

En otras palabras, se dice lo mismo en el informe que ha confeccionado la Comisión, y del cual me encargó la misma.

SEÑOR NAVARRO. — Si me permite el señor Senador, verá que hay algunas discrepancias.

Y bien, señor Presidente, ese rol especial, corresponde a la enseñanza secundaria.

La enseñanza secundaria en nuestro país, desde que yo era estudiante, hasta el día de hoy, ha faltado en absoluto a ese rol.

Ha cometido el error fundamental de no ver que esos cerebros que se le entregaban, eran todavía niños, y que ella debía modelarlos; óigase bien: hay niños que no se modelan, que marchan por sí solos, pero esos son la excepción.

La regla, aquí, como en todos los países del mundo, es que ese número sea mediano y que la excepción sea lo sobresaliente. Para éstos, señor Presidente, no legislemos, ellos pasan siempre por encima de todas las barreras. Es para los otros que se legisla.

Y bien; hay que partir de esta base: nuestra enseñanza preparatoria, desde que yo era estudiante ya, hizo lo siguiente: no trató jamás de amoldar el cerebro de los niños al programa, sino al programa, el cerebro del niño. Y las consecuencias de este error ha sido lo siguiente: nosotros, los médicos, hemos visto siempre el fracaso en la salud; cantidad de jóvenes que han venido, o perdiendo su carrera o agotando su físico en una lucha estéril, convirtiéndose en otros tantos desplazados en la lucha por la vida.

Pero no ha sido esa sola la consecuencia; se han hecho determinados estudios que no se acuerdan con las modalidades indispensables y con el objeto creador de la enseñanza secundaria; se ha creído que amontonando enormes conocimientos, una cantidad fabulosa de nociones, se servía el rol que la ley le había dictado.

Pero no es así: la enseñanza secundaria, es una cosa bien distinta; tiene que desarrollar el cerebro del alumno.

¿Qué hace un profesor de Enseñanza Primaria? ¿Le enseña acaso al niño lo que es una naranja, enseñándole teóricamente lo que va a ser? No; le muestra la naranja. Después que el niño la ha visto, la ha comido, más tarde, va a enseñarle su rol, en la alimentación.

En Secundaria, entonces, debemos decirle: este cerebro en formación necesita que las células que lo forman, crezcan; no les demos demasiada enseñanza para no agotarlos; no les demos demasiados conocimientos. Y es exactamente lo contrario lo que se hace y lo que se ha hecho.

Por dos años, fuí Rector interino en la Universidad. Fuí a Enseñanza Secundaria repetidas veces y me he encontrado lo siguiente: primero, materias de importancia fundamental, como Química, por ejemplo, estudiadas en mitad del curso, nada más. Y así, llegaban los estudiantes a Medicina, sin saber nada, absolutamente nada, de lo que era necesario para comprender la carrera que empezaban.

Eso es clásico en la Facultad.

He visto otras cosas: la enseñanza de materias a las que se le dá una extensión que solo puede pretenderse en centros de cultura especial.

Siempre las mismas ideas, el mayor número de datos, el mayor número de hechos para poblar ese cerebro que no está todavía capacitado para recibirlos.

He visto cosas más monstruosas todavía que existen en el momento actual: los alumnos que acaban de pasar historia universal no han abierto ¿oyen ustedes, señores Senadores? No han abierto un libro de historia romana! La historia romana es un vacío que salta de la historia antigua a la historia moderna. De cuando en cuando se lee algo de historia de la Edad Media. He ahí porque ha fracasado la enseñanza secundaria y ¿qué hay que hacer para corregir esos funestos errores? Hay que hacer varias cosas.

El rol de la Enseñanza Secundaria es el siguiente: cultura general, cultura general adaptada al cerebro del niño, provocación del desarrollo de ese organismo en formación, porque pasa éste hecho curioso: que mientras los que enseñan los oficios manuales, los que enseñan los juegos cuentan con la edad y con las fuerzas físicas de aquel que va a estudiar determinadas cosas, no es así en la Universidad. En la Universidad se figuran que el cerebro está ya completamente desarrollado, y así como un footbolista no se fatiga y no agota los músculos, la Universidad debe hacer exactamente lo mismo. La enseñanza cultural debe ser pues, adaptada al medio, a lo que debe de enseñar. Segundo: tenemos que hacer la disciplina del espíritu. Cuantas veces, en estos cuarenta o cuarenta y un años que estoy en el país, en los Consejos, he pronunciado esa frase: disciplina del espíritu. Los unos me han mirado creyendo que era producto de vejez, de personas que creen que es a los 25 años que se pueda regenerar un país, se pueda dirigir la marcha de la intelectualidad nacional, cuando ni siquiera se está todavía en condiciones de aprender bastante. Pero todos lo sabemos: a esa edad, el resultado de esa enseñanza es esa: la suficiencia, el que cada joven de 20 a 25 años se crea con el derecho de pasar por encima de la experiencia, cosa con que no cuentan para seguir adelante, y en nombre de una instrucción mal adquirida, insuficiente, dictar leyes y regenerar la humanidad. Eso lo vemos a cada instante. ¿Cómo se hace la disciplina del espíritu?

En Europa hay fuentes enormes; está la tradición. ¡Oh!, me han dicho ¿y qué es eso de la tradición? Vieja cosa que nuestra juventud ha querido echar por tierra. Siendo Decano de Medicina me vino un médico a decir que yo debía acordar la entrada a la Facultad de un hijo suyo porque había sido reprobado en una cuestión nimia, ridícula. ¿Cuál era esa cuestión ridícula? Le habían interrogado sobre Jesucristo, y me dijo: qué tiene que ver Jesucristo con la medicina? Yo tuve que decirle a este hombre que fuera Dios o fuera un hombre, era un hombre que había marcado una época en la evolución de la humanidad. Ese cerebro de médico y ese cerebro de alumno no alcanzaban a comprender todo lo que eso significa de desarrollo intelectual necesario, indispensable para esa carrera, la más difícil de todas, que consiste en averiguar dentro de un organismo lo que se esconde; todo lo que puede haber. Y bien: eso es la tradición, es el montón de cosas que hace que un artista por más que tenga en su alma una idealidad superior, necesita contemplar lo que ha pasado en la historia del mundo, esas piedras que de nada sirven, pero que despiertan todo un montón de recuerdos, y esa tradición es la que hace que las escuelas perduren. Cuantas veces se lo he dicho a mis alumnos: ¿por qué en esta desgraciada guerra, porque ha pasado la humanidad: por qué tal escuela siguió tal ruta y tal otra siguió otra ruta? ¿Por qué? Porque allí hay un foco de tradición, y ese foco de tradición es fuente de creación. Pero esa tradición no basta; otra cosa que la hace grande es el estudio de las humanidades. Cuantas veces me lo he dicho yo: ¿por qué en Europa se exige el estudio del Griego y del Latín? ¿Por qué esas cosas? ¿Yo también, cuando era estudiante de bachillerato, ¡cómo me frotaba las manos de contento cuando me suprimieron el Latín! Sin embargo cuánto me arrepentí de ello más tarde cuando tuve que hacer esfuerzos para suplir esa deficiencia

El estudio de las humanidades hacen la disciplina del espíritu. Hace pocos años después de la guerra ví yo que la usina de Creusot, que los señores Senadores saben que es una usina destinada sobre todo a construir máquinas de guerra, exigía que los ingenieros que vinieran hacia ella fueran ingenieros que hubieran hecho cultura de humanidades. Los otros eran inferiores: ¿en qué? en organización cerebral, en organización científica. Nosotros no tenemos ni la tradición ni las humanidades, pero debemos tener el tercer elemento que es el que hace grande la disciplina del espíritu: el profesor, el maestro.

El maestro, parece que cualquiera es maestro, que no hay más que agarrar un libro o media docena de libros, estudiarlos bien en una noche, o en una semana e irlos después a comentar, como en una pieza cinematográfica. Pero ese no es rol del maestro. El rol del maestro es aquel que aquilatando los trabajos de otros, uniendo los suyos propios, pasándolos al crisol de su experiencia sabe mostrarle al alumno el error de la instrucción prematura, de la instrucción trasnochada que no ha sido bebida en fuentes originales y pasada por el tamiz de la experiencia personal. y entonces ese maestro será el que llenará el otro rol en la enseñanza secundaria: el rol de provocar las ideas.

Cuántos cerebros vienen de la instrucción primaria sin saber sus tendencias. Los unos eligen determinadas carreras porque las ven en sus padres, los otros las odian por la misma razón. Es el profesor, es el maestro el que apreciará el valor y la tendencia de ese joven cerebro, y sabrá poco a poco

ensayar, provocar en él determinadas rutas. Ese es el rol y por eso que yo creo que no podemos confiar a los Consejos que han demostrado su insuficiencia a este respecto, no podemos confiarle la organización de profesorado. Esto debe salir de otra ley y no de ellos mismos.

Yo no quiero herir a ningún profesor, no vengo aquí a hacer política ni hacer nada tendencioso, pero yo lo he visto y lo he observado. Los profesores — y algo parecido ha dicho el señor miembro informante — cuando son de su materia exclusiva tienen un grave defecto: el de creer que esa materia es la principal la predominante, y cuando eso se repite entre varios vean ustedes a qué consecuencia se llega; a la hipertrofia del conocimiento que el cerebro no está acostumbrado a entender.

Pero no es sólo eso. Los profesores, entre nosotros, — y hay excepciones muy honrosas, naturalmente, — los profesores a menudo son bachilleres más o menos distinguidos que tienen necesidad de trabajar para llegar a sus fines, a las Facultades superiores, y ¿entonces qué hacen? Dan esa clase que aprendieron la víspera, que perfeccionaron la víspera, y creen que llenan su rol de profesores.

El alumno, a menudo sabe más que él, porque el estudiante estudia esa materia para el examen anual y el profesor la estudia rápidamente porque su objeto es otro: es el de aprender para su carrera y ¿cómo quieren ustedes, que esos profesores que sólo de eso, el nombre tienen, que no son maestros — cómo quieren ustedes que ellos puedan tomar esos cerebros moldearlos y dirigirlos? Porque no olvidemos que como un árbol chico, ese alumno necesita dirección.

Y bien; si este es el programa necesario a secundaria, yo creo que este proyecto no lo tiene, perdónenme el señor Ministro y el señor miembro informante, y he aquí por qué. Primero, yo creo defectuoso, fundamentalmente defectuoso, el hecho siguiente: no han separado la enseñanza secundaria de la enseñanza preparatoria. A organismos diferentes, a cosas diferentes, debe corresponder, necesariamente, una organización y un Consejo diferente.

¿Qué es la enseñanza secundaria? ¿Deberá hacerse como se hace ahora? ¿4 años de enseñanza secundaria y dos años de enseñanza preparatoria? Es este un grave error. El niño, el joven en evolución, debe decirse lo siguiente, o más bien dicho, las facultades deben decirlo: "El bachillerato, la enseñanza secundaria, no es algo de terminarlo, es algo que debe de almacenar pocos conocimientos, y desarrollar ideas y en consecuencia eso debe ser en todas las ramas de la enseñanza universitaria futura.

El médico necesita de ciencias literarias, necesita de historia, porque necesita que su cerebro se adapte a esas cosas, que constituye la vida. Por más que hagamos en los laboratorios, hay un montón de cosas—esas que nosotros los médicos sabemos—con las cuales temblamos a veces delante del enfermo, porque sentimos que algo se nos escapa, algo que no se puede jamás aquilatar con química, con nociones de laboratorio; hay algo de más. Ese algo de más, es justamente lo que hace la diferencia entre un médico y otro médico: es la cultura general que se nos da. Por eso es que hay que aprender todo, el abogado necesita ciencia física, porque la ciencia física es la que lleva a desarrollar el espíritu de observación, y sin espíritu de observación no hay cultura posible en ninguna rama del saber humano.

¡Cuántas veces he conversado yo, y algunos de los colegas que están aquí presente, han hecho la misma observación! ¡Cuántas veces hemos visto a maestros europeos, franceses, italianos, alemanes ingleses, belgas, asombrarnos a todos nosotros, por su culturra general! ¡Cuántas veces los hemos visto sin saber que eran médicos o queriéndolo olvidar en esos momentos! ¡Qué cerebro desarrollado! ¡Qué perfecto conocimiento de las cosas! Y ese conocimiento de las cosas, de los hechos, de las ideas, son indispensables para el estudio de la vida. Por eso es que hay que hacer un plan de cultura general; pero este plan de cultura general, debe de ser hecho en el seno de Secundaria. Hay que separar, a mi juicio, las dos enseñanzas: la enseñanza secundaria cultural, y la enseñanza universitaria profesional con vistas a la creación, que no es lo propio todavía, por más que en nuestro país se cree así, posible en los jóvenes.

Yo sé cómo se publican trabajos en nuestro país. Los he visto a montones; creaciones de papel, muchas veces y no de cosas. Y bien; la enseñanza preparatoria, esa sí, debe ser de pura especialidad y tan debe serlo, que voy a citarle a ustedes entre tantas cosas, una que podía ser un ejemplo.

Hace 7 años estuve yo en una gran Facultad extranjera. Visitaba la Cátedra de Química. Era yo Decano de la Facultad y quería saber cómo se enseñaba allí la Física y la Química; en el Laboratorio de Química Biológica, para preparatorio de Facultad, veía, amontonados, grandes sacos de potasio y otras sales minerales sacadas del subsuelo, y ésto, decía yo ¿por qué está en la Cátedra de Química Biológica para Preparatorio de Facultad? Y se me dijo: "En esta región se da mucho dinero para el estudio de esta química tan indispensable a las industrias, y, entonces, nosotros mezclamos la enseñanza.

Bien; no tiene nada que ver una cosa con la otra. La química general se estudia en secundaria, y el médico necesita una química para él, como el ingeniero necesita otra química; no es la misma química. La química general se estudia en Secundaria, y la química de especialización tiene que ser objeto de estudio de Facultad. Hagan ustedes los preparatorios dentro de la Facultad, o háganlo afuera la cuestión es discutible, pero tiene que ser necesariamente fuera de la enseñanza secundaria. Es otra cosa. Es el ingreso a la especialización, al trabajo profesional, y ¿cómo quieren ustedes que sepan de trabajos profesionales, aquellos, que como lo ha dicho muy bien el miembro informante, deben formar parte del Consejo de su especialización, porque no se puede especializar sino aquel cerebro que ha tenido una instrucción general? Aquel que se especializa, sin haber tenido cultura general, será un profesor funesto, a no ser que tenga talento. Ese que tiene talento, mira la cultura general, cuando siente como todos lo hemos sentido las deficiencias.

El Senado permitirá que yo le diga esto: yo estudiaba un programa de filosofía, 42 páginas de programa, 12.000 hojas de texto. Tengo en la mente todos los libros, pero cuando llegué a Francia me apercibí que de filosofía, yo nada sabía. Todo lo que me había entrado por un lado, me había salido por el otro. Y eso, que había sacado la nota de sobresaliente por unanimidad en filosofía y 15 días después sabía que la Filosofía era una cosa de orden general que no servía para nada. Esa era mi idea. Así, pues, a mi juicio, debe ser separado, y voy a terminar esta conversación, que seguramente fastidiará al Senado...

(No apoyados).

—... con esta última disertación sobre la reorganización del Consejo.

Quiero hacer notar al Senado, que en la Junta de Gobierno el que pidió la autonomía universitaria fuí yo. Siento que el señor Patrón no esté presente, porque una vez se lo recordé y él lo aceptó. Fuí yo quien pidió la autonomía universitaria, pero ¿qué hay que entender por autonomía universitaria? Ahí está el punto grave, porque se quiere crear un estado dentro de otro estado. Pero ¿es que no nos basta ya con todos esos entes autónomos, que están mostrando ahora, para lo que sirven algunos de ellos? No: la autonomía universitaria debe ser la siguiente: decirle a los Consejos que forman el organismo directivo: "Ustedes han pedido tanto dinero, y tanto le damos, y con ese dinero deben organizar la enseñanza dentro del desiderátum que ustedes, Consejo, saben mejor que nosotros, Gobierno; pero hasta ahí y nada más que hasta ahí. La autonomía no puede consistir en decirle a la Universidad: "Hagan ustedes lo que quieran, dentro de su rol, yo, Estado, no me preocupo". Pero ¿cómo yo, Estado, no me preocupo? ¿Cómo no me voy a preocupar de la formación del cerebro del porvenir? ¿Puedo yo descuidar esa cosa mundamentalmente esencial que es la dirección del intelecto de la nación? No: porque es la nación y no el Gobierno el que da el dinero.

La nación tiene el derecho y la obligación de fiscalizar lo que adentro se hace; y desgraciadamente yo estoy muy lejos de la realidad del momento, al decirlo.

Supónganse los señores Senadores, que mañana en la enseñanza secundaria, se crea una cátedra que tiene este objeto: en filosofía se enseñará que no hay familia; que la propiedad es un robo, y eso ya se ha dicho por las autoridades universitarias en cierto momento: que la propiedad es un robo que la organización de la Constitución actual, no puede existir. ¿Podemos nosotros permitir que una monstruosidad semejante se diga cuando la Constitución de la República dice otra cosa? No: no es posible.

La autonomía debe ser dentro del respeto a la ley. Mientras que el país no haya cambiado la ley constitucional, esa debe ser la ley de todo el mundo...

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GONZALcZ ARCE. — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PUYOL. — Dejo constancia de que no he votado esa moción porque tengo que retirarme.

SEÑOR NAVARRO. — Bien: es por eso que a riesgo de ser tratado mañana de fascista; a riesgo de ser tratado de autoritario, diré aquí y vuelvo a repetir, que tengo demasiados años, demasiado patrotismo, demasiado cariño a la enseñanza, para decir que soy capaz de creer que quiero que el Gobierno intervenga en la Universidad. No; pero sí, que el Gobierno tenga un representante que vigile lo que en la Universidad se hace. ¿Eso es ir contra la autonomía? ¿Un vo-

to contra siete, acaso va a cambiar las cosas? No; pero ese representante tiene que estar allí fiscalizando lo que se hace en la Universidad, para corregir antes que el mal esté hecho. Prevenir el mal; esa es la tarea de un gobierno.

Además, permítanme los señores Senadores, que les diga lo que la experiencia me ha enseñado tantas veces en los Consejos de la Universidad, desde aquel gran Consejo General, el mejor que yo he visto en mi país, donde estaban Eduardo Acevedo, Duvimioso Terra, Monteverde, Ricaldoni, Zorrilla de San Martín, Carlos María de Pena, Pablo de María, Martín Aguirre, que eran la flor de la intelectualidad nacional en aquel entonces, y después en los Consejos de Medicina, en el Consejo Universitario que ha precedido a éste, y después formando parte del Consejo Secundario por derecho como Rector interino, he visto lo siguiente: todo empieza con estusiasmo en los miembros de los Consejos, pero ese entusiasmo se apaga si no hay un provocador de las ideas, alguien que mueva bien o mal a esa corporación que no quiere moverse mucho, y ese que la hace mover, tiene que ser uno de afuera, universitario, eligiéndolo entre los grandes, los superiores; ahí no debe intervenir la política ni la religión; debe intervenir sólo el interés superior de la patria.

Bien; ese que viene de afuera, que no forma parte de círculos, que tiene un fin algo más grande que todo eso; algo que provoca la idea, porque vé las cosas de otro modo, porque vé más lejos y no al través de una cátedra, ese alguien debe ser nombrado por el Estado.

Mañana se dirá: "Navarro es fascista". No; toda mi vida va contra ese orden de ideas. Ese es un fenómeno italiano que, ya lo he dicho repetidas veces, nada tiene que ver con nosotros. La libertad siempre dentro del orden y la sugestión de las ideas aquellas que están fuera de las cosas planeando en algo superior...

Por eso es que yo soy partidario de la autonomía universitaria, que limitará en esa forma...

Con estas palabras, termino, porque no deseo hacer polémica desde el momento que voy a votar este proyecto, que tiene a mi juicio, el vicio fundamental de no corregir todo el desorden, pero tiene la virtud de llevar sangre de otro orden a esa Universidad, a esa Universidad que en este momento, con el Ejército, debía dar la noción del orden y de cultura y que, extraviada, se deja arrastrar por el camino que nosotros en nuestra juventud no conocíamos.

Feliz juventud la que sabe cultivar la idea de la patria; desgraciada la que no ve otra cosa debajo de la patria, que el desorden y la falta de respeto a todos aquellos que trabajan por el bien nacional!

He terminado.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: ajeno a la pasión política, en la declinación de mi vida, cuando he tenido la oportunidad agradabilísima durante una larga etapa de ella deslizada en la enseñanza de la clínica, aproximado al dolor y a todo lo que puede castigar el concepto glorioso de la vida feliz, tengo necesidad de expresar mi opinión en este instante, y lo hago señor Presidente, después de haber examinado con toda serenidad, con todo aplomo, este proyecto de ley que ha llegado hasta mi criterio en forma favorable y en forma adversa, portadoras de las dos opiniones contrarias.

Se han agitado los espíritus; se han movido diversos elementos universitarios y parlamentarios; se ha puesto en pugna, señor Presidente, la Universidad con el proyecto de ley que está a consideración del Senado, y se ha puesto en pugna, no porque un espíritu analítico y sereno no haya visto un gran lazo de unión, una gran comunión en el fondo del problema, en el que todos, tirios y troyanos, han contribuído a darles sanción y fortaleza, dentro del fuero interno.

El Gobierno de la República ha tenido la persuación íntima de que en el fondo todos comulgan en la misma idea, proclamada hace 25 años en los focos universitarios y hoy negados de una manera contraria a lo que se apoyó con todo ahinco, y con todo entusiasmo: la segregación de la enseñanza secundaria. De manera, pues, que este "trait d'union", salta a la vista de cualquier espíritu que analice; la diferencia, señor Presidente, está en otra parte.

Ha salido de un espíritu nuevo, se ha levantado sobre su pasado y se ha puesto en el tapete de la actuación política.

Iniciativa y origen de presentación, variaciones, diríamos, de las personas que han tomado sobre su responsabilidad la implantación de la autonomía de secundaria que surge como una verdadera conquista en el proceso del progreso universitario, tal es el conflicto en sustancia.

Señor Presidente: yo me formé durante mi larga actuación profesoral, conseguida en la historia de los anales de la Universidad, el concepto casi absoluto, de que la Universidad política es un anacronismo; está estampada su evolución en los anales de la historia: en épocas pretéritas fueron las universidades casi siempre dominadas por espíritus aviesos y preparados a la defensa de su propio interés político precario. La universidad nueva surgió con todos los elementos de grandeza, ajena a la pasión, ajena al concepto del interés político, en el culto de las ideas filosóficas, libremente expresadas como si fuera un campo neutral donde se van a establecer instalándose como en un santuario, las ideas puras y legítimas de la ciencia, y la ciencia, señor Presidente, nunca ha podido ser política ni ha hecho ninguna concesión política, a las especulaciones científicas.

La Universidad actual, desgraciadamente, desvirtuada en algunos países de América, está en el pleno destello de su error en contradicción con las universidades ejemplares de la vieja Europa.

Tiene mucha razón el señor Presidente, cuando recuerda que los que hemos estado en contacto con las universidades de Francia, España y Alemania, no hemos tenido más remedio que quedar absortos de veneración al ver el espíritu de tolerancia, de respeto y de consideración hacia los profesores, y del amor del profesor a sus alumnos. Casi todos los buenos y grandes profesores franceses, sobre todo en nuestra especialidad, la medicina, tenían el placer de que se les llamara "papá", porque eran los padres espirituales de esos estudiantes, que se nutrían de toda clase de conocimientos y de ideas, al margen de la política; no había allí ningún reflejo de ella, sino en su propia concepción, donde el estudiante es culto y donde el profesor es más culto aún. Es verdad que allí se tiene como una religión, primero, como lo decía el señor Presidente, el pasado; es la historia, es el verdadero recuerdo de la universidad bien amada, pero de la universidad despojada de pasiones de todo orden y alejada del concepto de ideas inconcebibles o inconciliables con la tolerancia y el respeto.

Esa es la tradición, como decía el señor Presidente; es la tradición que hace muchos años subrogó en los países europeos a aquella etapa primitiva, medioeval, en la cual era la universidad un foco de rebelión y de política partidaria.

Hoy, señor Presidente, no sería aceptable que entrara ese germen de la política y de la intolerancia en las ideas sociales o morales de la universidad, si no se pusiera al frente de ella a un individuo capaz de invadir los fueros más sagrados de la continencia dentro del respeto mutuo de los hombres que piensan en defensa de sus convicciones, de manera distinta.

Desgraciadamente, señor Presidente, esas ideas, esa manera de ser, esa estructura de las universidades americanas del Sur, no están al unísono ni se ponen al nivel de esas grandiosas universidades europeas. Estamos cerca de los acontecimientos caóticos de las universidades argentinas. (No quiero hacer hincapié sobre el estado doloroso de nuestra actualidad universitaria). Y ese caos, señor Presidente, ha tenido que ponerse en evidencia en ese país hermano, con la clausura de las Facultades universitarias echando mano de medios coercitivos, haciendo la imposición de la ley de los preceptos que garanten la disciplina y el orden, sin los cuales no hay nada que pueda subsistir en la evolución propia y natural, hacia el progreso.

Leí, señor Presidente, un discurso del profesor Pecco, Decano de la Facultad de Derecho de La Plata, a propósito de despedir los restos de un buen y perfecto ex profesor de esa misma Facultad, donde en uno de sus párrafos decía: "Es inconcebible yo no conceptúo tolerable, señores, que los profesores de las universidades estén enmarañados en las cuestiones políticas, que llevan consigo en el espíritu, el menor vislumbre de ideas que vayan contra la tolerancia, contra la serenidad y contra el respeto a las opiniones ajenas. No lo concibo ni en cuestiones políticas y mucho menos en cuestiones sociales".

Bien, señor Presidente; si este proyecto tiene en el fondo la aceptación de unos y de otros que lo los separa sino el interregno de los años en que clamaron ellos y en que clamamos hoy nosotros, haciendo esfuerzos para que aquella convicción se hiciera carne, se reprodujera en los hechos y se tradujera en la ley, que arrancamos de ese verdadero estado de postración y de abandono en que está esa idea y pongamos en evidencia que no puede ser, que sea la política la causa bastante que se oponga a la consecución de esa verdad, admitida por todos.

Señor Presidente, voy a terminar dejando salvada mi falta de firma en el informe de la Comisión a que pertenezco, únicamente explicable porque yo no pude asistir a la sesión del viernes; pero estas palabras que he expresado como traducción fiel de mi pensamiento, es la mayor colaboración a ese informe, que he tenido el placer de defender y de firmarlo hace un momento.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Dejo constancia de mi voto afirmativo en general, por las razones que he expresado, y de mi disconformidad con algunos artículos del proyecto.

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)
—En discusión.
(Se **vota: Afirmativa.)**
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee.)
—En discusión.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Yo pensé ocuparme con cierta detención de este proyecto de ley; pero no creí que fuera considerado en el día de hoy. Por esta razón no he podido recoger una serie de datos que necesitaba para mi exposición. De cualquier manera el Senado nada ha perdido, porque, con más brillantez de lo que yo pudiera hacerlo, se han expedido el señor Presidente y los otros oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

El artículo 2.o en discusión, me parece que conspira contra la esencia misma de este proyecto. Yo me encuentro en la misma situación espiritual que el señor Presidente, frente a este artículo.

Si todos reconocemos que la Enseñanza Secundaria es pura y exclusivamente la extensión de la Instrucción Primaria y Normal y que sus fines son, no esencialmente, sino exclusivamente culturales, no veo la razón por qué se mantenga el nexo con la Universidad, habilitando por este artículo a los que cursen Enseñanza Secundaria para ingresar a las Facultades. Entiendo, como el señor Presidente, que los preparatorios de las Facultades es asunto que compete a ellas mismas, y ahí está la razón de por qué hasta el presente el Consejo de Enseñanza Secundaria ha tenido esa composición que llamaba tanto la atención del señor miembro informante. Había sus razones para que este Consejo fuera integrado por un delegado de las distintas Facultades, por cada una de ellas, en nombre de la Facultad que representaba ejercían el rol de veedores de la clase de enseñanza que se daba para poder informar a su vez al Consejo Superior de qué formaban parte. Ese era el rol que desempeñaban. De modo que el Consejo estaba bien compuesto, como se ve por las razones que acabo de expresar. Pero ahora las cosas cambian. Queremos que la Enseñanza Secundaria sea extendida al mayor número posible de ciudadanos, porque podemos decir con aquel gran espíritu francés que la grandeza de los pueblos no se mide por el número de sus cañones ni la extensión de sus fronteras, sino por la cultutra de sus hijos.

Es deseable, pues, que la cultura que da la Enseñanza Secundaria se extienda al mayor número posible de ciudadanos, pero en cambio es imprescindible, es necesario, es absolutamente indispensable que el acceso a las Facultades esté reglamentado por las autoridades de esas mismas Facultades, sea por medio de los Preparatorios existentes, sea por el llamado examen vestibular que existe en algunas Universidades de otros países, sea en la forma que se quiera; pero yo creo y entiendo que es un grave error de los autores de este proyecto y que desnaturaliza la esencia del mismo, haber mantenido ese lazo de unión entre la Enseñanza Secundaria y la Uuniversidad, que es lo que todos hemos procurado que cesara y desapareciera.

No deseo ser muy extenso y creo haber dado someramente, además de los numerosos que dió el señor Presidente, los argumentos que tengo para no votar este artículo, a pesar de estar de acuerdo con el proyecto.

Esa es la razón y el fundamento de mi voto negativo.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

Evidentemente, sobre la materia que plantea el señor Senador, hay opiniones divergentes y es forzoso afiliarse a alguna de ellas.

La Comisión de Profesores, la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes y la de Instrucción Pública integrada del Senado, han optado por una que tiene muy sólidos fundamentos en su favor.

La Enseñanza Secundaria, según algunos, debe ser organizada en un solo bachillerato; hay quienes defienden la tesis de que debemos volver al plan de 1905, en el sentido de instituir un único ciclo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a la vez; otros sostienen que debe ser materia legal la división en ciclos, y siguen afiliados a las leyes de 1908 y 1915, que establecieron dos ciclos, secundario y preparatorios especializados, teniendo en cuenta el interés de las Facultades.

Hay otra tesis, que sostenía el doctor Vaz Ferreira, precisamente en la exposición dirigida a la crítica de este proyecto. Reprochaba en ella a la Comisión de Profesores que la redactó, no haber percibido la gravedad del problema esencial de la Enseñanza Secundaria, siendo así que lo resolvía de acuerdo con opiniones muy autorizadas, como voy a indicarlo de inmediato, en forma respetuosa de la autonomía docente, y de manera que hace posible el propio propósito del doctor Vaz Ferreira.

El doctor José Pedro Massera, en 1927, presentó un proyecto al Senado, por el que se derogaba el artículo 11 de la ley de 27 de noviembre de 1915, que confería al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, la facultad de organizar, como considerara acertado, el plan que había de regir los estudios de la Sección a su cargo. La razón que daba el doctor Massera era que el Consejo encargado de dirigir los estudios secundarios y preparatorios, era el que debía indicar cómo debían organizarse, para lo cual debía tener amplia libertad para fijar cualquier solución, como las que apuntaba al principio de esta exposición. Esa iniciativa del doctor Massera fué estudiada por el Consejo Central Universitario, por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y por la Asociacón de Profesores de Enseñanza Secundara, y todos estuvieron esencialmente de acuerdo en la conveniencia de tal régimen.

El Consejo Central le hacía una sola observación: la de que entendía que los planes que aprobara el Consejo de Enseñanza Secundaria, debían ser revisados por dicho Consejo Central. En mi concepto, el Consejo Central Universitario cometía error, ese mismo error en que incurre el doctor Vaz Ferreira cuando desea una segunda instancia para revisar los acuerdos del Consejo de Enseñanza Secundaria; porque si este Consejo tiene la dirección de un servicio bien definido y, por lo tanto, hay que presumirlo con la idoneidad y suficiencia necesarias para ello, resulta absurdo que la segunda instancia esté a cargo de un Consejo que, por ser de carácter genérico, por tener la superintendencia global de diversos servicios, como son las distintas Facultades, necesariamente tiene que estar en inferioridad de condiciones respecto de la suficiencia y aptitudes del cuerpo directivo del propio servicio especialzado.

El proyecto que estamos considerando deja a cargo del Consejo de Enseñanza Secundaria la organización del plan de estudios, tal como lo proponía el doctor Massera.

La Asociación de Profesores, que presidía entonces el doctor Grompone, manifestó que adhería con entusiasmo al proyecto formulado por el doctor [illegible] era, que "confiere",—decía,—"al Consejo de Enseñanza [illegible]undaria y Preparatoria, la facultad de organizar los planes de estudio en la forma que juzgue más oportuna, y al hacerlo así hace constar que, fundamentalmente, es impulsada a apoyar esa iniciativa, porque ella significa un paso adelante hacia la obtención de la autonomía universitaria que prescribe la ley constitucional".

El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se expidió, por unanimidad de votos, resolviendo se hiciera saber al Senado que estaba de acuerdo con la totalidad del proyecto del doctor Massera.

En la referida exposición del doctor Vaz Ferreira, se pregunta cuál es el problema fundamental en la Enseñanza Secundaria y llega a la conclusión de que es, precisamente, el que estamos tratando.

¿Cuál es la verdadera solución,—dice,—cuál sigue siendo la verdadera solución, y en qué consiste el problema nacional, propio, especial, nuestro, de la enseñanza secundaria?

"Fundamentalmente, en lo siguiente: hay que conservar, lo que es perfectamente posible, los bienes de cada uno de los dos regímenes.

Hay que volver a la Enseñanza Secundaria general, suprimiendo, por lo tanto, los preparatorios especializados; pero esa Enseñanza Secundaria general, sin que pierda ese carácter, puede dividirse, y conviene que sea dividida, en ciclos, que pueden ser dos, de manera que el primer ciclo, por ejemplo, de cuatro años, tenga un carácter completo, aunque más elemental, y pueda servir así de verdadera continuación a la enseñanza primaria. El segundo ciclo, o complementario, para los que pudieran recibir dos años más de educación o instrucción, siempre con ese carácter general, y de paso, se obtendría la base para los dos grupos de carreras que necesitan enseñanza secundaria como preparatoria, o sea las carreras más cortas y las carreras más largas".

Y bien: si esos conceptos son acertados, el Consejo respectivo podrá recogerlos. Este proyecto no le impone un régimen determinado; lo faculta para su determinación.

El señor Presidente del Senado, en su ilustrado discurso, destacaba la necesidad de la cultura general, y señalaba cuánta virtud y eficacia representa, para la organizción y desrrollo de las aptitudes, aún desde el punto de vista profesional, el hecho de que, en la época de formación espiritual, reciban los alumnos una cultura suficientemente desinteresada y amplia.

Si nosotros hacemos de la enseñanza preparatoria una enseñanza pre-profesional estricta, tengo la seguridad de que el fin que consideraba legítimo y deseable el señor Presidente, el de la cultura general, no podría ser cumplido, porque la experiencia demuestra que, aún en la propia enseñanza secundaria, el contacto de los centros superiores, tiene de inmediato la nefasta consecuencia de imprimirle un cuño profesionalista, que desnaturaliza cualquier otro fin que no sea el de los propios centros superiores.

Si hubiera que caracterizar, — y lo han hecho espíritus bien autorizados en nuestro medio universitario, — el proceso de desnaturalización y el fracaso de la enseñanza secundaria, seguramente no habría otro medio más certero que afirmar que

la enseñanza media debe tan penosas consecuencias a la organización profesionalista de su dirección.

Con muy acertado juicio lo señalaba el doctor Carlos María Prando, en una exposición que no repetiré aquí por no fatigar al Senado, en la que destacaba la composición heterogénea del Consejo de Secundaria, al que llegan, procedentes de las distintas Facultades, con intereses diversos y con psicologías distintas, salvo en un aspecto, la psicología profesional, que los une a todos,—llegan, digo, sin tener absolutamente ningún punto de contacto, ni en orientación ni en dirección pedagógica, y aun que exista, a su respecto, absolutamente ninguna garantía de idoneidad; porque se puede ser el profesional más distinguido, se puede ser un laureado o un profesor destacadísimo en los centros superiores, y un pésimo director de la enseñanza media, desde que no presume, necesariamente, la circunstancia de destacarse en la enseñanza profesional, ninguna habilidad para un destino tan específicamente diverso, de esta enseñanza, como es el que informa la Sección de Secundaria.

Si nos interesa, señor Presidente, la cultura general, como un contrapeso a lo que podríamos llamar la deformación profesional, hecho fatal de su propia enseñanza, y luego del ejercicio de las mismas profesiones, — si nos interesa la cultura general como un poderoso factor de neutralización de tales males, de la unilateralidad espiritual, que necesariamente produce la canalización en una actividad determinada, cuando no existen elementos compensatorios eficaces, — es necesario asegurar, precisamente, en la enseñanza preparatoria, medios que cumplan tal propósito, y en ese sentido, ninguna defensa más adecuada que mantener los preparatorios dentro del gran ciclo de la enseñanza secundaria, con la organización que le dará el Consejo respectivo, que es el técnicamente indicado.

Habrá, así, siempre, un interés dominante, la cultura general, y habrá un interés de segundo plano, que será la preparación pre-profesional, para el ingreso a las Facultades.

Subvertiríamos el orden racional, si colocáramos en el primer plano, en la época de formación espiritual, a los 16 años, la edad actual de ingresar a la Enseñanza Preparatoria preprofesional, el interés profesional, dejando a los jóvenes a merced de la preparación necesariamente utilitaria, unilateral, que seguramente imprimirán las Facultades a los cursos preparatorios, si es que en sus manos queda la enseñanza preparatoria.

La manera de asegurar, en síntesis, señor Presidente, la cultura general como factor dominante por sobre todo otro interés y especialmente sobre el pre-profesional, es, precisamente, desconectarla de las Facultades, sin perjuicio, naturalmente de que, en los planes de estudio y en los programas consiguientes, el Consejo de Enseñanza Secundaria, no descuide la obligación de preparar los alumnos, también, en la parte racional y correspondiente, para el ingreso útil a las Facultades Superiores.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me alegro de haber provocado esta brillante disertación del señor Ministro de Instrucción Pública, de la cual resulta que nuestro diferendo es muy pequeño, y probablemente reside en que yo no he sabido expresarme con la debida claridad.

No me opongo a que las futuras autoridades que se crean por este proyecto den toda la extensión que deseen a los estudios, de ninguna manera. Tampoco pondría ningún reparo si los Consejos universitarios aceptaran como buenos tales estudios, así como tampoco me repugnaría que, como se hace en muchas Facultades de países, por lo menos, tan civilizados o tan adelantados como el nuestro, que las Facultades exigieran un examen a manera de certificado de aptitud.

El diferendo radica en que el señor Ministro o los proyectistas dan al estudiante que ha terminado el ciclo educativo en el instituto que se crea, una patente que lo habilita, sin más trámite, para ingresar a la Facultad.

Y yo deseo el proceso a la inversa: que sean las Facultades las que tengan el derecho de juzgar si esos estudios bastan para ingresar a las Facultades, si acreditan con esos estudios una capacidad suficiente de acuerdo con las ideas que exponía el propio señor Presidente, y que lo demostró por medio de un ejemplo muy inteligente cuando habló de la Química General y de la Química Especializada. Que sean las Facultades superiores las que deban discernir si se debe exigir una nueva prueba o si basta el certificado de estudios o el título que expida la autoridad que se crea por este proyecto.

Y, finalmente, señor Presidente y señor Ministro: yo creo que aquí en este párrafo final, en este párrafo que yo combato, es donde puede verse o puede darse asidero a esa campaña injusta que se ha hecho hablando e hipertrofiando desmesuradamente el espíritu de este proyecto. En este proyecto no hay ningún ataque a la autonomía universitaria; podría verse en este artículo segundo, podría verse una intromisión, porque existe en realidad, desde que a esta autoridad que se crea por esta ley se le da una facultad suficiente para que el egresado de ellas ingrese desde ya en las Facultades superiores.

Yo no quise hacer mención en mi primer discurso a este factor que creo que conviene no olvidar; y es no dar asidero a que pueda decirse que hay el más leve ataque a la autonomía universitaria reconocida ampliamente por este Gobierno, autonomía universitaria que reconoció el que habla en los primeros días del mes de abril en un documento oficial que es el único en que se reconoce en tal carácter la autonomía universitaria, autonomía universitaria que ha permitido que en el informe de una Comisión designada por el Claustro, al combatir este proyecto, hable sin embargo y declare "este hermoso triunfo que significa para la universidad la instauración de la Asamblea del Claustro", declaración que me parece que se les escapó a los señores miembros informantes, porque esta conquista de que se precian la han alcanzado, precisamente, bajo el régimen que ellos combaten en una forma tan despiadada como injusta.

Pero, como repito, señor Ministro, yo no había querido echar mano de este argumento porque deseaba que esta discusión se mantuviera en los planos serenos e impersonales de la técnica y de la pedagogía.

He terminado, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente del Senado.

SEÑOR NAVARRO. — No quería volver a hablar, pero el señor Ministro me ha obligado a ello, porque ha hecho un argumento contra lo que yo he sostenido, y me voy a permitir señalarle el error en que se encuentra. Ha dicho el señor Ministro que la Enseñanza Preparatoria debe estar en la Enseñanza Secundaria, porque un niño de 16 años no puede elegir carrera en ese momento. Le hago notar al señor Ministro que juntamente con la organización de la Enseñanza Preparatoria dentro de la Facultad, se le obliga a un niño a los 16 años a elegir carrera profesional; mientras que con las ideas que yo he sostenido, es sólo a los 17 años que elegirá preparatorios y luego carrera profesional. Los 5 primeros años deben ser de cultura general; dar a todo estudiante, cualquiera que sea la profesión a la cual se dedique más tarde, las ciencias naturales y literarias. Con ello y un año de especialización pura, basta; pero ese año debe ser de verdadera especialización, bien diferente la una de la otra, porque, a mi juicio, ni Física, ni Historia Natural, ni Química, deberán ser exactamente iguales para el ingeniero y para el médico. Para el abogado es otra cosa: el abogado, en esa especialización que es la enseñanza preparatoria, podrá estudiar más las ciencias psíquicas, las ciencias literarias, las ciencias históricas, y el profesional de medicina se especializará más en las ciencias naturales, mientras que el profesional de arquitectura las aprenderá de otra manera.

De modo, pues, que en realidad lo que yo pido no es que el alumno elija más pronto su carrera, sino exactamente lo contrario. El profesor, el maestro, el verdadero maestro, tendrá un año más para ensayar y desarrollar en ese cerebro la tendencia que, a veces, él mismo no conoce: la del espíritu, y sólo el último año, cuando ya el alumno, más hombrecito, puede tener más conciencia de lo que desea, en ese momento es que se dedicará a la enseñanza profesional, que es la enseñanza preparatoria y que en la actual enseñanza preparatoria es el defecto fundamental: unas están hecha para todos de igual manera.

Es una cosa extraordinaria. Yo quisiera que los señores Senadores vieran cómo se estudia la Química en preparatorios actualmente. Yo concibo que los pobres estudiantes que se dedican a la carrera de abogacía se queden pasmados, porque ese no es un estudio necesario para su cultura; es un estudio de especialización tan atroz, tan enorme que hasta para medicina es demasiado.

Ahí está la razón fundamental que me hacía pedir —inútilmente, yo lo sé bien— la separación de las dos cosas: la separación de los estudios preparatorios, de Facultad, elegidos a los 17 años de edad, de los preparatorios mezclados en secundaria y elegidos a los 16 años.

De modo, pues, que el argumento que el señor Ministro ha hecho contra mi tesis es exactamente lo contrario de lo que yo sostengo. Yo pido más tiempo para que el niño se decida y pido que la cultura general sea verdadera, que la especialización sea hecha para cada carrera, porque para cada carrera la especialización es diferente, no es igual.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite?

Estamos de acuerdo, desde que el proyecto faculta al Consejo de Enseñanza Secundaria para hacer o no las divisiones libremente, según su criterio técnico lo juzgue acertado. De manera que lo que propone el señor Presidente puede muy bien caber dentro de este proyecto. Todo está en que el Consejo de Secundaria disponga que habrá 5 años de enseñanza secundaria general y uno especializado según las distintas carreras.

Lo que se quiere es que, en vez de fijarse rígidamente en la ley, que puede no ser el instrumento más adecuado para

seguir todas las modificaciones que aconsejen la técnica o la experiencia, se deje, precisamente, en manos del órgano respectivo especializado.

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite?

Hace un segundo que con toda justicia desmenuzaba el señor Ministro la organización de los Consejos de Secundaria actuales.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR PUYOL. — Sí, señor, y yo que he formado parte de algunos de ellos, no me siento herido nunca por la verdad. El señor Ministro lo desmenuzaba y decía que aún con la mejor intención los profesionales, por más distinguidos que sean, no están capacitados para justipreciar las necesidades de la Enseñanza Secundaria. De acuerdo con ese principio, pero también el señor Ministro debe estar de acuerdo en lo contrario, es decir que ahora quiere darle al Consejo de Secundaria, la facultad de que legisle sobre las necesidades de distintas especializaciones, que deben ser de acuerdo con el criterio del señor Presidente, y con el que sustento en forma congruente con el del señor Ministro; que deben ser los Consejos de las Facultades Superiores.

Sí, incompetente es el actual Consejo de Enseñanza por su organización, incompetente será la futura autoridad que surja de este proyecto para discriminar sobre las necesidades de la enseñanza especializada.

SEÑOR MINISTRO. — No tendría que responder al señor Senador, sino lo siguiente: el interés dominante, en esa etapa de formación espiritual, es esta misma: la formación espiritual del alumno, y no es posible subordinarlo colocando en primer plano el interés de la especialización.

Armonizamos las etapas de preparación para la vida, si la que se fija para la enseñanza primaria es la indicada, los 6 años subsiguientes deben considerarse absorbidos por el interés esencial de educar integralmente el espíritu. Dentro de ellos, debe caber en la medida racional correspondiente, la parte destinada a la preparación para los estudios superiores, pero siempre sin perder de vista que lo fundamental es —repito — la formación espiritual.

SEÑOR PUYOL. — De acuerdo.

SEÑOR MINISTRO. — Dentro de ese concepto, está perfectamente indicado que el Consejo en cuyas manos ponemos la dirección de nuestra juventud, tenga a su cargo la distribución racional de esos dos intereses, de la cultura general y de la pro-profesional.

SEÑOR PUYOL. — No quiero alargar más la discusión.

Declaro que mantengo mi punto de vista. Si incompetentes son las autoridades actuales para juzgar las necesidades de la enseñanza secundaria, incompetentes han de ser las que surjan de este proyecto para juzgar las necesidades de la especialización; que se le dan a todas las Facultades, las más extensas para que intensifiquen la cultura, de acuerdo, pero que sean los Consejos Superiores los que digan: "Nos basta con el título o el certificado que expiden nuestras autoridades o exigimos un examen previo o lo que se quiera."

Así se contemplan las dos necesidades: la seguridad de que ingresen a las Facultades superiores los alumnos en posesión de todas las armas intelectuales que lo habiliten, para sacar el fruto deseable en los estudios que van a emprender y respetar, por otro lado, la autonomía universitaria, que hemos querido contemplar y respetar en todos sus términos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2.o.

—Léase el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Dejo constancia que he votado en contra, porque me parece realmente extraordinario que se ponga la edad de 25 años, como suficiente para dirigir una institución de esa naturaleza.

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — También dejo constancia que he votado en contra porque es entregar el gobierno de la Facultad a los más incompetentes. El rol del profesor quedará en manos de la mayoría, de los incompetentes.

Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 16.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Desearía que me informara el señor miembro informante, las razones que han movido a la Comisión, para aconsejar este temperamento diferencial entre los funcionarios del órgano que se crea y los demás funcionarios de la Administración Pública.

Está bien que por razones de un orden especial, por la naturaleza de sus funciones los entes autónomos industriales se les haya dado la facultad que se confiere ahora a este nuevo organismo; pero lo que es allí discutible, aquí no admite discusión. A mi modo de ver, está bien que a estos funcionarios los nombre, que los pueda suspender, pero para proceder a la destitución de los mismos, debía sufrir el mismo proceso que exige la Constitución para los demás funcionarios de la Administración nacional.

SEÑOR BUTLER. — El motivo que ha inducido a incluir en este proyecto en su artículo 16 la facultad de que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria pueda nombrar, pueda suspender y pueda proceder a la destitución de los empleados administrativos, se basa precisamente en lo que decía el señor Senador Puyol: en la práctica que existe para los otros entes autónomos, comprendida en el artículo 181 de la Constitución.

SEÑOR PUYOL. — Pero yo agregaba que las razones que existen para que a esos entes por la especialización de sus funciones haya que darles cierta liberalidad, que yo no comparto, no veo qué razón hay para que los empleados de este organismo administrativo, se diferencien de los demás empleados de la Nación...

SEÑOR GONZALEZ. — La misma facultad de los entes autónomos.

SEÑOR PUYOL. — ... y sin embargo están sometidos al único régimen de la voluntad de la mayoría de los integrantes del Consejo.

SEÑOR GONZALEZ. — Es lo mismo que lo que pasa en los demás entes autónomos.

SEÑOR BUTLER. — Están en las mismas condiciones.

SEÑOR PUYOL. — Pero las condiciones son muy distintas. Este es un órgano burocrático como cualquier otro. En cuanto a su administración, no se va a comparar con las Usinas Eléctricas, con el Ancap, órganos industriales del Estado que se les ha dado esa facultad precisamente para que cuando tengan malos elementos que puedan perjudicar la marcha del Instituto, puedan separarlos rápidamente.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de carne, verdura, pan, galleta, leña y artículos de almacén, durante el año 1936, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 del corriente mes, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Deberán ser extendidas en papel sellado y presentadas en sobre cerrado y lacrado.

Abiertas las propuestas y labrada el acta respectiva, la Jefatura aceptará la más conveniente o rechazará todas, si fuera procedente.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas estará a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles dentro del siguiente horario: de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12). — Salto, Diciembre 16 de 1935. — Prudencio Sosa, Jefe de Policía.

$9.00 Dic.19-10616-v.dic.31.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección y colocación de un toldo en el patio de esta Jefatura.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas hasta el 20 de Diciembre en curso, a la hora 10, en que serán abiertas en el despacho del suscrito y en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las condiciones a que deben ajustarse las propuestas pueden conocerlas los interesados en la Oficina Central de la Jefatura todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 y los sábados de 8 a 12 horas. — Salto, Diciembre 7 de 1935. — Prudencio Sosa, Jefe de Policía.

$7.50 Dic.11-10372-v.dic.21.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión, durante el año 1936, de los siguientes artículos destinados a manutención de presos en la Cárcel Departamental: arroz, fideos, harina de maíz fariña, galleta, maíz pisado, porotos, papas, boniatos, grasa caracú, aceite nacional, conserva de tomate, pimentón, especies, cebollas, sal, tocino, queso de rallar, leña, jabón común, creolina, líquido para limpiar metales, paños de piso, paños para cristales, escobas, escobillones, cepillos de piso, bombitas eléctricas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondientes, las que se recibirán hasta el día jueves 26 del actual, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas si lo cree del caso. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1935. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.19-10643-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 200 metros de brin blanco de buena calidad, 2.400 pomos pasta dentífrica, 240 paños repasadores, 120 pares zapatos para hombre, 120 pares de zapatos para niño, 1.560 bombillas, 100 calentadores Primus o similar, 150 cajones de fósforos, 2.400 mates, 216 platos hondos de loza, 216 platos llanos de loza, 120 filtros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.19-10621-v.dic.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 2.000 correajes de infantería, según modelo, 1.000 correajes de caballería, según modelo, 2.000 portabayoneta, 1.000 portasable, con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.18-10602-v.dic.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.13-10436-v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir brin yerba mate, doble ancho, tiencillo doble ancho, hebillas niqueladas para barbijos y badanas caoba para barbijos, con destino a Talleres, para la confección de sombreros de campaña para tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic 16-10532-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores, consignatarios y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1933.

Aquellas mercaderías de ingreso anterior, pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1933, deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva "renovación", acorde con lo estatuído por el artículo 21 de la

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).

La renovación de almacenaje no será admitida si los bultos contienen o indican avería.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte primeros días del mes de Enero de 1936, y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de 5 de Agosto de 1918.

Las solicitudes de renovación de almacenaje deben formularse en sellado de $ 1.00 (un peso) con estampilla de Biblioteca de $ 0.25, y las planillas que se acompañen, en sellado de $ 0.25. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.3-10051-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de verduras a los Institutos Penales durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en esta Secretaría General, Ellauri 306, el día 28 del corriente, a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.19-10640-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales de construcción para el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden siguiente: piedra y arena: 21 de Diciembre, a la hora 9; ladrillo: 21 de Diciembre, a la hora 10; cal: 23 de Diciembre, a la hora 9; maderas: 23 de Diciembre, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.12-10404-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de ropa y calzado destinado a las escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.

Se fija el día 24 de Diciembre, a la hora 10, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10177-v.dic.24

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

ADQUISICION DE COBRE VIEJO EN ALAMBRES, Etc.

Solicítanse precios por cien mil kilos alambres viejos, deshechos o granalla de cobre, de acuerdo con las condiciones estipuladas por este Instituto y que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Enero, antes de las 18 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.13-10438-v.dic.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUPLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 tambores de hierro galvanizado y hojalata, para 20 y 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días de 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Dic.14-10494-v.dic.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 del corriente, para proveerse de 7000 metros de rieles de F. C., de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.17-10561-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el montaje del gasómetro de la Refinería.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 28 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.16-10531-v.dic.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura de los tanques de la Refinería de Petróleo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 31 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.20-10674-v.dic.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de envases litografiados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Diciembre de 1935, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.14-10493-v.dic.25.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por última vez, para la provisión de papel hilo y de papel para libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — La Administración

(Cuenta corriente) Dic.13-10483-v.dic.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abren en la citada oficina: el día lunes 23 del corriente, a la hora 8 y 30, arroz: a las 8 y 40, electricidad: a las 8 y 50 ferretería: a las 9, barraca: a las 9 y 55, productos opoterápicos; a las 10, carpintería: a las 10 y 10, artículos de molino: a las 10 y 15, artículos de fideería (segundo llamado). — Montevideo, Diciembre 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.20-10667-v.dic.23.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y pan a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría hasta el día 30 del corriente, y serán abiertas en la Secretaría del Consejo, a las horas que se indican a continuación: carne, a las nueve horas; pan, a las nueve y treinta horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 20-10668-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27602

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Daller y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"POMEROL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10094-v.dic.21.

ACTA N.o 27687

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAGOMETROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10227-v.dic.26.

ACTA N.o 27728

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELASTIX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10590-v.en.7.

ACTA N.o 27708

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SVELTA

"SVELTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10595-v.en.7.

ACTA N.o 27724

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LACTOGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10591-v.en.7.

ACTA N.o 27727

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

INSTANT POSTUM

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10532-v.en.7.

ACTA N.o 27716

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Carmen Serra Cuadras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Las Hadas

para distinguir artículos de la clase 4.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10594-v.en.7.

ACTA N.o 27725

Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (**Suiza**) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

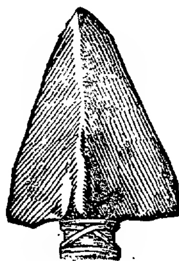
"LACTOGENO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.18-10596-v.en.7.

ACTA N.o 27680

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10193-v.dic.24.

ACTA N.o 27679

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ANACONDA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Dic.7-10192-v.dic.24.

ACTA N.o 27681

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos L. Iglesias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXPRESO IGLESIAS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10191-v.dic.24.

ACTA N.o 27078

Montevideo, Julio 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincenti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GOYA" (ETIQUETA))

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10155-v.dic.27.

ACTA N.o 27669

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10205-v.dic.24.

ACTA N.o 27705

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"DUCO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10375-v.dic.28.

ACTA N.o 27704

Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"VIRILIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10355-v.dic.28.

ACTA N.o 27683

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10189-v.dic.24.

ACTA N.o 27639

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VEEDOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10128-v.dic.21.

ACTA N.o 27421

Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha salicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10426-v.dic.31.

ACTA N.o 27658

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Ezcurra y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general, ya sea terciada, compensada o de cualquier otra clase y naturaleza, menos maderas para tapas de guitarras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10410-v.dic.30.

ACTA N.o 27684

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MONTI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10224-v.dic.26.

ACTA N.o 27682

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10190-v.dic.24.

ACTA N.o 27707

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro C. Prato, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRIMAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10374-v.dic.28.

ACTA N.o 27685

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

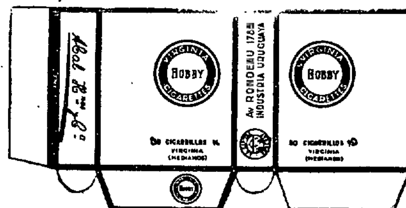
"FITOSEDAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-10225-v.dic.26.

ACTA N.o 27625

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10411-v.dic.30.

ACTA N.o 27709

Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Fontana y Candela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CANDELARIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (menos manteca). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.12-10412-v.dic.30.

ACTA N.o 27640

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10356-v.dic.28.

ACTA N.o 27717
Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Coriolano Monteiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SAL INDIANO"
"LOMBRICIDA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-10503-v.en.2.

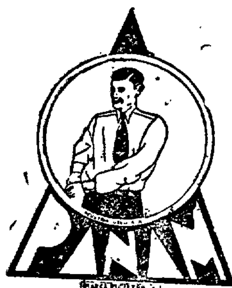
ACTA N.o 27712
Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ESPUMAS DE MAR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10453-v.dic.31.

ACTA N.o 27719
Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (cintas para máquinas de escribir, de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.14-10502-v.en.2.

ACTA N.o 27710
Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Rapoport, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10420-v.dic.31.

ACTA N.o 27678
Montevideo, Noviembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Dic.16-10539-v.en.3.

ACTA N.o 27688
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGORRINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-10228-v.dic.26.

ACTA N.o 27689
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ERGON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Dic.9-10229-v.dic.26.

ACTA N.o 27690
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CITOVACUNA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10230-v.dic.26.

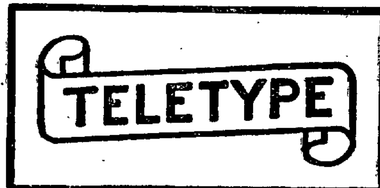
ACTA N.o 27691
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HIPOFISASI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10231-v.dic.26.

ACTA N.o 27695
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TREFO - RENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10232-v.dic.26.

ACTA N.o 27696
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGODEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10233-v.dic.26.

ACTA N.o 27697
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOSUPOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10234-v.dic.26.

ACTA N.o 27702
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Teletype Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10222-v.dic.26.

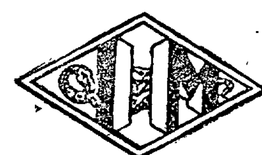
ACTA N.o 27542
Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor Tobías Schcolnik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FENIX"
para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos eléctricos, aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10238-v.dic.26.

ACTA N.o 27686
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"CROVERI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 9-10226-v.dic.26.

ACTA N.o 27692
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10223-v.dic.26.

ACTA N.o 27698
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOLAX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10235-v.dic.26.

ACTA N.o 27670
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10244-v.dic.26.

ACTA N.o 27701
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.10-10322-v.dic.27.

ACTA N.o 27475
Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor Jacobo Augustower, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SIERRA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10239-v.dic.26.

ACTA N.o 27418
Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PARISETTE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10240-v.dic.26.

ACTA N.o 27721
Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MUY FEMENINO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-10548-v.en.4.

ACTA N.o 27720
Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Simone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DENTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-10545-v.en.4.

ACTA N.o 27726
Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham and Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



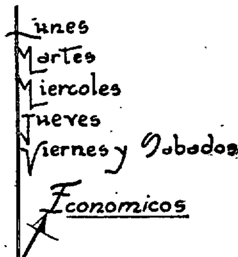
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.18-10593-v.en.7.

ACTA N.o 27722
Montevideo, Diciembre 13 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovacin de la marca
"MORISCO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.17-10549-v.en.4.

ACTA N.o 27729
Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Piñón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NAVIDAD"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.19-10606-v.en.8.

ACTA N.o 27730
Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca
"STJARN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-10652-v.en.9.

ACTA N.o 27419
Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Víctor CMFWYP CMFWYP CMFWYPP — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-10671-v.en.9.

ACTA N.o 27700
Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor José Justo Arredondo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BROADWAY"
para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.20-10672-v.en.9.

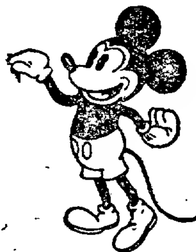
ACTA N.o 27668
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rubberset Company, una corporación del Estadc de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RUBBERSET

para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10129-v.dic.21.

ACTA N.o 27600
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Felipe Chechi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"SALAMINES TANDILEROS CHACAREROS"
para distinguir artículos de la clase 3.a (salchichones y salamines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10348-v.dic.28.

ACTA N.o 27676
Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha la señora Haydée Marenco de Lussich de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



JUGUETES MICKEY

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10204-v.dic.24.

ACTA N.o 27671
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Guarga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10082-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4309
Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Fundadora Fotoliptofono, S. A., con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la reproducción sonora fotoeléctrica interrumpida intermitentemente con fines diversos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.18-10597-v.en.13.

ACTA N.o 624
Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Bao Deambrosis Hermanos y Mario Aslain y Rioja, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las aguas residuales de la fabricación de jabones (sublejías de jabón) como materia prima para obtener glicerina industrial, destilables o convertible en glicerina químicamente pura por los procedimientos conocidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.18-10575-v.en.13.

ACTA N.o 621
Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ojalillos de metal que se emplean en la fabricación de calzados, zapatillas, sandalias, ligas, fajas, trajes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.12-10379-v.en.7.

ACTA N.o 4307
Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Con esta fecha el señor José Keinbaum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic 12-10409-v.en.7.

ACTA N.o 4303
Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios indicadores y empaquetadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10357-v.en.4.

ACTA N.o 4312
Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Rufino Acosta Cardoso, Angel Silvano Lerlan, Jorge Juan Víctor Caze y Severino Ganeparo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas identificadoras de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.18-10580-v.en.13.

ACTA N.o 619
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Teodoro Corralejo Mantero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alfileres de seguridad o nodriza, ganchos de seguridad y para carne y alambre para sujetar tarjetas y billetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10358-v.en.4.

ACTA N.o 620
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Teodoro Corralejo Mantero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aseguradores y broches estampados para papeles leguetas, ganchos para colgar láminas, esquinas de metal para libros, secciones para gavetas, broches de presión, arandelas y grapas para remachar estampadas y tachuelas o chinches y clavos de tapizas estampados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10359-v.en.4.

ACTA N.o 4306
Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Tomás Pastor López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada "Rastra Buitre Pastor", para la exterminación de langostas desde el estado de mosquita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10345-v.en.4.

ACTA N.o 4305
Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de Gabriel Smith, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años

para "Material laminado compuesto y método para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10346-v.en.4.

ACTA N.o 622

Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esponjas metálicas con o sin mango de madera, para uso del hogar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10340-v.en.4.

ACTA N.o 618

Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Cherniavsky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de espejos con marco de celuloide y otros artículos de celuloide tales como peinetas, pulseras, polveras y bandejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10195-v.dic.31.

ACTA N.o 4302

Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Ramón Antonio Somoza, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en flotadores para tanques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.9-10242-v.en.2.

ACTA N.o 4304

Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Armando Anibaldi y Francisco José Brignolo, de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aleación mejorada especialmente para fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10360-v.en.4.

ACTA N.o 4297

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Camilo Franco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención para "Aparato para elaborar bebidas gaseosas dentro de sifones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10134-v.dic.31.

ACTA N.o 4300

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para refrigerar furgones y unidades enfriadoras para uso en carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.5-10130-v.dic.28.

ACTA N.o 614

Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatillas con suela de tela de neumáticos usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.5-10095-v.dic.28.

ACTA N.o 4301

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carros refrigeradores y métodos para condicionar carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.5-10131-v.dic.28.

ACTA N.o 4298

Montevideo, Diciembre 27 dee 1935. — Con esta fecha el señor doctor Max Guyer, apoderado del señor Fritz Nitzsche, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zócalos (mozos) perfeccionados para postes de madera, sistema Nitzsche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10135-v.dic.31.

ACTA N.o 4295

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Adot Hermanos, de Buenos Aires (República Argeentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas y|o calzados con suela de fibras minerales, animales y|o vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.2-10015-v.dic.24.

ACTA N.o 4299

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sales tónicas para ganadería y agricultura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-10062-v.dic.26.

ACTA N.o 4296

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Danero y Pisano, apoderados de Rodi y Wienenberger A. G., de Pforzheim (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Adornos con letras o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.2--10016-v.dic.24.

ACTA N.o 4287

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Meindl, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Embudo Practucus para trasegar líquidos espumosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.29-9898-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de instalación de calefacción y agua caliente para el edificio Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Enero a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-10562-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de instalaciones eléctricas de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.90 (seis pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-10563-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de un ascensor en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 (dos pesos con treinta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-10564-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre en curso, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el atco de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-10535-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de Pabellones de Enseñanza General en las Granjas Industriales de Trinidad y Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en las Intendencias Municipales de Flores y Florida, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-10533-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de herrería exterior a efectuarse en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.50 (seis pesos con cincuenta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente

o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) Dic.12-10405-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 322

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del muro Este del puerto de Carmelo.
Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la Oficina de Hidrografía en Carmelo, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 23 de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — p|p. C. M. Burghetto.
(Cuenta corriente) Dic.2-10029-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María Zuasnábar Lapitz o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de un área de 1 H 3650 m. y que se destina a la construcción de una casilla en la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Dic.14-10490-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Isaac Cordones o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de una fracción de terreno ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de un área de 233 m.2 y 59 y que se destina a la carretera del puente al pueblo de Fray Marcos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Dic.14-10491-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Zulima Zeballos de Ferrario o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Oficina, calle Uruguay 822, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área de 5216 m.2 50 y que se destina a la construcción de la carretera a Migues del kilómetros 71 de la que va a Minas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Dic.14-10492-v.dic.26

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
LICITACION
Nuevo plazo para la apertura de propuestas de las obras del Palacio Municipal

Llámase a propuestas para la construcción del Palacio Municipal en la parte relativa a la ejecución de la estructura de hormigón armado y trabajos que ella comprende de las obras de albañilería y a las terminaciones (obras auxiliares y complementarias de las instalaciones), de acuerdo con los pliegos de condiciones y memorias que están a disposición de los interesados en el Departamento de Obras de la Intendencia, 18 de Julio número 1112 (primer piso).
La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, con arreglo al formulario del pliego, se efectuará el 10 de Enero próximo, a las 9 horas en el Departamento nombrado.
En el acto de presentación los proponentes exhibirán el recibo de la garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones, exigidos por el pliego.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.28-10581-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la construcción del grupo de casa económicas del puerto del Buceo, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Intendencia, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).
La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, con arreglo al formulario del pliego de condiciones, se realizará el día 28 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en el local de la Dirección antes nombrada.
En el acto de la presentación de propuestas los proponentes exhibirán el recibo de garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones exigidos en el pliego de condiciones.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.12-10407-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.
$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelli, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar, Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935 — La Dirección.
$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote un párvulo hijo de Leonida M de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935 — La Dirección.
$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Dossans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez, Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.3-7833-v.en.15

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA LA REPARACION DEL AUTOMOVIL CHAPA N.o 13

1.o La Intendencia Municipal llama a licitación para la reparación general del automóvil "Chevrolet", chapa oficial número 13, de conformidad con el pliego de condiciones.
2.o Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Intendencia el día 27 del corriente, a las 9 horas.
3.o Resérvase la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
4.o Cualquier propuesta aceptada queda condicionada expresamente al cumplimiento de los requisitos legales que sean menester y al "Visto y Registro" del Tribunal de Cuentas. — Rivera, Diciembre 10 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10449-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA LA VENTA DE UN AUTOMOVIL USADO

1.o La Intendencia Municipal llama a licitación a los interesados por adquirir el automóvil "Chevrolet", de su propiedad, que lleva la chapa oficial número 1.
2.o Las propuestas que se presenten en forma legal se abrirán en el despacho de la Intendencia el día 26 del corriente, a las diez horas.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. En caso de aceptarse una propuesta, quedará condicionada expresamente al cumplimiento de todos los requisitos legales que corresponde y al "Visto y Registro" del Tribunal de Cuentas. — Rivera, Diciembre 10 de 1935. — Alberto Helguera Intendente. — José M. Ruiz, Secretario
(Cuenta corriente) Dic.13-10450-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamen-

to" atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera. Intendente. — José M. Ruiz. Secretario.

$12.00 Nov.18-9487-v.dic.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PARMENIO FLORENCIO PORCEL, de 32 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en Uruguay 761, y doña MARIA MAGDALENA DEL RIO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6272-v.dic.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERONIMO ANTIVERO, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Lobos 1532, y doña EUSTAQUIA ALVES, de 67 años, viuda, oriental, domiciliada en Isla de Lobos 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6288-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NYITRAY, de 51 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Rincón 593, y doña VALERIA SZABO, de 39 años, soltera, húngara, domiciliada en Rincón 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6289-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SERAPIO GALLO, de 43 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña GUILLERMINA BRITO ARIGOS, de 32 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6256-v.dic.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALBERTO ECKERMANN, de 34 años, soltero, comercio, alemán (ciudadano argentino), domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña JUSTINA DOROTEA MARIA RIEHL, de 36 años, divorciada, alemana, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6344-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAUL GADEA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1332, y doña ENA IGLESIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2066 15.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6314-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEREYRA BRUM, de 28 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Minf 733, y doña ELIA BARRETO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Minf 733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 6267-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ZALES, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San José 830, y doña ROSA KOBRIN, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en San José 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6257-dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENETO, de 60 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1225, y doña SALVADORA CASTELVI, de 63 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 6250-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ADOLFO MIRA, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña JUANA MARIA PEREZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6251-v.dic.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTADIBASSO, de 44 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Ibicuy 1255, y doña EUGENIA LARGHERO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 6325-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ESPOSTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1036, y doña MARIA ESTHER BACHS MATOS, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Río Negro 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6286-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MITRANO, de 37 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Paraguay 1321, y doña MARIA NATALIA TELLECHEA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6284-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ERENBERB, de 21 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Maldonado 1213, y doña FANNY SZULZINGER, de 17 años, soltera, rusa, domiciliada en Maldonado 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6285-v.dic.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BARRIOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2079, y doña IRIS AMELIA DONANGELO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 6304-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON HALBERSTIN, de 34 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Sierra 2376, y doña EVA ETTLINGER, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Sierra 2376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6305-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSSINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2427, y doña MARIA ELENA BASSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6306-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POSODENTE, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1586, y doña CARMEN GARCIA DEL VALLE, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Pampas 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6307-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUILLEN, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Valparaíso 1292, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Valparaíso 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6308-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KAUSCH, de 35 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Santa Fe 1187, y doña ROSA PEREZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Santa Fé 1187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6309-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO AMOR, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Asunción 1537, y doña CARMEN GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6310-v.dic.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERRERI MONDINI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1275, y doña AURORA ELICHIRY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6258-v.dic.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FELIX BRAVO (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1615, y doña NIEVES DE ANGELIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6260-v.dic.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña FANNY PAGANINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6317-v.dic.26.

En Colón y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORENA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA IRMA RONCIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6318-v.dic.26.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AGAPITO SAIZ, de 38 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en R. Pérez 2025, y doña JUANA ELMIRA CORONEL, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez 2025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6264-v.dic.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO PIO PEÑA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan E. Martínez 3603, y doña CLAUDINA NUÑEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan E. Martínez 3603.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6265-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL VILLARREAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 3272, y doña ELENA BENITA CATALINA COSTA, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en General Urquiza 3272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6291-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGEL RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3176, y doña CELIA FANNY OYENARD, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6290-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRIN, de 36 años, divorciado, argentino, domiciliado en T. Claramunt 69, y doña MARIA MAGDALENA ACUÑA, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Larravide 3105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6292-v.dic.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VENTRE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Maeso 3526, y doña CELINA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Maeso 3526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6263-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO PEREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Sierra 3156, y doña VIRGEN MARIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 6262-v.dic.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ANACLETO GADEA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4374, y doña ODULIA COLLAZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6301-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRATON GODOY, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Locarno 31, y doña MARIA SILVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Locarno 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6282-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AUGUSTO CHAO, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Vera 12, y doña MARIA DEL CARMEN CHAO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6283-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en José A. Cabrera 4208, y doña CARMEN PAN, de 33 años, soltera, española, domiciliada en José A. Cabrera 4208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6261-v.dic.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GENARO MONDUERI, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Lucas Piriz 28, y doña TEODORA EVA PEREZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedernal 2087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6339-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SANTIAGO GUTIERREZ, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en José L. Terra 2820, y doña POLONIA BURGUEÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6340-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MIGUEL MONACO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2690, y doña BLANCA CELIA GIMENEZ, de 25 años,

soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6341-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BALABANIAN, de 37 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Pedro P. Vidal 2949, y doña ARPINA IANEKIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Garibaldi 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6342-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL OPISO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1824, y doña ROSA JULIA NOVERI, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Carabelas 3235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6343-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre de laño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROLANDO COLINA, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Garibaldi 2057, y doña ONDINA CORRALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 3020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6294-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VEGLIO (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. E. Administrativa 1785, y doña VISITACION ERMELIDA GAITAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6295-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORNHOFFER, de 27 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Martín Fierro 2645, y doña ADELA SCHAGOVETZ, de 24 años, soltera, austríaca, domiciliada en Martín Fierro 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6293-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BORSANI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sosa 2677, y doña EULALIA ENCISO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6278-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVARIÑO, de 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1923, y doña MARIA MERCEDES ALVAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6279-v dic.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHILARI SARRUCOS, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Estados Unidos 559, y doña ELIDA VALENTINA CARRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6345-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIN GAVRANIC, de 30 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Norte América 293, y doña MARYONA VENCIUTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Norte América 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6346-v.dic.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTAGNET ISASA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Granada y Bogotá, y doña FRANCISCA LEOPOLDINA GHEMI, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6316-v.dic.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA SUAREZ, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ETELINDA CARO, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6326-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO BALLANTINI, de 30 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en General Farías 2773, y doña MANUELA CAMIÑO GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en General Farías 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —. Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6327-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NOVATTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 843, y doña CAROLINA MARTA CERUTTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6328-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ODDO VESPA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1162, y doña MARIA MERCEDES SIRI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6269-v dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO LAMBIRIS, de 28 años, soltero, jornalero, griego, domiciliado en Félix M. Olmedo 3645, y doña AURORA MARIA CAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix M. Olmedo 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6268-v dic.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO FELIPE COLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña MARIA EMMA HORNE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6280-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO BERNARDINO FLORES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1077, y doña CLEOPATRA MARGARITA SCHETTINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6281-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON CESAR BOZZO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1242, y doña NELLY MARIA ALDECOSEA BAYARDO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6319-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PALMAROLA, de 57 años, viudo, marino, oriental, domiciliado en Guaná 1928, y doña LUCIA CRISTOFORO, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Durazno 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6320-v.dic.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BARBO, de 44 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DE LA CONCEPCION SUAREZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6312-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUIS MOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA MARIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Pérez 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6311-v.dic.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO LIBORIO DOMINGUEZ, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Brandzen 2140, y doña MARIA LUISA BASSO de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6347-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACIANCENO FROS, de 40 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA DONATA GUERREROS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6348-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO A. SILVEIRA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2276, y doña MARIA A. LARROCHA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 6349-v.dic.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ASCONEGUY, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2209, y doña SOFIA JUANA BENIA, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Lavalleja 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6302-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO MICHEFF, de 28 años, soltero, empleado, búlgaro, domiciliado en Charrúa 2531, y doña ISABEL ANGELA MANGARELLI LUNGO, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6303-v.dic.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AGUIAR, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2204, y doña AMELIA CARRACEDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6351-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TORTEROLO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2130, y doña IBRAINA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6352-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MEDINA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guaviyú 2535, y doña MARIA ELENA BUFFA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $20.0 6313-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VARSI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 2037, y doña ELIDA IRMA BERTONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6296-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ADOLFO PAGANO, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Municipio 2230 y doña CELIA QUINTANA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6273-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASAS, de 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Constitución 2241, y doña ESTRELLA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofical del Estado Civil. $2.00 6274-v.dic.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO VAZQUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 399, y doña VELIA PIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6350-v.dic.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 5088, y doña ARMANDA CAPELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6330-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN H. ETCHEVERRY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 922, y doña MARIA ELISA CLAVERIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6331-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOCCHI, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bauzá 4256, y doña DISNARDA GOMEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Bauzá 4256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6332-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICHIAN TABAKIAN, de 24 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en P. Giralt 4547, y doña LUSSAYIN HEWORKIAN, de 18 años, soltera, armenia, domiciliada en P. Giralt 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6333-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BRESSO, de 31 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Cotagaita 10, y doña AIDA ASTESIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cotagaita 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6335-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BELLORA, de 40 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Llupes 447, y doña AMERICA IGLESIAS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Timote 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6336-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK HAGOPIAN, de 48 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en P. Giralt 4547, y doña ARCHAGUHI NASARETIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en P. Giralt 4547.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6334-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre delaño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FELIX ROIG, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pinzón 4340, y doña MARIA BLANCA IDA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bauzá 4393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 6337-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BUENO SOSA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de las Huérfanas 13, y doña MICAELA MOSCARELLI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de las Huérfanas 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. $2.00 6338-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASILIO MARRERO, de 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 5737, y doña LIDIA MEDEROS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6252-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO SASA AGUILAR, de 38 años, soltero, motorman, oriental, domiciliado en Ibirocay 128, y doña MARIA AMANCIA CORREA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6253-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORBETTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4326, y doña MARIA NATIVIDAD VILLAVERDE, de 34 años, soltera, española, domiciliada en C. de la Vega 4211.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6254-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CORDOBA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 25, y doña ISABEL LODEIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6255-v.dic.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EPPINGER, de 37 años, soltero, fundidor, austriaco, domiciliado en Castro 603 bis, y doña ELSA STEIN, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Castro 603 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6275-v.dic.23

En Sayago, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN BAZZANO, de 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Mauá 4140, y doña ALCIRA LAMARQUE, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Mauá 4140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6276-v dic.23.

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BENTANCOR, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Central 44, y doña TERESA MELGAREJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur 4843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6277-v.dic.23.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEREIRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Méndez 40, y doña MARIA ELENA REY, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Méndez 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6329-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO S. SHANNON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3959, y doña ANGELA MARIA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6287-v.dic.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BRANCATO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1854, y doña AMANDA NERO SPERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6297-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZUBIRI, de 35 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2251, y doña ANGELA MARIA RUSSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6298-v.dic.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RATTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón y Cajal 2462, y doña MARIA TERESA SAITA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón y Cajal 2462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6299-v.dic 24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DOMINGO VENDITTO, de 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2531, y doña MARIA CELINA VILLAMIL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6300-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARTURO TORRES, de 34 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2472, y doña MARIA MERCEDES PALMER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6315-v.dic.26.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARTIGAS, de 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Prim 3281, y doña MARIA GIRBAU, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6321-v.dic.26.

En Pocitos y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FABRA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Núñez 3167, y doña ESTEFANIA LARREA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Núñez 3167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6323-v.dic.26.

En Pocitos y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LAMADRID, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3306, y doña LAUDELINA MOLINA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6324-v.dic.26.

En Pocitos y el día 14 del mes de Diciember del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO CORBO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3086, y doña JUSTA ARTIGAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3086.

En fe de lo cual intimo a los [illegible] en algún im[illegible]mento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6323-v.dic.26.

En Pocitos, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ANGEL NAROO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Pereira de Rossell y Rius 1474, y doña TEODORA GUILLERMINA DELOR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en D. P. de Rossell y Rius 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. —Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6270-v.dic.23.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPETRINI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Pereira de Rossell 1621, y doña RENEE BATISTA, de 14 años soltera, oriental, domiciliada en D. Pereira Rossell 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6271-v.dic.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Camilo Peyrano. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 527), padrón número ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés, se cita, llama y emplaza a don Camilo Peyrano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.13-10446-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woldeman Fourance. Cobro ejecutivo de pesos, 6|525 (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y tres)", se cita, llama y emplaza a don Woldeman Fourance o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.12-10418-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administratico de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha atorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios de bien empadronado con el número setenta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 345", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isola de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuya padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. Gonzáles Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Dic.7-8361-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Z. Zaglio. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 516". padrón número sesenta y cinco mil ciento sesenta y dos, se cita llama y emplaza a don Juan Z. Zaglio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9976-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eusebio Clavijo. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 513". padrón número treinta y siete mil quinientos sesenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Clavijo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9977-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Catalina Pastorino de Eslodaglio y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 6. Fo. 516". padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y uno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Pastorino de Otonello y a doña María Pastorino de Pastorino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9980-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Core (Mario). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 354". padrón número veintiocho mil setecientos catorce, se cita, llama y emplaza a don Mario Core o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9978-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carlos Garbarini. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 517". padrón número cien mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Carlos Garbarini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9979-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.21-9608-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 185), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil nueve, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.17-10560-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Santiago Alvarez Pereira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-10439-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 170), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número

veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre B. Artigas y Victoria: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10440-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Cristián Weidemann. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 176), se emplaza a don Cristián Weidemann, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva entre Dicukafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en lo smismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10441-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 179), se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle José M. Silva, entre Diculafoix y Behering: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10442-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Victoria y B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencioandos autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10443-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 2. Cobro ejectivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 171), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Martín García y Nueva Palmira: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10444-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Héctor Cardozo. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 172), se emplaza a don Héctor Cardozo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ochenta y ocho, situado en la calle Arroyo Negro esquina B. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.13-10445-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10406-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 129.341. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 164), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, situado sobre la línea N. E. de la calle Plaza entre Tahapí y Zorrilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.12-10417-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Adelaida Damonte de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.20-10648-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Pittaluga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.19-10641-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.18-10601-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana o Engracia Pinqueguy o Pinquegui de Pitet o Pite o Pitté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-10570-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Barbaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10519-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Fiore o Fiori a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10520-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Aurelia Villa Berreta de Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.16-10521-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Aragón o Aragón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.16-10522-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Enrique Bonfill, constituyendo domicilio, a los efectos de derecho, en la calle Cuareim 1569, al señor Juez, en la mejor forma, digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los [illegible] Civiles y de Hacienda (ley número 9164). A estos efectos, solicito del se[illegible] tenga a bien recibir la información ofrecida, disponiendo se cite hasta por segunda vez y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho a los testigos señores Armando Bofill, domiciliado en la calle Cerrito 530, y Conrado Bonilla, domiciliado en al calle Piedras 569, para que concurran a este Juzgado a prestar declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Enrique Bonfill y desde cuánto tiempo; 3.o Digan qué opinión les merece el señor Bonfill en cuanto a honestidad y costumbres morales, así como en sus proceederes hasta este momento; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido quiera tenerme por presentado en tiempo, recibir la información ofrecida y disponer me sean entregados los respectivos edictos para proceder a su publicación, así como que en oportunidad me sean expedidos los testimonios que solicitare de estas actuaciones. Será justicia. Otrosí digo: Que solicito me sean entregadas las cédulas citatorias de los testigos a fin de hacerlas llegar personalmente a su destino. — E. Bonfill". — Montevideo, Octubre 11 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.16-10517-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carrató solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Víctor Carrato con Rosa Fassano, y 2.o De nacimiento de Juan Carrato, porque en ambas partidas, donde dice, Carrado y Carrada debe decir Carrato: donde dice Tazzano, Fazano y Pazano debe decir Fassano: donde dice Agesta debe decir Agresta y donde dice Victoria Risabella y Cristina Sabel debe decir Isabel Di Sabella, y porque en la partida de nacimiento, además, donde dice mil ochocientos ochenta y cuatro debe decir mil ochocientos ochenta y cinco: donde existe la omisión del sexo debe ponerse masculino y donde existe la omisión del nombre debe ponerse Juan. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.16-10516-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Basoa de Castro con Aquilino Castro. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Aquilino Castro, a fin de que coparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.16-10518-v.en 22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ovidio Cia y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Vicente Cia por figurar la viuda de éste con el apellido Torriello en vez de Coriello y por establecerse en la misma partida que el causante deja cuatro hijos en lugar de que deja tres hijos llamados José Ovidio, Beatriz Amelia y Ofelia: 2.o La de defunción de doña Petronila Coriello de Cia por aparecer ésta con el apellido Correello en vez de Coriello y como de nacionalidad oriental en vez de italiana, nacida en Venaria Real: 3.o La de matrimonio de Vicente Cia y Petronila Coriello, porque toda vez que es citado el apellido de la contrayente debe establecerse el verdadero de Coriello; 4.o Las de nacimiento de Ofelia, José Ovidio y Beatriz Amelia Cia porque toda vez que es citado equivocadamente el apellido materno debe establecerse en su lugar el verdadero de Coriello en dichas actas; 5.o La de matrimonio de Ofelia Cia con Enrique Carli, porque donde dice Cariello debe decir Coriello, que es el verdadero apellido. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Dic.11-10245-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Clotilde Bordigani de Cipolina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.14-10495-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio F. Sotolani solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natividad Valdemar Sotolani por figurar éste como del sexo "femenino" en vez del sexo "masculino". — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Div.7-10215-v.dicñ24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Scafarelli Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B, D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados, los que, según plano del agrimensor don Jaime Pou, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés: igual medida al Sur, dando con el solar letra D: dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte dando con el solar B; igual medida al Sur, confinando con el solar letra F; dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros: y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D; igual medida al Sur tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Pintos, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. - Montevideo Noviembre 4 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario

$33 60 Nov 23-9669-v.dic.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que fué presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan C. Marquisa con domicilio en la casa número 681 de la calle Rincón al señor Juez me presento y conforme a derecho digo: Que de conformidad con el artículo 239 del Código de Reorganización de los Tribunales y a fin de obtener mi título de procurador, vengo a acreditar mi honradez y costumbres morales, para lo que solicito que con noticia del señor Fiscal de lo Civil, el señor Juez quiera disponer: 1.o Que se hagan las publicaciones de ley; 2.o Que se reciba la información de los señores Heraldo Bielli y Ernesto Montaldo, quienes se presentarán al Juzgado cuando así se disponga, para deponer al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Si me conocen y tratan en forma continuada, desde cuándo y qué concepto les merezco en cuanto a mi honradez y costumbres morales; C) Razón de sus dichos. Y, fecho lo que antecede, previa intervención del señor Fiscal de lo Civil, prestar su judicial aprobación a la información y que tasadas y satisfechas las costas se me expidan los testimonios del caso, archivándose el expediente. Quiera el señor Juez proveer como lo dejo solicitado. Será justicia. Ut supra. — Juan C. Marquisa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$15.00 Dic.14-10482-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Catalina Pastorino contra Benedetto Pastorino. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Benedetto Pastorino, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Dic 13-10434-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Dionisio Bagnasco. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante en el sentido de sustituir los apellidos suyo y el de su padre Francisco, como así también el de su esposa Margarita, que figuran los tres en dicha partida como Vañasco por el de Bagnasco, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Dic.5-10113-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Manuel Vázquez contra Josefa Alvarez. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefa Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.30-9995-v.dic.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930. Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia de separación de cuerpos, la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer. Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente: expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más

de los tres años exigidos por el artículo 165 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón, de 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 160 respectivamente. Visto el citado artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé, República del Brasil, el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9729-v.dic.28.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Máximo Meth. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.25-9742-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudio contra María M. Gallota de Del Gaudio. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María M. Gallota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.20-9559-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Di Mateo de Dura Margarita. Incapacidad", se hace saber que por decreto de veintiséis de Setiembre del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad para administrar sus bienes doña Margarita Di Mateo de Dura, y se le ha nombrado curador en la persona del doctor don Lauro Rodríguez Pozzi. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Dic.20-10666-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Abbondanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.20-10651-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Pérez Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-10146-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Traversa de Mirande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-10537-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix o Emilio Félix Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.11-10370-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 Dic.6-10143-v.en.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino) Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pierdominici" para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.60 Nov.18-9469-v.dic.21

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey ante el escribano don Pedro G. Tuboras, el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Arroyo Seco, de este Departamento próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros, 26 decímetros y 50 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte a la calle Libetrad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.60 Nov.28-9863-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renato Salvador de Martino o Renato de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.27-9811-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.16-10530-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Claveria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Dic.14-10477-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosmán o Estanislao Orosmán Piñero o Piñeyro o Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5 50 Dic.14-10506-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Piñero Félix y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Félix Piñero, doña Sara Piñero y doña Mercedes Piñero de de León Aldama, en el juicio sucesorio de Estanislao Orosmán Piñero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Félix Piñero y Mercedes Caballero: donde dice Feliz Piñeiro debe decir Félix Piñero: B) Partida de defunción de Estanislao Orosmán Piñero: donde dice Orosmán Piñeyro debe decir Estanislao Orosmán Piñero; C) Partida de nacimiento de Vicente Félix Piñero donde dice Vicente Feliz Piñeyro debe decir Vicente Félix Piñero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Dic.14-10505-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Salvador Francisco Palombo o Palumbo, citándose a la vez a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — César Más de Ayala. Actuario.

$5.50 Dic.12-10416-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Aguedá y doña Margarita Oliver, a doña Juana O. de Picón, a don Miguel Valentín Llinas Oliver, a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — César Más de Ayala. Actuario.

$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Mercedes, Cayetano, Leonardo José y Amelia María Ferraro, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: 1.o Partida de nacimiento de María Mercedes Ferraro: donde dice María Mercedes Ferrari debe decir María Mercedes Ferraro: donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro y donde dice Antonia Conte debe decir Antonia Capuano. 2.o Partida de nacimiento de Cayetano Ferraro: donde dice Cayetano Ferrari debe decir Cayetano Ferraro: donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Caporano debe decir Antonia Capuano. 3.o Partida de nacimiento de Leonardo José Ferraro: donde dice Leonardo José Ferrare debe decir Leonardo José Ferraro, y donde dice Carmelo Ferrare debe decir Carmelo Ferraro. 4.o Partida de nacimiento de Amelia María Ferraro: donde dice Amelia María Ferrari debe decir Amelia María Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Capuana debe decir Antonia Capuano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12 40 Dic.6-10156-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Penino de Berta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-10649-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Cardoso de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-10650-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Schiappacasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-10659-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luciano Rabiller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.20-10655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baccino o Juan Marcos Bacino o Juan Marco Baccino o Juan Marco Bachino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-10656-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brundi o Brondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-10470-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Susena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-10608-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gabina Techera de Oillartaguerre y de don Miguel o Miguel E. Oillartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Dic.19-10610-v.dic.31

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raquel Guigues contra Raúl Guzmán. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16506. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Raquel Guigues contra Raúl Guzmán, por conversión en divorcio. Resultando: que la señora Guigues manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Raúl Guzmán, por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, doctor Eduardo Rojas, el 31 de Octubre de 1932, que se acompaña testimoniada y legalizada en forma (fojas 1 a 4). Amparada en el artículo 185 del Código Civil, pide se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno autoriza para que se decrete el divorcio solicitado (fojas 6). Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio, pedida en el artículo inicial. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Raquel Guigues y Raúl Guzmán. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinentes, comuníquese, dense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Actuario". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Raúl Guzman, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Dic.19-10614-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Aniceto Ramón Pérez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se determina: En la partida de nacimiento de Benita Dolores Pérez, donde el apellido materno aparece Leona debe decir de León. En la partida de nacimiento de Ruperta Venancia Pérez, donde el nombre del padre del inscripto aparece Fructuoso debe decir Cristóbal. En la partida de nacimiento de Juana Rosa Pérez, donde el apellido materno aparece López debe decir de León; y en la partida de nacimiento de Aniceto Ramón Pérez, donde el nombre del inscripto aparece Aniceto debe decir Aniceto Ramón. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.18-10579-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.17-10566-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Clavijo de Ginori y de don Antonio Ginori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.17-10544-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ferrer Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.11-10350-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Enrique Rübens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.10-10267-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Anolles Egaña. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Miguel Anolles Egaña, domiciliado, a los efectos de esta gestión, en la calle Buenos Aires

número 377, al señor Juez digo: Que con el fin de optar al título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctor Juan Jacobo y escribano José Curi Zagia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Producida que sea dicha información, sírvase el señor Juez, previa vista del Ministerio Público, aprobarla, ordenando se me expida el testimonio correspondiente. — Será justicia. — M. Anolles Egaña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Dic.11-10353-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Enriqueta Martorano y María Victoria Morasca de Martorano", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se determina: La partida de matrimonio de Nicolás Martorano con María Victoria Morasca: donde el apellido del contrayente aparece Marturana debe decir Martorano; donde la contrayente aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria; donde el apellido materno del contrayente aparece Crespina debe decir Crispina, y donde el apellido materno de la contrayente aparece Raggia debe decir Suardo. En la partida de bautismo de Luis Martorano: donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria; donde la abuela paterna aparece con el apellido Graspina debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna aparece Subarda debe decir Suardo. En las partidas de bautismo de Josefa y María Martorano: donde la madre de los inscriptos aparece Victoria Morasco y Victoria Morano, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca: donde el apellido de la abuela paterna aparece como Respina y Crespina, respectivamente, debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna, en la primera partida aparece como Snarda, debe decir Suardo. En la partida de nacimiento de Catalina Martorano, donde el apellido paterno aparece Mantorana debe decir Martorano; donde la madre aparece como Victoria Boarasca debe decir María Victoria Morasca y donde la abuela materna aparece con el apellido Suárez debe decir Suardo; y en las partidas de nacimiento de Francisco y Victorio Ventura Martorano, donde la madre de los inscriptos aparece como Victoria Borrasca y Victoria Borasca, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.75 Dic.7-10080-v.dic.26.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicasio Oruezábal. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el escribano Ignacio Pérez Carta el 31 de Mayo de 1900, por la cual don Nicasio Uruzábal o Oruezábal adquirió de la Sociedad de Crédito Real Uruguaya el inmueble empadronado con el número 63421, de este Departamento, consistente en los solares números 20 y 21 de la manzana letra I del plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1888, situados en la 11.a sección judicial, compuestos, en conjunto, de 922 metros 84 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Vera, y de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Emilio J. Paz el 15 de Junio de 1909, por la cual el mismo Nicasio Uruzábal u Oruezábal adquirió de Natalio Rampoldi y sus hijos Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi el inmueble empadronado con el número 62795, de este Departamento, consistente en un solar de terreno situado en la misma sección, señalado con el número 3 de la manzana M de dicho plano, compuesto de 10 metros 53 centímetros de frente al Sur a la calle Vera, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad de Crédito Real Uruguaya y a los señores Natalio, Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi, sus sucesores o causahabientes, así como en general a los que se consideren con derecho a los referidos bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.20 Dic.2-10039-v.dic.30. Feb.1.o-v.Feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Próspera Lidia, doña Victoria Ema, don Félix Pedro, doña Eufracia Ramona Méndez y don Rafael Paradelo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.6-10162-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Domínguez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Lambruschini de Domínguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de don Antonio Domínguez y don Andrés Domínguez, de doña Elvira Domínguez de Ruiz y de doña Delia Domínguez, a que comparezcan a deducir esos derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.27-9851-v.dic.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Hebe C. Báez de Ruiz Díaz contra Hernan M. Ruiz Díaz. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16157. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Rosa Hebe Concepción Báez de Ruiz Díaz contra Hernan Máximo Ruiz Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que la señora Báez de Ruiz Díaz, en su escrito de fojas 13, manifiesta que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Hernan Máximo Ruiz Díaz, por sentencia ejecutoriada de Agosto 8 de 1931, dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Asunción (Paraguay), como justifica con el testimonio de fojas 1 y siguientes, debidamente legalizado. Amparada en el artículo 185 del Código Civil, pide que se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, a fojas 14 vuelta, no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Rosa Hebe Concepción Báez de Ruiz Díaz y Hernan Máximo Ruiz Díaz, debiendo notificarse a éste por edictos; agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó etc.: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Hernan M. Ruiz Díaz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$22.50 Dic.13-10433-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Saturnino Chiesa y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: La partida de matrimonio de Juan Bautista Chiesa con María Perrone donde el contrayente aparece como Juan Quiesa debe decir Juan Bautista Chiesa; donde el padre del mismo aparece con el apellido Quiesa debe decir Chiesa, y donde la contrayente aparece con el apellido paterno Perrones debe decir Perrone. La partida de nacimiento de Saturnino Filomeno Chiesa: donde el apellido paterno del inscripto aparece como Quiesa debe decir Chiesa. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.12-10389-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Garra de Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-10396-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-10397-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.12-10398-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mastrángelo de Felitte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-10390-v.dic.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Arfini contra Ada Costa. Conversión al divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16606. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Alfredo Arfini contra Ada Costa, por conversión al divorcio. Resultando: que el señor Arfini, en su escrito de fojas 6 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ada Costa, por sentencia que acompaña testimoniada, de Agosto 24 de 1932, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la 4.a Denominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (Argentina), que quedó ejecutoriada el 30 de Agosto de 1932. Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación sea convertida en divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en su dictamen de fojas 7 vuelta, no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar: Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el artículo 193 del Código Civil y los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Alfredo Arfini y Ada Costa. Notifíquese a ésta por edictos, agréguense los

diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios correspondientes y, en su oportunidad, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge, doña Ada Costa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Dic.12-10383 v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefina o Albina Panzi, doña Rosa Panzi, doña María Baggi de Panzi y don Orestes Panzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10475-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Castelli de Arnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10498-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rodríguez de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10485-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bozzo de Barbieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10471-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pablo Morelli. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Nuben, Yolanda, Esteban y Sirena Morelli, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Marelli debe decir Morelli. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.14-10467-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vicente Albo Carballeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10469-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González Dambolena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10484-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10473-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Beltramo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10472-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Piccone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.14-10474-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Rodríguez de Cancela o María Juana Rodríguez Eirín de Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.18-10582-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Barreiro Bouzon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.18-10583-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.18-10571-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez Monroy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.18-10572-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Espósito de Pérez o Juana Espósito Febles de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.18-10573-v.dic.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Oscar Sáez. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día catorce del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Juan Oscar Sáez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.18-10574-v.dic.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Boris Wainstock o Weinstock. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día quince de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Boris Wainstock o Weinstock. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Dic.17-10568-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Copello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.17-10557-v.dic.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Benjamín Belloni. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19.852. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el mes de Febrero de 1935. Háganse las publicaciones de ley, cumplido, agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.16-10536-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eduardo Moratorio Riviere. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Eduardo Moratorio Riviere, con domicilio en la calle Rincón número 430, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información respectiva para ejercer la profesión de escribano. Al efecto, presento los testigos, señores Manuel Magariños (hijo) y Enrique Jones Nita, domiciliados, respectivamente, en las calles 21 de Setiembre número 2417 y Médanos 1479, quienes contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta a declarar y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, dígnese el señor Juez

aprobar esta información ordenando se me expida la constancia del caso. Otrosí digo: que el compareciente figura en su partida de nacimiento con los nombres de Eduardo José Manuel, por más que siempre y en todos sus actos usó solamente el primero de dichos nombres. En consecuencia, solicito que los testigos sean interrogados sobre ese extremo, es decir, si saben y les consta tal hecho y si tales nombres corresponden a mi misma persona, generalmente conocido como firmo: Eduardo Moratorio Riviere. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Eduardo Moratorio Riviere". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$13.50 Dic.12-10384-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lista de Elrín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Dic.14-10462-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Calabria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Dic 14-10463-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Francisco Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario
$5.50 Dic.14-10464-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Otegui de Despouy o Despuy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Dic.12-10395-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Martirena y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov 26-9770-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Paulo Perazzo o Perasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
Dic.14-10497-v.dic.26. Feb.13-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don Armend Barthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Noria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.11-10362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Fidel Blas Eugenio Bertolotti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el solo trimonio celebrado con Delai Lilian Griffett por aparecer en ella con el solo patronímico de Eugenio en vez de Fidel Blas Eugenio, que es el verdadero. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$9.00 Dic.14-9928-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los sucesores de don Cornelio Cardenio Riboldazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria previa al juicio sobre investigación de paternidad que va a iniciar doña Inés Burgueño, en representación de su hija Selva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.14-10465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Julia Virginia Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimiro Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic 11-10343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ramón Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florida Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.7-10207-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Montevideo, don Sebastián L. Puppo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María San Román, citando a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$5.50 Dic.14-10496-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Constancio L. Barrios contra Nicolás Díaz Quesada. Rescisión de contrato", se hace saber a los sucesores de Nicolás Díaz Quesada o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno sito en la calle Centro América número 276, de esta sección, declara rescindida dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse la existencia del causahabiente del señor Díaz Quesada. — Cerro, Diciembre 18 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Dic.20-10664-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cedrés, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.19-10613-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juvencio Almeida, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. —— Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.19-10639-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Héctor Chango. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41388, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta de entrada se señala con el número dieciséis b; al Nordeste, tiene dos líneas: una de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros y otra de dieciséis metros tres centímetros, confinando ambas con Juan B. Etchegoyen; al Sudoeste, mide treinta y tres metros ochenta y seis centímetros que lindan con don Braulio Mazzone, y al Noroeste, mide cinco metros sesenta y dos centímetros, que confinan con el citado Etchegoyen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$21.60 Dic.20-10663-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Ciriaca González Guillamón, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, a objeto de que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante esta Oficina, Carlos M. Ramírez 153. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.14-10468-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Souza de dos Santos, por sí y en representación de sus menores hijos: Elita, Osima, Francisca Renée, Jorgelina y Laurindo Rubén dos Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de nacimiento de Elita Dos Santos: donde dice Adelaida de Souza debe decir Adelaida Souza; donde dice Malaquias de Souza debe decir Malaquias Souza. Partida de nacimiento de Francisca Renée Dos Santos: donde dice Sousa debe decir Souza. Partida de nacimiento de Jorgelina Dos Santos: donde dice Zauza debe decir Souza y donde dice Vergilina debe decir Virgilina. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 3 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Dic.14-10479-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Luis Ignacio Cibils, en representación legal de los sucesores de don Antonio José Severo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del causante Antonio José Severo con María Suárez: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez; donde dice orientala debe decir oriental; donde dice Januario debe decir Genuario. Partida de nacimiento de Antonio Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez; donde dice Suáres debe decir Suárez. Partida de nacimeinto de Malvina Severo: donde dice Suáres debe decir Suárez y donde dice Lial debe decir Leal. Partida de nacimiento de Sinforiano Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez, y donde dice Lial debe decir Leal. Partida de nacimiento de Delfino Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez: donde dice Faustina Leopoldina Severo debe decir Faustina María Do Nacimiento y donde dice Suáres debe decir Suárez. Partida de nacimiento de Genuario Severo: donde dice María Francisca Suárez debe decir María Suárez y donde dice orientala debe decir oriental. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 3 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$13.50 Dic.14-10478-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Antonio Pinto da Silva, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra Antonio Pinto da Silva. Embargo preventivo" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1935. — José V. Damasco Juez de Paz.

$10 80 Nov.25-9738-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-6892-v.dic.14. Dic.19--v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Dic.14-10500-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "José F. Van Velhoven y otros Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Héctor J. Astorga, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta: el apellido del cónyuge figura Van Valthoven. En la de nacimiento de Egidio Guillermo el nombre de éste aparece Igidio Guillermo (Igidio en vez de Egidio). En la de nacimiento de José Francisco el apellido paterno aparece Valventhoven y Balventhoven, o sea, de dos modos. En la de defunción de Egidio Guillermo Van Velthoven el nombre de éste aparece como Eguidio Guillermo y el apellido paterno Wanbelthoven en vez de Egidio Guillermo Van Velthoven, como correspondía. En la de matrimonio de Egidio Van Velthoven y María Andrea Rey el apellido del cónyuge aparece Wan Velthoven y de la misma manera se puso en las partidas de los hijos de éstos, José María, Alfredo, Eduardo, Esmeralda Delia e Isabel Eulogia; como se ha dicho ya, ese apellido es Van Velthoven. — Canelones, Noviembre 25 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.3-10140-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Vava solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de aparecer su apellido paterno como Vavva, apellido de su abuelo paterno como Vara y el nombre de su madre como Fernandá, cuando en realidad su apellido paterno es Vava y el nombre de su madre Fernanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 23 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto

$4.50 Dic.7-10221-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Magdalena Pera de Esteves. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el apoderado, señor Amaro J. Cúneo, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Fernando Esteves con doña Magdalena Pera: la esposa de don Fernando Esteves se llama Magdalena Pera, como queda dicho, hija de don José Pera y Catalina Monzoni; aparece en dicha partida, como igualmente su padre, con el apellido "Pere" y el de la madre "Manzón", debiendo ser en el primer caso "Pera" en lugar de "Pere", y en el segundo "Monzoni" en lugar de "Manzón" y, al final, en vez de "Peres", igual rectificación, "Pera" en lugar de "Peres". Partida número 4, de nacimiento de Juan Francisco Esteves: donde dice "por línea materna Manson" debe decir "Monzoni". Idem número 5, de Fernando Luis: donde dice "línea materna Mansón" debe decir "Monzoni". Idem número 5 de Fernando Luis: donde dice "por línea materna "Manzon" debe decir "Monzoni". Idem número 6, de Eduardo Daniel: donde aparece el apellido de la abuela materna "Musoni" debe decir "Monzoni". Idem número 7, de Inés Fructuoso: en esta partida aparece el apellido del padre del inscripto por Estevez debiendo ser Esteves, y de la abuela Muzón debiendo ser Monzoni. Idem número 8, de María Catalina Tomasa: aparece igualmente el apellido "Estevez" debiendo ser "Esteves", y el apellido de la abuela materna "Manzoni" en vez de Monzoni. (Mi poderdante, el cónyuge supérstite siempre ha firmado su apellido por Esteves, y así aparece en su credencial y en las hijuelas de los inmuebles que le pertenecieron por herencia paterna y materna). — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$21 00 Dic.5-10125-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Patricia Gutiérrez contra la sucesión de Fermín Machín Cobro de pesos. Pieza separada" se cita, llama y emplaza a don José Lovener para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, así como en los de la tercería deducida por don Pablo Hernández, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente en ambos expedientes. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.25-9728-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Expropiación

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento", declaró incorporado al dominio del Estado el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.19-10624-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Adelina Cejas, por su menor hija Lelia, contra la sucesión de Florentino Santana Farías. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos legítimos del expresado causante: Ana, Amelia, María Blanca y Manuel Florencio Farías, para que contesten en forma a la demanda entablada, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.00 Dic.12-10382-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario Administrativo número 110. Prev. José P. Batista, Ramón Berroza, Rosalino Silvera y Menor Elbio Nicolás Batista", se cita, llama y emplaza al expresado Ramón Berroza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas y por el tercio del emplazamiento en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-10312-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario administrativo número 27. Infractor Juan F. Correa", se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Correa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-10313-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Benito Pino, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Francisco Pino, Bárbara Robaina de Pino y Román Pino, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos actos. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Dic.14-10457-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Frey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.14-10458-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Justet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.14-10459-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gabito, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Co-

lonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.14-10460-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Bonjour de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.14-10451-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edmundo Cayrolle, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.14-10481-v.dic.26.

Segunda copia de escrituras
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Esteban Dalmás Bounous. Segunda copia de dos escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante los escribanos don Eduardo Bonjour y don Amador Foderé, con fechas 14 de Noviembre de 1929 y 19 de Abril de 1933, por las cuales don Esteban Dalmás Bounous adquirió de los señores Pablo Enrique Artús y Augusto Gay, respectivamente, identificadas en el padrón departamental con los números 4794 y 9717, consistentes: la primera, en una fracción de terreno que está ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que limitan: por el Norte, con el camino departamental de la Cuchilla, por medio, con los señores Peirano Hermanos; por el Sudeste, con don Enrique Artús, y por el Sudoeste, con la sucesión de don Andrés Idiarte; y, el segundo, en otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar, compuesta de un hectárea, que limita: por el Nordoeste, con camino a Ombúes de Lavalle y San Salvador, lindando: por el Suroeste, Este y Norte, con don Augusto Gay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$15.00 Dic.11-10349-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Longo de Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Dic.13-10447-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Gerviño, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Dic.13-10448-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Segunda copia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María del Carmen Rodríguez de Castiglioni. Segunda copia de su hijuela", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la gestionante doña María del Carmen Rodríguez de Castiglioni, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela que expidió el Escribano Actuario de este Juzgado, don Isidoro Vidal, el primero de Marzo de mil novecientos veintiuno, en los autos sucesorios de don Cecilio Rodríguez, por la cual se le adjudicaban a la gestionante, de acuerdo con la partición aprobada en dichos autos, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en "Sarandí de Carpintería", 5.a sección de este Departamento de Durazno, y compuesta, según plano del agrimensor Jorge Rachetti, de Diciembre de 1919, de una superficie de 159 hectáreas, 9548 metros y 68 decímetros cuadrados, empadronados con el número 1758, que se deslinde así: por el Norte, terrenos de la comisaría de la 5.a sección del Departamento de Durazno; por el Este, Juan Delfino; por el Sur, Domingo Villamil, y por el Oeste, la cañada de 'Sarandí de Carpintería", por medio, con Rosendo Wilkins. B) Otra fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en "Carpintería", quinta sección de este Departamento de Durazno, señalada con la letra "C" en el plano de Diciembre de 1919, del agrimensor Jorge Rachetti, y compuesta, según el mismo, de una superficie de 59 hectáreas 1652 metros cuadrados, empadronada con el número 4817, que se deslinda así: por el Norte, la sucesión de Ramona Rodríguez de Vera; por el Este, la sucesión de Zoilo Rodríguez; por el Sur, las fracciones "A" y "B" del citado plano, que serán adjudicadas a las herederas María Feliciana y Balbina Rodríguez Curuchet, respectivamente, y por el Oeste, doña Carmen Corbo de Charpentier. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 14 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$29.25 Dic.20-10657-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Corelia Urrutia de Baltasar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.19-10615-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Spinelli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 7 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.12-10388-v.dic.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magliari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en lla por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huiebre lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Máximo da Fonseca, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Diciembre 5 de 1935. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$5.50 Dic.20-10658-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha cuatro del corriente, dictada en los autos caratulados "Rámila Hermanos. Rehabilitación" se hace saber al público que han sido rehabilitados como comerciantes los señores Aquilino y Valentín Rámila, integrantes de la referida firma "Rámila Hermanos". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Trinidad, Diciembre 12 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.00 Dic.13-10454-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Daguerre, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 7 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.12-10393-v.dic.23.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de María Tófalo de Altieri solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: en la partida de defunción de María Tófalo de Altieri, donde el apellido de la fallecida aparece "Tófila" debe decir "Tófalo", que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Carmela Altieri, donde dice "Fófalo" debe decir "Tófalo", como así también que Carmela y Carmen Altieri es una sola y misma persona llamada así indistintamente en sociedad. En la partida de nacimiento de Juan Altieri, donde el apellido paterno aparece "Altiro" debe decir "Altieri", y donde el apellido materno aparece "Tófila" debe establecerse "Tófalo" — Trinidad, Agosto 15 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$8.34 Dic.10-10304-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de María Magdalena Tasías y Gregoria Velázquez de Tasías, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 28 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.13-10455-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mónica Martínez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de no que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 30 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.13-10456-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Dionisio Calderero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 26 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.20-10660-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Ferreira o Ferreyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.20-10661-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro C. Véliz o Pedro C. Véliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.28-9906-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Hernández de Grela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.11-10366-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Reyes Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 4 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-10585-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Belarmino del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 25 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-10586-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Celedonia Cardozo de Escobar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Diciembre 7 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-10588-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Antonio Drago, Lorenzo o Lorenzo Juan Bautista Bernardo Drago, Guillerma o María Apolinaria Guillermina Drago, Juan Drago y Catalina Delfino de Drago, decretadas por el señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Alberto Sánchez Rogé, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 4 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-10587-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Catalino Agriela, Liborio Agriela o Agrela, Victoria Almara de Agriela, Blanca Agriela y Marcelino Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.18-10589-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Simones o Simón y de Luciana Simoni o Simones, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10427-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10428-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Edelfino V. Pereira o Delfín B. Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 26 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Dic.13-10429-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Joaquín Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10430-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Indamira Inzaurralde de Errazquín, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10431-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Facundo Antenor Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella a cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Mariscala, Diciembre 9 de 1935. — Alejo Razquin Carril, Juez de Paz.

$4.50 Dic.18-10584-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos T. Núñez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Dic.19-10635-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Clotilde Virginia Burgueño de Santos o Clotilde Burgueño de Santos, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 4 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.19-10636-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Vega, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 25 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.19-10637-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Tejera de Recuero, citándose a los intresados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 29 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.19-10638-v.dic.31.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y a los efectos de notificar a don Juan Manzini, se hace constar que en autos "Josefina Daghetti, s| Información para contraer nuevas nupcias", se ha dictado la sentencia siguiente: "3512. — Maldonado, Julio 26 de 1935 — Vistos: Estos autos promovidos por doña Josefina Daghetti, para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos a que alude, testimoniada de fojas 1 a 3 en el expediente agregado por cordón, dictada en juicio seguido con su esposo Juan Manzini. Resultando: que la gestionante ha presentado testimonio en forma legal, de la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere, dictada en Mercedes (República Argentina), el día 13 de Junio de 1931, basada en los malos tratos del esposo y en el abandono que éste hizo del hogar desde el 10 de Julio de 1929. Resultando: que conferida vista el Ministerio Público, se expidió manifestando en su dictamen de fojas 6 que, en mérito a las razones aducidas, debía accederse a lo solicitado por la actora; y Considerando: que basada la sentencia testimoniada en la causal establecida en el artículo 148 inciso 3.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la gestionante se encuentra amparada por el derecho estatuído en el artículo 185 del Código referenciado, y corresponda, por consiguiente, hacer la declaratoria de divorcio absoluto que solicita. Considerando: la conformidad expresada por el Ministerio Público y lo estatuído en el artículo antes mencionado. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada judicialmente para los esposos Josefina Daghetti y Juan Manzini, a que se ha referido el primer resultando. Notifíquese esta sentencia al esposo por edictos que se publicarán por el término de quince días, insertándose en ellos el texto íntegro de esta sentencia, y archívese oportunamente. — F. Aragón y Etchart. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Florencio Aragón y Etchart, en la ciudad de Maldonado, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Blas Borrallo, Escribano Público". — Maldonado, Julio 31 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$29.25 Dic.11-10377-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra K, limitado: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle número 8, y al Sureste, la playa, empadronado con el número 57, a nombre de Carlos H. Vivo Ribas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 31 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Dic 19-10625-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16, que es parte de los solares A y C, empadronado con el número 93 del pueblo Punta del Este, que linda: al Noroeste, parte de los mismos solares, padrón 496; Noreste, calle 8; al Sureste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el jui-

cio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10626-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A y empadronado con el número 52, limitado: al Sureste, solar B, de José B. Goldlan; al Noroeste, calle número 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10628-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número once del pueblo de Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra L, limitado: al Noroeste, solar K, de Carlos Vivo Ribas; al Noreste, solar J, de A. M. Ortiz; al Sureste, calle número 1, y al Suroeste, calle número 8, empadronado con el número 59, a nombre de Teodoro Keppel, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10627-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 20 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A; está limitado; al Noreste, la calle 8; al Noroeste, la playa; al Sureste, Venancio Batista, y al Suroeste, solar C, de María L. V. de Núñez Brian, empadronado con el número 566, a nombre de María L. V. de Núñez Brian, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Heramanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que re presente sus derechos y acciones. — Maldonado. Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10629-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo de Punta del Este, que es parte de los solares A y C, limitado: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, parte de los solares A y C, empadronado con el número 93, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, empadronado con el número 496, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado. Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10630-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra K y limitado: al Sureste, solar L, de Jorge Mac Lean; al Noreste, solar I; al Noroeste, calle 4, y al Suroeste, calle número 12, empadronado con el número 206, a nombre de Elías Trebes, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 24 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Virginia Rodríguez de Mosca; al Este, sucesión Antonio Parodi y Quintín Márquez; al Sur, calle Ituzaingó, y al Oeste, calle Román Guerra, empadronado con el número 150, a nombre de la sucesión de don Francisco Ortiz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 209, a nombre de Ramón María Irureta. lindando: al Noreste, calle 11; al Noroeste, calle 5; al Sureste, playa Brava y al Suroeste, solar C, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10633-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrencs solares señalados con las letras E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 211, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12, para que comparezca dentdo del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Deparco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado. Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10634-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Roberto Ostuni. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticinco de Noviembre próximo pasado, se ha declarado que el comerciante Roberto Ostuni cesó en sus pagos el día cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, se previene que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico se encuentran a disposición de los acreedores y del fallido, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos). — Paysandú, Diciembre 3 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Dic.16-10534-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, docotr don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abietras las sucesiones de don Cosme Damián Doti y de doña María Cayetana Petrone de Doti o María Cayetana Petroni de Doti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellas y especialmente a Cayetana Doti de Firpo, a Filomena Doti de Parente y a los herederos o sucesores de María Carmela Doti de Pepe, de Angela Doti de Grosso y de María Doti de Melchiori, para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$13.00 Nov.27-9810-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Leonardo Bove, solicitando la rectificación de las siguientes actas de defunción y nacimiento por contener los siguientes errores: A) Partida de defunción de Miguel Boa: donde dice: al margen, número 351, Boa Miguel, debe decir Miguel Bove; donde se establece que ha fallecido Miguel Boa debe establecerse Miguel Bove; donde figura como hijo del finado José Boa debe figurar José Bove; B) Partida de defunción de Concepción Azzato de Bove: donde figura, el márgen número 73, Azzato de Bove Concepción debe decir María Concepción Azzato de Bove; donde dice: ha fallecido Concepción Azzato de Bove debe decir María Concepción Azzato de Bove; C) Partida de nacimiento de Carmela Bove: donde figura: y de su esposa Concepción Azzato debe decir María Concepción Azzato; donde figura como abuelo paterno José Boba debe decir José Bove: D) Acta de nacimiento de Juan Roberto Bove: donde dice: y comparece Miguel Bova debe decir Miguel Bove; donde figura como abuelo paterno José Boba debe decir José Bove: y donde dice: y los maternos "José Azzado debe decir José Azzato; E) Acta de nacimiento de Leonardo Antonio Bove: donde dice: y de su esposa Concepción Azzato debe decir María Concepción Azzato de Bove; F) Partida de nacimiento de Miguel Constante: donde dice: comparece Miguel Boba debe decir Miguel Bove, y donde figura: y de su legítima esposa Concepción Azzato debe decir María Concepción Azzato; abuelo paterno José Boba debe decir José Bove; G) Partida de nacimiento de María Herminia Bove: donde figura el apellido Boa debe decir Bove, y donde dice Concepción Azzato debe figurar María Concepción Azzato; H) Partida de nacimiento de Vicente Domingo Bove: donde figura el apellido Boga debe establecerse Bove y donde dice Concepción Alzaga debe decir María Concepción Azzato, y donde dice José Alzaga debe decir José Azzato. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 26 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$21.00 Dic.16-10542-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Russi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para qu ecomparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Dic.12-10401-v dic.23.

Rehabilitación para ejercer el comercio

En los autos promovidos por los señores Osvaldo V. y Orestes A. Federico, solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, ha recaído la sentencia que se transcribe a continuación: "7201. — Paysandú, Octubre 11 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva estos autos promovidos por don Orestes A. y don Osvaldo V. Federico, sobre su rehabilitación para ejercer el comercio. Resultando: que los nombrados en escrito de fojas 1, exponen que la falencia de Oreste A. Federico y Hermano fué declarada casual, según puede verse a fojas 14 de la respectiva pieza, por resolución dictada el día 22 de Febrero de 1924, y vienen a solicitar, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1771 y siguientes del Código de Comercio, su rehabilitación para ejercer el comercio. Se hicieron las publicaciones de edictos por el término legal, según lo acreditan los diarios agregados a fojas 7 y a 13. Oído el señor Fiscal, aconseja acceder a lo solicitado. Considerando: que publicados los edictos en forma legal y habiendo transcurrido el término que establece el artículo 1778 del Código de Comercio sin que haya mediado oposición y tratándose de una quiebra calificada de casual, corresponde acceder a la rehabilitación pedida. Por estos fundamentos, los expuestos por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 1771 y siguientes del Código citado, fallo: Declarando rehabilitados para ejercer el comercio a los señores Orestes A. Federico y Hermano. Ejecutoriada, cúmplase, publíquese esta sentencia, lo que podrá acreditarse sin necesidad de escrito, expídase testimonio, si fuere solicitado, y oportunamente archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Así lo proveyó y fir-

mó, etc." Alberto S. Quintana". De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$16.50 Dic.12-104001v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Bruna Ana Maresma de Ugarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Dic.13-10423-v.dic.23. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Francisco Molins Quiebra", convócase a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 17 del mes de Marzo del año próximo venidero, a las 14 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic.20-10669-v.en.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos de esta quiebra se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de diez días. Y a los efectos del artículo 1726 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 13 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic.20-10670-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Casimira Bertoja de Epifanio o Casimira Bertoja Epifanio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación del edicto que antecede se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 11 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Dic.17-10547-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca". se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.18-9482-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Banco de la República contra Clara Xavier dos Santos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al bien ejecutado y especialmente a doña Luisa Dos Santos, y a sus herederos a título universal y singular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Dic.17-10553-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciana Acosta de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.16-10528-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Garate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.16-10529-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente rotulado "Isidoro Zeballos contra Nélida Luisa González. Divorcio por causales". se cita, llama y emplaza a doña Nélida Luisa González para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, — Noviembre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Dic.9-10298-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO-JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Víctor o Victorio Fernández y Jorgelina o Braulia Jorjelina Prieto de Fernández, citándose por edictos que se publicarán en la forma de estilo a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a dichas sucesiones para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1935 — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-10645-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nInstancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Villar. Solicita segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Manuel Espalter, con fecha 28 de Febrero de 1917, autorizada en Belén, consistente en la compra de los derechos que a doña Matilde Balbela de Schiappacasse le correspondían en la sucesión de su esposo Luis Schiappacasse, los que fueron adquiridos por Rodolfo Villar, César Prudencio, Atilio Ramón y Teófilo Luis Schiappacasse. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término que marca la ley. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$10.73 Dic.9-10294-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Cortesi de Médici, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 10 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Dic.16-10514-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Chiazzaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 7 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Dic.11-10373-v dic.21.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$12.00 Nov.19-9521-v.dic.23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Novo, Dolores Montans Novo, don Manuel Rivas, don Francisco Rivas y José Gómez o a los herederos de éstos o sus causahabientes, así como también se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en los bienes dejados por don José Novo y doña Jesusa Rivas de Novo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucesión de Jesusa Rivas de Novo. Venta de inmueble", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.4-10087-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Elisa Muguruza Quintana contra don Cecilio Muguruza, por "Investigación de paternidad", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes mencio-

nado se hace la presente publicación, habiéndo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Dic.4-10079-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Besil de Yarrúz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Dic.11-10367-v dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Amaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Salto, Diciembre 9 de 1935. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz.

$4.50 Dic.19-10617-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Constantino Ogando, como apoderado de la sucesión de Juan Burnalli y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Victoria Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Bitoria Burnali, y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Macima Chibere, como aparece. En la de nacimiento de Saturna Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Saturnina Burnal, y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Maxsima Etcheverry, como figura. En la partida de defunción de Juan Burnalli el apellido del inscripto es así y no Burnales, como figura. En la partida de defunción de Máxima Cheverra de Burnalli el apellido de la inscripta y el de su esposo son como se expresa y no Máxima A. de Burnale, como aparece. Y en la partida de matrimonio de José Burnalli y Máxima Cheverra y en las de nacimientos de Petrona Paulina, Josefa Carmen, Adela y Juana Francisca Burnalli los apellidos de los contrayentes y el de las inscriptas son Burnalli y Cheverra y no Brunalli, Burnall, Bornalli, Burnale, Chinerra, Chiberó, Chiver, Etcheverry y Schiborre, como respectivamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$15.00 Dic.6-10186-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todo saquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten con los justificativos del ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juana Cánepa de Perdomo, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.13-10422-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Virginia Mederos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.17-10546-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virgilina Andrade de Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.11-10341-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Aránguiz de Olalde, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.11-10342-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celina Irigoyen solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el siguiente sentido: donde dice Irigojá, refiriéndose al apellido del padre, debe decir Irigoyen, y donde dice Ballejo, refiriéndose al apellido de la madre, debe decir Vallejos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.7-10201-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abraham Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Febrero 8 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$5.50 Dic.18-10603-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Félix Cardozo, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.19-10618-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Secundina Camejo de Suárez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.19-10619-v.dic.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Julián Isaac Saiz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.18-10600-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado doña Juana Evangelista Oxley iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Partida de defunción de Secundino Primitivo Oxley: donde dice Secundino debe decir Segundo y donde dice casado debe decir viudo de Juliana Barreto. Partida de defunción de Julia B. Barreto: donde dice Julia B. Barreto debe decir Juliana Barreto y donde dice casada debe decir casada con Segundo Primitivo Oxley. Partida de matrimonio entre Segundo Ocle y Juliana Barreto: donde dice Segundo Ocle debe decir Segundo Primitivo Oxley. Partida de nacimiento de Juana Evangelista Oclez: donde dice hija legítima de Seguncio Oclez debe decir hija legítima de Segundo Primitivo Oxley. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Dic.6-10150-v.dic.23.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará el lunes 30 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la calle Palmar número 2120, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, autos "Luis A. Pieroni contra sucesores de Bruno y Vita. Ejecución de hipoteca"; Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, autos "Ubaldo Pérez contra Benvenuto Hermanos"; Silvio Balmelli. Defunción fallecimiento de Sixto González"; Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, autos "José Bernardino da Cámara Canto contra Benito Basso. Cobro de pesos"; Juzgado de Paz de la tercera sección, autos "Berro, Bonfill y Compañía contra Buenafé Serrato". "José Fernández y Antonio García". Autos "Jarisleo Jartos contra David Sánchez"; Juzgado de Paz de la cuarta sección, autos "Intendencia Municipal contra Joel Bergstein"; Juzgado de Paz de la 12.a sección, autos "Juan Rial contra José Villa Albo. Juicio ejecutivo"; Juzgado de Paz de la 22.a sección, autos "Serafín Quinteros contra Eugenio Segredo. Juicio ejecutivo": Mercaderías, comestibles, bebidas, motores, etc.

Informes: Misiones número 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$11.20 Dic.20-10673-v.dic.30.

JOSE ANTONIO PRADERIO

JUDICIAL

Rematará el 30 de Diciembre, a las 15 horas, todas las existencias, mercaderías almacén, ferretería, muebles y útiles de provisión calle Charrúa número 1850, esquina Yaró. Autos "Quiebra Benigno Suárez", por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno.

$4.00 Dic.18-10576-v.dic.30.

REMO MANCINI

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Torcuato Di Tella con Angel Giorello. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre, a las 15 horas y en el local de la calle Colombia número 1271, procederé a la venta al mejor postor de las siguientes máquinas: Un elevador "Curtis" a rueda libre, otro elevador "Curtis" a rueda fija, una máquina "Curtis" para elevar autos y una engrasadora "American 75", con juego de mangas.

Garantía: 25 o|o. Comisión al comprador: 6 o|o. La entrega se hará finalizado el remate. Exposición: el día anterior al remate. Más datos: escritorio del rematador, Rincón 696. — U. T. E. 87178.

Nota. — A continuación se rematarán otras maquinarias que podrán verse en la exposición.

$9.00 Dic.18-10598-v.dic.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL AL MEJOR POSTOR

El martes 31 de Diciembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 523, 3 propiedades en el centro de villa Colón. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Pablo Scapini con Luisa Segafieno de Martignoni y otro se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en Colón 9.a sección judicial de este Departamento: A) La propiedad empadronada con el número cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y siete, formada por los solares A

y C, en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos cuatro por el agrimensor Javier Alvarez, y sus edificios, cuyo deslinde es el siguiente: El solar letra A tiene nueve metros cuarenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Hudson, catorce metros al Sureste, cinco metros al Sur, linderos con el solar dos, y diecinueve metros, cuarenta centímetros al Oeste, linderos con los solares B y C del citado plano, encerrando un área de ciento siete metros. Y el solar C tiene diez metros, cincuenta centímetros de frente al Suroeste, sobre la avenida General Eugenio Garzón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y dos, diecinueve metros, setenta centímetros al Norte, linderos con el solar B; nueve metros veinte centímetros al Este, linderos con el solar A antes descripto, y diecisiete metros, setenta centímetros al Sureste, linderos con el solar dos del citado plano, encerrando un área de ciento setenta y siete metros, dieciséis decímetros. B) La propiedad empadronada con el número cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos, formada por los solares con sus edificios y demás mejoras, señalados con los números treinta y ocho, y treinta y nueve en el plano levantado en Julio de mil novecientos trece por el agrimensor Demetrio Cima, y tienen en conjunto, veinte metros de frente al Suroeste, sobre el camino Durán, por treinta metros de fondo al Sureste, frente a la calle Federación con la que forma esquina, (antes Cotelo); por el Noreste, linda con el solar cuarenta, y por el Noroeste, con el treinta y siete del citado plano, encerrando un área de seiscientos metros, y C) La propiedad empadronada con el número cuarenta y cinco mil ciento treinta y tres, o sea el solar con sus edificios y demás mejoras designado con el número ocho, manzana H en el plano levantado en Noviembre de mil ochocientos setenta y tres por el agrimensor Tulio Freire y tiene doce metros de frente al Este, a la calle Bernabé Magariños número veintinueve, entre las de Horizonte y Durán, por veintiocho metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Oeste, linda con más terreno de la misma manzana, por el Norte, con el solar nueve, y por el Sur, con el solar siete, encerrando un área de trescientos cuarenta y siete metros, cuarenta decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de la aceptación, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras correspondientes, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento y cordón, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$62.40 Dic.16-10554-v.dic.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Omnibus "International" tipo carretera, en perfectas condiciones para trabajar. El remate se efectuará en nuestro salón, Piedras 318.

El viernes 27 de Diciembre, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "International Harvester Export Co. contra Juan Méndez Díaz y Claudio Bellacá. Cobro de pesos": Un ómnibus "International" tipo carretera, para 15 pasajeros, asientos Pullman en perfectas condiciones, motor recién ajustado, linda carrocería, cubiertas en buen estado.

Garantía en el acto: 10 o|o. En exhibición: avenida Rondeau número 1786.

$6.40 Dic.17-10569-v.dic.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Camión "International".

El día jueves 26 de Diciembre, a las 15 horas, en la puerta del garage Varela Cousillas, calle Porongos 2728, entre Vilardebó y Colorado, donde se exhibe, remataremos al mejor postor, sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, en autos "International Harvester Export Company con Juan Bobinac. Ejecución de prenda": Un camión marca "International" modelo SF 46, chasis SFR 461653-F., con caja volcadora mecánica, bomba hidráulica, cabina, herramientas, etc., empadronado con el número 63958.

Seña: 10 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.

$8.00 Dic.14-10508-v.dic.26.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Baldi de Anselmi", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre corriente, a las horas que a continuación se expresa y en el lugar de las respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Félix Peruchi, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes bienes: 1.o) A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 85482, calle Arenal Grande número 2694, de un área de cincuenta y nueve metros, cinco mil ciento veinte centímetros cuadrados deslindados así: seis metros ochenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Arenal Grande: ocho metros sesenta y cinco centímetros en el lado Norte, y linda con propiedad de la señorita M. Amelia Gutiérrez; igual extensión al Sur, y linda con inmueble propiedad de Felipe Vignato, y en el fondo al Este, con predio de don Bernardo Berrutti. El inmueble referenciado ha sido tasado a los efectos del remate en la cantidad de dos mil pesos. 2.o) A las dieciocho horas una fracción de terreno y demás mejoras ubicado en la décimaoctava sección judical de Montevideo, empadronado con el número 93092, bulevar Artigas número 569, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Antonio Benvenuto en Agosto de 1896 con el número trece, compuesto de cuatrocientos cincuenta y un metros ochenta y tres centímetros cuadrados, que se deslinda en la siguiente forma: Diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Este, sobre calle abierta (hoy bulevar Artigas) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando por el Norte, con el solar número catorce; por el Sur, con don A. Arroyo, y por el Oeste, con don A. Arroyo. El referido inmueble ha sido tasado a los efectos del remate en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Treinta y Tres 1356. Escritorio 32.

$40.80 Dic.16-10540-v.dic.30.

JOSE VICENTE ALONSO
(De la firma V. Alonso y García)
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor don José Martinelli Gómez, dictada en los autos: "Marceliano Izquierdo con Carlos Orfila. Embargo". Se hace saber que el día 30 de Diciembre, a las quince horas, en el local de la calle Rivera N.o 2078 y por el martillero Sr. Vicente Alonso, se procederá a la venta en remate público, por precios que excederán de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes efectos: una bomba de aire comprimido con un tanque; un motor de tres H. P. con sus poleas correspondientes; una báscula de 300 kilogramos; una picadora de 25 kilogramos; una amasadora de 50 kilogramos; una máquina picadora de tocino con 4 moldes; una máquina de afilar con dos piedras; un compresor frigorífico marca "Artic" con 2 motores; una máquina de llenar embutidos; una registradora "National"; un mostrador de mármol grande; un ídem chico; una pileta lavatorio; una ganchera con 16 ganchos; una sierra marca "Alex" con motor eléctrico; los esqueletos de tres estanterías; un escritorio ministro; una mesa escritorio de pie; dos mesas con caballetes; un reloj pared; una caja de hierro; una máquina picadora de mortadella Bellatti. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y B) Que los efectos a subastarse se venderán por separado y que los interesados, podrán examinarlos en el local mencionado, el día del remate de nueve a doce. — Diciembre 13 de 1935. $19.00 Dic.14-10525-v.dic.27.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematar;a el día 28 de Diciembre de 1935, todas las existencias, muebles y útiles del almacén "Quiebra Antonio Ariano", calle Cuchilla Grande 2989, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 4.o turno, Sin base y al mejor postor.

$3.00 Dic.14-10510-v.dic.26.

P. PIZZANELLI
(De la firma "Contte y Pizzanelli")
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, autos "Isaac Tetzochvile contra Nicolás Podolsky", rematará, el día 27 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en el local de la calle Miguelete número 1385, todas las existencias de una fotografía.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. **Informes:** Uruguay 1755.

$5.00 Dic.14-10499-v.dic.26.

LUIS A. GIVOGRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Mailhos (hijo) contra la sucesión de don Fortunato Queirolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación y a la hora 16, por intermedio del martillero don Luis A. Givogre, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, séptima sección judicial, empadronada con el número 652, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte, por su frente, con la calle Mercedes, donde la puerta del edificio está señalada con los números mil cuatrocientos setenta al mil cuatrocientos setenta y seis, en una extensión de dieciséis metros ciento seis milímetros; por el Sur, con don Lauro Méndez; por el Oeste, con Francisco Ravagliato, y por el Este con don Antonio Fusco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión le- [illegible] gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.30 Dic.14-10507-v.dic.30.

ENRIQUE YANNICELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, en el expediente "International Harvester Export Company contra Venus Cuadra. Ejecución de prenda", remataré, el día 26 de Diciembre, a las 16 horas, en la calle Río Negro 1685, al mejor postor, un ómnibus para 18 pasajeros, marca "Broadway", motor U. R. número 2347, empadronado en la ciudad de Mercedes con el número 1770, matriculado K. número 4391, actualmente empadronado en el Departamento de Treinta y Tres con el número 4500 y matriculado con el número 122. — Enrique Yannicelli.

$8.00 Dic.14-10487-v.dic.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La buena propiedad, calle Lavalleja número 1882, entre E. Acevedo y T. Narvaja, frente a la Universidad. El lunes 30 de Diciembre, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos con la base de $ 8.800.00. Consta de sala, escritorio, comedor, 4 dormitorios, 2 patios con claraboya, cocina, cuarto de baño, W. C., altillo, 3 piezas servicio, patio al fondo grande, abierto, y demás comodidades, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial de la Capital, doctor José Martinelli Gómez, dictada en el expediente caratulado "Raúl M. Saldaña contra Agustina Silva. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Cabezudo, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en el Cordón, décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número 273, empadronada con el número 15.145 y compuesta de una superficie de 322 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo diez metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Lavalleja, por donde la puerta de acceso al edificio tiene el número 1882, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Sur, por donde confina con Augusto Fauvety; por el Este, con Santiago Cánepa, y por el Oeste, con Francisco Villar. Este bien fué tasado en trece mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Qué los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador: y 4.o Que el referido

bien está gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en cuya sede están depositados los títulos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Walter I. Arévalo, Actuario ad hoc.
$33.60 Dic.14-10501-v.dic.28.

ALBERTO MACCIÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía con el propietario del inmueble número 96.526. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el 28 de Diciembre corriente, a la hora 18, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y el Actuario designados al efecto, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 96.526, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento y consistente en un solar de terreno y lo en él edificado, señalado con el número 8 de la manzana 1.005 en el plano trazado por el agrimensor Donato Gaminara el 27 de Julio de 1916, en el que se le asigna una superficie de 300 metros 85 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena, en la que la puerta del edificio lleva el número 2833; 11 metros cerrando el fondo al Oeste, en límite con el solar número 4; 27 metros 30 al Norte, en límite con los solares números 5, 6 y 7, y 27 metros 40 al Sur, en límite con el solar número 9, todo con referencia al mismo plano. El bien descripto, en el que existen cuatro habitaciones de material, corredor, aljibe y demás dependencia, ha sido tasado en $ 2.100.00. Se previene que, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea, menor de $ 1.400; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919); que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cuenta del comprador; que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los antecedentes de la ejecución en este Juzgado, avenida General Garibaldi número 1818. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario.

EDICTO — Disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía con la propiedad empadronada con el número 96.525. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el 28 de Diciembre corriente, a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y el Actuario designados al efecto, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 96.525, subdividido con posterioridad en tres fracciones, una de las cuales mantiene el número de padrón ya enunciado, correspondiendo a las otras los padrones números 139.769 y 139.770; corresponde el padrón primitivo al solar número 7 de la manzana número 1005 del plano trazado por el agrimensor Donato Gaminara el 27 de Julio de 1916, en el que se le asigna una superficie total de 239 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 20 de frente al Norte sobre la calle Pedernal; 9 metros 30 cerrando el fondo, al Sur, en límite con el solar 8; 26 metros al Este que, por formar esquina, dan frente sobre la calle Joaquín Requena, y 26 metros al Oeste, en límite con el solar número 6 del mismo plano, correspondiendo los nuevos padrones a las construcciones realizadas, la venta se efectuará en la forma siguiente: Primero, padrón número 96.525, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena, y 9 metros 20 al Norte, sobre la calle Pedernal, con la que forma esquina, lindando, por el Sur, con el padrón 139.769, y al Oeste, el solar 6. Corresponde a la puerta del edificio sobre la calle Joaquín Requena el número 2841 y comprende las mejoras en él existentes. Area: 92 metros cuadrados. Tasación: $ 552.00. Segundo, padrón 139.769, con metros 8.20 de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena, donde la puerta del edificio lleva el número 2839, por metros 9.25 de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 6; al Norte, con la fracción descripta, y al Sur, con el padrón 139.770, que se describirá. Tasación: $ 3.200.00. Tercero: padrón 139.770, con metros 7.70 de frente al Este sobre calle Joaquín Requena, donde el edificio lleva el número 2837, por metros 9.25 de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 6; al Norte, con la fracción anteriormente descripta, y al Sur, con el solar 8 del plano primitivo. Tasación: $ 1.800.00. Se previene que, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, o sea, $368.00 para la primera fracción; $ 2.133.33 para la segunda, y $ 1.200.00 para la tercera; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919); que los gastos de escrituración, certificados y honorarios, serán de cuenta de los compradores; que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes de la ejecución en este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor don José María Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía con doña Teodora Zelis de Da Costa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 28 de Diciembre corriente, a las 18 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 96.525, consistente en un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 12.a sección de este Departamento y al que corresponde una superficie de 92 metros cuadrados que se deslinda así: 10 metros de frente al Este, sobre la calle Joaquín Requena; metros 9.20 al Norte que, por formar esquina, son también de frente sobre la calle Pedernal, lindando, al Oeste, con el solar seis del plano del ingeniero Donato Gaminara, de 27 de Julio de 1916, y al Sur, con el solar empadronado con el número 139.769. Tasación: pesos 552.00. Se previene que, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil, no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, o sea, $ 368.00; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919); que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes de la ejecución en este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario.

Informes: Durazno 2029.
$104.00 Dic.13-10488-v.dic.28.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel da Fauce Núñez (hoy su sucesión) contra José María Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 73004, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, Villa de la Unión, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, veintiocho decímetros y treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Industria, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 9, por 42 metros 95 centímetros de fondo: lindando: al Norte, con Juan Blanco; al Oeste, con Maya, y al Sud, con Juan Ponciolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, así como también lo que pudiera adeudarse por pavimentación y saneamiento; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$26.40 Dic.13-10489-v.dic.27.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Emilio Serra. Ejecución de hipoteca", se hace público que día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con los edificios construídos, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 121792; señalado con el número 65 de la manzana C en el plano levantado por el ingeniero Francisco L. Tourreilles, en Diciembre de 1926 y compuesto el terreno de 281 metros 61 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al Nordeste, sobre la calle Las Rosas, por donde la puerta de entrada se señala con el número 19, entre las de 3 de Febrero y Milán; 20 metros 8 centímetros al Nordeste, con el solar 62; 14 metros al Sudeste, con parte del solar 63, y 20 metros 14 centímetros al Suodeste, cón parte del solar 66. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento y saneamiento, si se adeudaran, lo mismo que los gastos de escrituras, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$28.60 Dic.13-10452-v.dic.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Raúl Cotelo Posadas" el 27 del corriente mes, a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la manzana 371 de la novísima ciudad de esta Capital, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 12407, cuya área, que no se consigna en el título, resulta de los siguientes límites y dimensiones: nueve metros 019 milímetros de frente al Sur, a la calle Venezuela, donde la puerta del edificio lleva el número 1423, entre las de Yaguarón y Minas, por 21 metros 475 milímetros de fondo: al Norte, linda con Juana Pérez: al Este, con el solar 19, y al Oeste, con el solar 21. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que la comisión legal del rematador, escrituras de ratificación y definitiva, impuestos, certificados y todo lo demás inherente a esta última y saldos que se adeudaren por pavimento, colector y vereda, en el momento de la escrituración, será todo de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$29.90 Dic.12-10419-v.dic.27.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Veirano contra Francisco Aguirre (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 99.155, sito en el paraje denominado "La Blanqueada", 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de 1921, según el cual se compone de trescientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle General Galarza (hoy Cornelio Cantera); 33 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 7; 10 metros al Noroeste, lindando con Arturo Risso, y 33 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 3, 4 y 5 del indicado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Dic.12-10386-v.dic.30.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 23 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la zapatería "Quiebra Israel Svik", calle Paysandú número 1129, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno.
$3.00 Dic.11-10359-v.dic.21.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zapicán Rodríguez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo con todas las poblaciones y demás mejoras que contenga, situado en "San Gregorio", tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número mil ochocientos treinta y siete, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos trece, compuesta de una superficie de doscientas veintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros ochenta y seis decímetros, linderos: por el Nordoeste, con Lauro V. Rodríguez: al Nordeste, con la fracción cinco, de Moisés Rodríguez; al Sudeste y Sud, con Ramón Pereyra, y al Sudoeste, con las fracciones uno, dos y tres, de Eusebio, Ramón y Atilio Rodríguez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 281 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.022.48 suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 7.522.48 más pesos 1.500.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.11-10361-v.dic.30.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

El martes 31 de Diciembre, a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.). Propiedades para renta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio Mailhos contra los herederos de Julio César Stajano y otro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del mes corriente, a las quince horas y 30 minutos y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 97 de la ciudad vieja de esta Capital, segunda sección judicial y que, según plano del agrimensor don Javier Alvarez, se deslindan así: A) Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos sesenta y seis metros y un decímetro, teniendo diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Cerrito, entre las de Colón y Pérez Castellanos, señalándose el edificio con los números 276 y 278, por treinta y cinco metros veintitrés centímetros en la línea del fondo, al Sud, lindando con la propiedad que ocupa el Ministerio de la Guerra: al Este, líneas rectas, empezando de Norte a Sud, de veintidós metros setenta y cinco centímetros la primera, doce metros veinte centímetros la segunda y dieciocho metros once centímetros la tercera, que forma martillo saliente, corriendo de Norte a Sud; la de los extremos y la segunda de Oeste a Este, lindando con finca que fué de don Isidro A. Tellechea y otros, y por el Oeste, tres rectas también formando martillo saliente opuesto al anterior, cuyas dimensiones son: del Norte a Sud, veintidós metros ochenta y tres centímetros, doce metros treinta y cinco centímetros y diecisiete metros treinta centímetros, confinando con propiedad de don Manuel Rodríguez y otro. Esta propiedad está empadronada con el número 2789.

B) La otra fracción empadronada con el número 2788, contigua a la anterior, con una superficie de ciento noventa y ocho metros ocho decímetros, con ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la referida calle Cerrito, cuyo acceso al edificio está señalado con el número 272, distando el punto medio de su frente 35 metros 17 centímetros de la calle Pérez Castellanos, por veintidós metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con propiedad de Manuel Rodríguez Pintos, y al Sud y Este, con los mutuarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los inmuebles referidos tienen una hipoteca constituída en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos: Misiones 1523. — U. T. E. 8-14-20.

$70.00 Dic.11-170368-v.dic.31.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Francisco Ugartamendia con Gabriel Mendiondo", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre, a las 16 horas, remataré en la calle Joaquín de Salterain número 1267, un camión marca "White", padrón número 50997, matrícula número 18741, con la base de quinientos pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935.

Más informes: Misiones, 1408.

$6.00 Dic.11-10352-v.dic.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, de las siguientes embarcaciones de la matrícula nacional: remolcadores "Capitán" y "Gallego" y queche "Rocambole", surtos en la bahía del puerto de Montevideo. El sábado 28 de Diciembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en los autos "Federico G. Vogelsang contra Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca. Ejecución por cobro de costas", el día 28 del corriente, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil ad hoc y Escribano del mismo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los remolcadores "Capitán" y "Gallego" y queche "Rocambole", los que, según planilla de arqueo tienen las siguientes dimensiones: "Capitán", 18 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de 53 toneladas y 44 centésimas de otro; "Gallego", 10 metros 25 centímetros de eslora, 4 metros 60 centímetros de manga y 1 metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de 27 toneladas y 17 centésimas de otra: "Rocambole", 15 metros 70 centímetros de eslora; 4 metros 11 centímetros de manga y 1 metro 35 centímetros de puntal, con un tonelaje total de 20 toneladas y 3 centésimas de otra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$36.00 Dic.11-10363-v.dic.28.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Ofelia y Lidia Signorini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Cuatro solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 46, 47, 48 y 49 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo, de Junio de 1912, empadronados, respectivamente, con los números 53.106, 53.107, 53.108 y 53.109, que se deslindan así: el solar número 46 consta de una superficie de 813 metros 97 decímetros, con 12 metros 17 centímetros de frente al Este, al camino de las Tres Esquinas, distante 24 metros 34 centímetros de una servidumbre de paso; 13 metros 20 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 57: 69 metros 33 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45, y 69 metros 15 centímetros al Sur, confinando con Justino Pérez. Los solares números 47, 48 y 49 tienen, en conjunto, una superficie de metros 2385, con 60 metros de frente al Noreste, sobre una servidumbre de paso que, partiendo del camino de las Tres Esquinas, llega al arroyo del Pantanoso, distando el punto medio de estos tres solares 100 metros de la esquina formada por esa servidumbre y el camino de las Tres Esquinas: 60 metros 45 centímetros al Sudoeste: 39 metros 60 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 50, e igual medida al Sudeste, confinando con fondos de los solares 44, 45 y 46. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimentos, si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Dic.10-10337-v.dic.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Joaquín Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno edificado y con todas sus mejoras, empadronado con el número 100412, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana L y número 72 en el plano trazado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1919, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros con 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros con 59 centímetros de frente al Norte, sobre el camino al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por donde la edificación está señalada con el número 830 y cuyo punto medio dista de la esquina formada con la calle Camambú, noventa y ocho metros con 65 centímetros, por cuarenta y dos metros con 95 centímetros en sus dos líneas paralelas de fondo, en dirección Sur, lindando: por este viento, con el solar número 12: por el Este, con el número 6, y por el Oeste, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento, si se adeudasen, lo mismo que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Dic.10-10338-v.dic.26.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Salaberry Juan María Contra Miguel Zinola, Antonio Carlos, Dolores, José, Juan, Teresa y Pedro Félix Berrutti. Ejecucion de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del actual, en las puertas del Juzgado y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las 10 y 30 horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, manzana cincuenta y seis, compuesto de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros cuatro-

cientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a calle pública (Veinticinco de Mayo), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Naciente, lindando, según título: por el Norte, Sur y Este, con Plácida Farga de Carrió; por el Norte y Este, con la señora Faccelli de Berrutti, y por el Sur, con Julio Corti. 2.o Acto continuo: Un terreno esquina con sus mejoras, empadronado con el número trescientos ochenta y ocho, manzana cincuenta y seis de Pando, compuesto de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, confinando con la propiedad trescientos ochenta y siete, lindando: por el Norte, con la calle Solís y por el Sur, con la propiedad trescientos ochenta y nueve. 3.o Acto continuo: Otro solar esquina, empadronado con el número trescientos ochenta y siete, manzana cincuenta y seis de la ciudad de Pando, compuesta de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Este, confinando con la propiedad trescientos ochenta y ocho, dando también frente al Norte, a la calle Solís y lindando, por el Sur, con la propiedad trescientos ochenta y seis. 4.o Acto continuo: Un terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número trescientos ochenta y nueve, manzana cincuenta y seis de esta ciudad, compuesto de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde confina con la propiedad trescientos ochenta y seis, lindando: por el Norte, con la propiedad trescientos ochenta y ocho, y por el Sur, con Julio Corti. 5.o Acto continuo: Una fracción de campo empadronada con el número seis mil setecientos noventa y ocho situada a inmediaciones de la ciudad de Pando, compuesta, según título, de dieciocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados y, según plano, de dieciocho hectáreas, seis mil ciento dieciocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según título: por el Norte, con Juan Berrutti y José M. Salaverri: por el Sur, en parte con Francisco G. Queirolo y en parte camino por medio, con Santiago Laurnaga; por el Este, con el mismo Queirolo, y por el Oeste, camino de Las Piedritas por medio, con Alejandro Margal. 6.o Acto continuo: Una fracción de campo con poblaciones, cercos y mejoras, empadronada con el número seis mil setecientos noventa y seis, situada a inmediaciones de la ciudad de Pando, señalada con el número cuatro en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesta de cinco hectáreas y setecientos setenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, en ciento setenta y un metros y treinta centímetros, con camino departamental; por el Sur, en ciento setenta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con la sucesión de José M. Salaverri; por el Este, en trescientos seis metros y veintinueve centímetros, con la fracción cinco, del mismo plano, y por el Oeste, en doscientos ochenta y seis metros y treinta y seis centímetros, con el lote o fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso, de venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuntran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos y demás informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso).

$108.80 Dic.7-10218-v.dic.26.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Bernabé G. Fernández Ejecución de hipoteca". el día 31 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, calle Zabala número 1477, el martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, siete fracciones de campo con todas sus mejoras, ubicadas en el "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, que forman en conjunto un área de quinientas treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y se descompone así: la primera, designada con el número 9 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 29 de Julio de 1914, tiene 144 hectáreas 4981 metros, lindando: al Noreste, línea quebrada, con Luis Diverio y Delfina Aristegui; al Noreste, línea recta, con Sofía y Domingo H. Fernández; al Sureste, línea quebrada, con Luciano Flores y más campo del ejecutado, y al Oeste, arroyo Chamizo, en medio, con el citado Diverio. La segnda, según plano del mismo agrimensor Sierra (no se menciona fecha), tiene igual área de 144 hectáreas 4981 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior y Luciano Flores; al Este, con Hugo Domingo Fernández; al Sur, con Casto Secundino Fernández y el arroyo Chamizo, y al Oeste, ese mismo arroyo. La tercera, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de 21 de Enero de 1922, tiene 110 hectáreas, 6821 metros 50 decímetros y linda: al Norte, con Casto Fernández; al Sur, con Dolores D. de Laureiro; al Este, con la fracción número 2, y al Oeste, el arroyo Chamizo, en medio, con el ejecutado. La cuarta tiene un área de 73 hectáreas 7881 metros, lindando: al Norte, con Juan Laureiro; al Sur, camino vecinal en medio, con Domingo Fernández; al Este, camino vecinal en medio, con Gaspar Fernández, y al Oeste, con el ejecutado. La quinta, designada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín R. Rodríguez, tiene 17 hectáreas, 7091 metros 04 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5, de Rosa Flores; al Sur, con el ejecutado; al Este, con la fracción 7 del mismo, y al Oeste, con el arroyo Chamizo Grande. La sexta tiene un área de 27 hectáreas 0081 metros cuadrados y linda: al Norte, camino en medio, con Eulogia Míguez de Laureiro; al Este, con esa misma señora, y al Oeste, con Leopoldo Garibotti, y al Sur, con los señores Mendoza y Perdomo. Y la séptima fracción tiene 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y al Este, arroyo Chamizo Grande, con el ejecutado; al Sur, con Julia G. de Pizzi, y al Oeste, con Juan Pedro Laureiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuesto y todos los demás inherentes a la misma, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

$92.00 Dic.7-10211-v.dic.31.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Ins[illegible]n lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos W. Aliseris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, empadronado con el número mil quinientos treinta y nueve, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de diez metros doscientos cincuenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Vázquez y Salto, distando su punto medio treinta y cinco metros noventa y dos centímetros de la nombrada en primer término; cincuenta y dos metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros al Este, lindando con el solar E y propiedad de la sucesión Aliseris; al Sud, diez metros doscientos cincuenta y siete milímetros, confinando con José Charlet y Rosendo L. González, y al Oeste, cincuenta y dos metros quinientos dieciocho milímetros, lindando con el solar letra C y solares seis y siete, teniendo una superficie de quinientos treinta y ocho metros ochenta y un centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 127 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo númerc 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 15.846.65, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 14.846.65 más $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.6-10175-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La buena casa baja, calle Sierra número 2076.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Julia Otero de García", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 12.000.00 el siguiente inmueble: La finca número 2076 de la calle Sierra y número 2069 de la calle Batoví, octava sección judicial de esta Capital, y tiene 10 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra; 10 metros 76 centímetros de frente al Este, a la calle Batoví; 34 metros 50 centímetros en su línea del Norte, divisoria del solar 2, y 32 metros 40 centímetros en su línea del Sud, divisoria con finca de José Arigón. Dicho inmueble está empadronado con el número 12.907. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificaciones de los Registros de la Propiedad y escrituraciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 587 urbana, préstamo en efectivo), de manifiesto, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Puede visitarse de 10 a 12. Más informes, Piedras 318.

$28.60 Dic.7-10236-v.dic.21.

EMILIO L. DANERS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Buenaventura Puppo con José Costa Freitas o sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Emilio L. Dáuers, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios, mejoras y demás anexos que contiene, situado en la manzana número 82 de la nueva ciudad, y compuesto de una superficie de 461 metros 15 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio se determina con el número 1230, entre las de Soriano y Canelones, por 42 metros 95 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de Francisco Caldeiro y otro; por el Este, con Leonor Cuadro, y por el Sur, con Gabriel Sayago y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, escritura de compromiso, timbres universitarios, inscripción, etc., así como la comisión del rematador, son de cuen-

ta del comprador, salvo que lo sea el ejecutante. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.50 Dic.6-10170-v.dic.23.

JUAN O. PICABEA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Britos contra sucesión Bartolo Brian. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y nueve mil noventa y tres, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", señalado con el número 19 de la manzana "D" en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Octubre de mil novecientos nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, con frente al Sur, en diez metros, a calle hoy denominada Duna, señalada la entrada con el número 28, distante 55 metros de la esquina formada por calle pública y otra calle pública, y linda: al Norte, con el solar número 30; al Oeste, con el solar 18, y por el Este, con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador: 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días, inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio; 4.o Que el título está a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Dic.6-10132-v.dic.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Solar de terreno, calle Santa Lucía número 4489, entre Guaira y Sajama. Base: $ 1.67 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gaspar Alonso Cordero, L. 30. Fo. 202 número 993", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Los derechos que la promesa de venta número 14769 del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, acuerda sobre un solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 104,031, señalado con el número 2 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 329 metros 85 decímetros así deslindados: 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Santa Lucía, entre las de Guaira y Sajama, por 38 metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 3 y al Oeste, con el solar 1. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 824.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago del pavimento y saneamiento, así como la desocupación del terreno; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, y en caso de traslado en la calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$28.00 Dic.6-10126-v.dic.21.

LUIS V. TOSCANO
(De la firma "Toscano y Osorio")
JUDICIAL

Cinco solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco Español del Río de la Plata con sucesión Guillermo Domínguez Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día sábado 21 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases determinadas, los siguientes solares de terreno, todos ubicados en la 20.a sección judicial de este Departamento: 1.o A las 15 horas. Base, $ 37.50: El empadronado con el número 104384, de un área de 46 metros 875 milímetros cuadrados, con frente a la calle Iglesia, entre las de Carlos Ma. Ramírez y Dionisio Coronel. 2.o A las 15 y 30 horas. Base, $ 1.333.33: El empadronado con el número 40641, de un área de 425 metros cuadrados, con 8 metros 50 centímetros de frente a la calle Iglesia. 3.o A las 16 horas. Base, $ 1.218.67: El empadronado con el número 40642, de un área de 427 metros cuadrados, con 8 metros 54 centímetros de frente a la calle Iglesia, contiguo al anteriormente descripto. 4.o A las 16 y 30 horas. Base, $ 4.601.17: El empadronado con el número 40662, de un área de 2156 metros con 80 decímetros cuadrados, con 37 metros 30 centímetros de frente a la calle Dionisio Coronel (antes Ruperto Pérez Martínez). 5.o A las 17 horas. Base, $ 3.335,21: El empadronado con el número 36561, de un área de 1250 metros, con 704 milímetros cuadrados, con 29 metros 12 centímetros cuadrados, con frente a la calle Ascasubi y Carlos M. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos e informes: Toscano y Osorio. — Buenos Aires 375.
$35.70 Dic.5-10127-v.dic.21.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Liga de Defensa Comercial contra Sucesión de Pablo Herling (hijo), y Rolando A. Siri. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor José A. T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base los inmuebles que se describen: Primero: un terreno y sus mejoras ubicado en el pueblo Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 1260 y lleva el número 76 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914, con un área de seis mil cientos veintiocho metros cuadrados, deslindado así según títulos; al Norte y Noroeste, con terreno de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay por donde mide 226 mts. 30 cmts.; al Sur con el camino departamental por donde tiene 228 mts. 90 cmts.; y por el Este Noreste, con Benito Agace, en una extensión de 54 mts. 30 cmts. Segundo: una fracción de campo ubicada en "Bellaco" 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1768, designada con el número 4 en el plano del agrimensor Rogelio García, de 15 de Noviembre de 1921, con un área de veinte hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros, que linda: al Noreste con las fracciones 8 y 7, adjudicadas a Alejandro A. y Nicolás Siri respectivamente: al Este y Sureste, con la fracción de don Isidro C. Siri; al Suroeste, con campo de Oscar y Alberto Fischer y al Oeste y Noroeste, con la fracción 3, adjudicada a Josefa G. Siri de Dodino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

Por prospectos y demás informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356, 3.er piso.
$65.25 Nov.30-9973-v.dic.30.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel Molinari. Sucesión", el día 24 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación de los inmuebles que aquí se describen, el martillero señor Oscar Vignale Mansilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender con las bases que ahora se fijen y al mejor postor: Primero: A la hora 10 y sobre la base de dos mil doscientos pesos: La finca ubicada en la antes 18.a y hoy 24.a sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronada con el número 104.947, con un área, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 16 de Febrero de 1925, donde se señala, con la letra "E", de 185 metros y 13 decímetros cuadrados, con 8 metros 68 centímetros de frente al Este, a la calle Alejo Rossell y Rius, donde lleva el número 1489, entre las de Capitán Videla y Méndez Núñez; 8 metros 15 centímetros al Oeste, lindando con el solar C, de A. Pouy; 22 metros al Norte, con José Perrone y con el solar D, y 22 metros al Sur, con los señores Martini y Pepe, siendo el área, según títulos, de 190 metros 96 decímetros cuadrados. Segundo: A la hora 11 y sobre la base de dos mil seiscientos pesos: La finca ubicada en la misma sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 27307, edificada en el solar señalado con el número 15 de la fracción F, que, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1908, tiene un área de trescientos setenta y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle 4 de Julio (antes San Félix), donde lleva el número 3145, entre las de Mac Eachen y Manuel R. Alonso: 43 metros 50 centímetros en el lado Noreste, lindando con el solar 14; 43 metros en el costado Suroeste, lindando con el solar 16, y 8 metros 61 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, con terrenos de Margarita B. de Cibils. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que ambas propiedades se encuentran gravadas en el Banco H. del Uruguay (hipotecas urbanas números 1099 serie "28" y número 9 serie "Z"), respectivamente, donde pueden examinarse los títulos. Esos gravámenes importaban al 11 de Agosto de 1932, $ 1.472.45 y $ 1.062.54, respectivamente, debiendo hacerse las gestiones respectivas ante el acreedor si se quiere continuar con ellos; C) Que los compradores deberán abonar el 1 o|o de comisión al martillero: que son de cargo de los mismos todos los gastos de escrituración, inclusoratificación, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, escriturándose con pavimentos y colector pagados; y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — El Banco da en hipoteca $ 1.455.14 y $ 1.028.71, respectivamente.
$63.00 Dic.5-10107-v.dic.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo comprendida dentro del padrón número mil setecientos diecinueve, situada en el paraje denominado "Chamizo" tercera sección judicial del Departamento de San José, designada con la letra "D" en el plano levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, línea recta amojonada, divisoria con la fracción "C" del deudor; por el Este, otra línea recta amojonada que divide calle de diecisiete metros por medio, con las fracciones números cinco y seis; por el Sur, línea recta amojonada divisoria con la fracción "E", de Juan Elías Pérez de Castro, y por el Oeste, el arroyo Chamizo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus accesorias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare por el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad

se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 257 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco ejecutante concedería a los interesados un préstamo de $ 4.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.27-9835-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Salomón Alí. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento sesenta y cinco, situado en la planta urbana de la Villa de Soriano, segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, compuesto de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, quince decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, frente a la calle Misiones; al Sud, con Pedro Castro; al Este, frente a la calle Lavalleja, y al Oeste frente a la calle Cabildo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Se advierte que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523, en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.50 Nov.29-9923-v.dic.26.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de 37 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9; 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 300 metros al Nordoeste, con campos de Rosalía Machado de Rodríguez y de José Dondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.

(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Ignacio A. Peralta. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se venderá en almoneda pública y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "La Aldea", señalado con el número dieciocho de la manzana letra D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de mil novecientos nueve, compuesto dicho solar de doscientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Las Heras; igual extensión en el fondo al Oeste, lindando con el solar catorce; veinticinco metros ochenta centmetros al Norte, lindando con los solares quince, dieciséis y diecisiete, e igual extensión al Sur, confinando con el solar diecinueve. El inmueble descripto y sus mejoras fueron tasados en la suma de $ 3.067.40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escritura, certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que el comprador sea el ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$32.50 Dic.13-10451-v.dic.28.

ANGEL GAZZANO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

Interesante remate judicial de dos propiedades; venta por separado en sus respectivas ubicaciones, calles Luis P. Ponce número 1415 y Joaquín Requena número 1462, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Domingo D'Alto. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente y a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: a) A las diecisiete horas: un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 36 en el plano levantado por el ingeniero Gaminara, en Marzo de 1917, empadronado con el número 27264, de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sudeste, a la avenida de Acceso al Parque de los Aliados —hoy Luis P. Ponce— señalada su puerta con el número 1415, entre las calles Rivera y Palmar; nueve metros al Nordoeste, linda con el solar número 11; cincuenta metros al Nordeste con el solar 35; e igual extensión al Sudoeste, confina con los solares 37, 3 y parte del número 4; b) A las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos: un terreno con sus edificios, afirmados, medianerías y cuantas mejoras contiene, sito en la 18.a sección judicial de esta capital, señalado con el número uno, en el plano de división suscrito el 29 de Junio de 1926, por el agrimensor Rogelio Ottati Ottado, de una superficie de doscientos veintiséis metros, que se deslindan así: diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Joaquín Requena, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1462; veintiún metros 62 centímetros en cada línea del Norte y Sur, respectivamente, lindando con don Antonio Casella y sucesión Sarlavoz; y por el Este, tiene diez metros 50 centímetros, confinando con el solar dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante — La Caja Obrera ofrece a los compradores un crédito hipotecario hasta la cantidad de $ 4.000.00 para la propiedad Luis P. Ponce 1415; y $ 8.000.00 por la propiedad Joaquín Requena 1462, siempre que la firma compradora resulte a satisfacción del Banco.

Más informes: Colombia 1368.

$64.00 Dic.10-10321-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Guillermina Kaestner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, con asistencia del señor Alguacil y Actuario especial, se va a proceder a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra J, en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, identificado en el padrón con el número ciento seis mil doscientos cincuenta y cuatro, señalado en el plano levantado el diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Manuel E. Avilés, con el número diecinueve, compuesto de una superficie de doscientos metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Cowland, designada la puerta con el número diecinueve; igual medida al Sudeste, confinando con el solar dieciocho; veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Yáñez Pinzón, antes Américo Vespucio, por formar esquina; e igual extensión al Nordeste, con el solar veinte, de Dionisio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, pavimento y saneamiento, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador, salvo que, éste fuere el ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.

$33.60 Dic.10-10339-v.dic.26.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

En Pocitos. Lindo lote de terreno; área chica, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 27 del corriente mes y año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y el Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de dos terceras partes de la tasación practicada que es de cuatro mil ochocientos pesos, del siguiente bien: un solar de terreno con cuantas mejoras contenga y le pertenezcan, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento (Pocitos), empadronado con el número 31251, con frente al Nordeste a la calle Manuel Pagola, por donde mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Sudeste con el solar número cuatro, de propiedad de don Ciriaco Juan Bautista Arbilla; por el Nordoeste, con el solar número dos; y por el Sudoeste, con terreno que fué de don Pedro Goyré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Mercedes número 1628, a disposición de los interesados; y 3.o Que el deslinde que precede se ha realizado conforme a los títulos agregados al expediente. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Celso Cozón Soñora, Actuario ad-hoc.

Nota. — Las ofertas deberán cubrir las dos terceras partes de la tasación o sean $ 3.200.00.

Más informes: Colombia número 1368.

$39.00 Dic.10-10333-v.dic.27.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, en los autos caratulados "Manuel Alfonso D'Espares contra Víctor A. Gambaro. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al

público que el día 21 del corriente, a las 17 horas y en el local calle Larrañaga número 2630, se procederá al remate público, al mejor postor, los siguientes objetos: Una sierra sinfín marca "Guillet Fils", una cepilladora ídem, una garlopa "Erfordia", una espigadora "S. K. F." y una escopleadora "E. E.". Se previene: 1.o Que el remate se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Luis Bajac, Juez de Paz.
Más informes: Misiones 1408.
$10.00 Dic.11-10351-v.dic.21.

REMO MANCINI
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Número 46. — Año 1935. — Torcuato Di Tella contra Benito Cerviño. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 26 de Diciembre, a las 15.30 horas, y en la casa de la calle Santa Fe 1268, se venderá a martillo por el rematador señor Remo Mancini, asistido del Alguacil Especial, un compresor "Quincy" de 1 1|2 H. P., con tanque. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$6.00 Dic.13-10432-v.dic.24.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicentina Alvez Alejo da Cruz de dos Santos", se hace saber: Que el día 24 del corriente mes a las nueve horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien incluso sus mejoras, de propiedad de doña Vicentina Alvez Alejo da Cruz de dos Santos: Fracción de campo ubicada en "Mata Perros" 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 732 hectáreas 6798 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindando según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Bica, en Abril de 1907: al Norte, con Isabel de Menezes y Zanja de los Carpinchos; al Este, con Isabel A. de Menezes; al Sureste, con Cándido A. da Cruz; y al Suroeste, con José H. da Cruz. Se previene que: A) Los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; B) El mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Diciembre 3 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$30.00 Dic.7-10248-v.dic.24.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "Intestado Crescencio Abreo" se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de una fracción de chacra situada en las costas del Chuy, primera sección de este Departamento, de veinticinco hectáreas más o menos, que linda: al Norte, con Antonio Martínez y Juana Carpinelli; al Sur, con Pedro Hernández; por el Este, con la sucesión Cuadrado y por el Oeste, con José Novo. Se previene: Que el referido bien se encuentra tasado en veinte pesos la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, como asimismo que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicados con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de 15 días, expido el presente. Melo, Diciembre 2 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.9-10285-v.dic.26.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Marcelina Souza. Testamentaría", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las nueve horas y siguientes, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, y en el lugar de la ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión, que adornan la casa sita en la calle Uruguay número seiscientos sesenta y ocho, de esta ciudad, y que lucen inventariados de fojas once a fojas doce de los respectivos autos sucesorios. Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Diciembre 9 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 Dic.14-10480-v.dic.26.

JOSE O'NEILL
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Matilde Janariz. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diez horas, por intermedio del martillero don José O'Neill, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, esquina 25 de Mayo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, tres mil trescientos setenta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Justo Rodríguez; por el Sureste, con Inocencio Alvarez; por el Suroeste, con Carmen Arriola de Rodríguez, y por el Noroeste, con la sucesión de Cecilio Arriola, cuyo bien ha sido tasado en cincuenta y cinco pesos la hectárea, o sea, un valor total de dos mil ciento sesenta y tres pesos con cincuenta y siete centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 Dic.12-10387-v.dic.30.

JUAN C. CABRERA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Santiago F. Barnech. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 800 esquina 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de tasación, de la cuota que corresponde al fallido don Santiago F. Barnech, en los siguientes bienes quedados al fallecimiento de doña Isolina Fernanda Garat de Barnech: Una tercera parte de la veinticuatro ava parte proindivisa de una finca ubicada en la esquina de las calle Lavalleja e Ituzaingó de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus dependencias, accesorios y servidumbres, empadronada con el número 130 de la manzana 19, orientación Noroeste, cuyo terreno tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintiún metros noventa y un centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó, por medio con Miguel Binardell; igual extensión en la línea del Sur, con José García Carril; al Este, cuarenta y tres metros novecientos cinco milímetros con doña Eusebia Garat de Aristegui; y por el Oeste, también cuarenta y tres metros novecientos cinco milímetros, calle Lavalleja por medio con Ramón A. Aguiar y Ernesto Carlota, encerrando una superficie de novecientos sesenta y un metros noventa y cinco decímetros ochenta y cinco centímetros cincuenta y cinco milímetros cuadrados, cuya tercera parte ha sido tasada en la suma de ciento setenta y cinco pesos. Segundo. Una tercera parte de la doce ava parte de un solar de terreno ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Durazno, con un área de quinientos metros y cinco centímetros cuadrados, con seis metros y trescientos cuarenta y un milímetros de frente a la calle Lavalleja; al Sur, dos líneas una de veinte metros, que la separa de terreno vendido a don Antinio Sosa, y la otra de veintitrés metros y catorce centímetros divisoria con terreno de Carlos Morgantti, por el Norte, otra línea de cuarenta y tres metros y catorce centímetros, la divide de más terreno de don Juan Garat; y por el Oeste, de dieciséis metros y ciento once milímetros, la separa de la finca de Santiago Legrand; por el Este el terreno vendido a don Antonio Sosa. Dicha tercera parte, ha sido tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos ($ 84.72). Tercero. Una tercera parte de la doce ava parte de un terreno ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Durazno, contiguo con el anteriormente descrito, que mide cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y treinta y seis centímetros cuadrados, que linda por el Norte, con la calle Río Negro; por el Sur, con el solar de terreno antes descrito, de propiedad de la sucesión de Juan Garat; por el Este, con la calle Lavalleja; y por el Oeste, con doña Juana Gongorra de Frocham, cuya tercera parte ha sido tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 4 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$78.00 Dic.7-10250-v.dic.24.

JOSE A. PALLARES
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, recaída en autos "Las sucesiones Angela Silva de Grela y Victoriano Grela. Remate de bienes", se hace saber que el día 27 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 33.34 la hectárea, de una fracción de campo de pastoreo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, 9741 metros, 88 decímetros y 50 centímetros y linda: al Norte, Gregoria Souza de Castro; Sur, Bernardo Egoscue; Este, Cantalicia y Jacinta Grela Aguilar, y Oeste, arroyo Piedra de Cal. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Noviembre 27 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$32.00 Dic.4-10071-v.dic.27.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis próximo, de las diez a las diez y treinta horas, de acuerdo con lo ordenado en autos "Narciso S. Borges contra los sucesores de don Juan Orpí. Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de la parte demandada: Un terreno con sus edificios, cercos, plantíos y demás mejoras que contenga, ubicado en las inmediaciones del pueblo Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón ciento setenta y cuatro, compuesto de una hectárea, dos mil seiscientos noventa y dos metros doce decímetros, lindando: Noreste, camino nacional; Norte, terreno de la sucesión de Santiago C. Rappa; Sudeste, de Valentín de León, y Sur y Oeste, de la sucesión Simón Fontes. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta. A los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.80 Dic.20-10665-v.en.8.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juan Francisco Pereyra", se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo, a las 10 horas y en el lugar del inmueble, se procederá por el artillero don

Angel C. de León ,asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad hoc designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad de dicha sucesión: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicada en la ciudad de San Carlos, en la manzana 28, padrón número 213, compuesta de 12 metros con 56 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Treinta y Tres; 12 metros con 62 centímetros al Norte, lindando con los sucesores de Máximo Viera; 47 metos al Este, lindando con Santiago Panizza, e igual extensión al Oeste, lindando con la sucesión de doña Juana Méndez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la cantidad de mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Sucursal del Banco de la República, de San Carlos, y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, a disposición de los interesados; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de planilla de contribución inmobiliaria, escritura de compromiso y escritura definitiva. Se hace constar, además, que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del remate decretado y de la publicación de los edictos, si fuere necesario. — San Carlos, Noviembre 28 de 1935. — José M. Franca, Juez de Paz.

$34.20 Dic.17-10556-v.en.4.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Salvagno contra Angel Tacain. Reivindicación", se hace saber al público que el día treinta del mes de Diciembre, de las 9 a las 10 horas de la mañana y en el local donde se encuentra depositado, calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, por intermedio del martillero designado, don Américo Florio, se procederá a la venta en remate público, por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, siendo ésta de mil pesos ($ 1.000.00), de un camión "Ford" con sus accesorios. Se previene que el mejor postor deberá consignar el precio en el acto de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Diciembre 12 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$11.00 Dic.17-10567-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos seguidos por don Luis Montemurro con Martiniana, Ramona, Francisca, María Antonia, Teotonia, Verónico y Cleonte Souza, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día lunes treinta del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Capilla del Carmen, compuesta de una superficie de 74 hectáreas 1659 centiáreas y cuyos límites son: por el Norte, campo de doña Josefa Silveira de Lezcano: por el Sur, con Baldomero J. Villaamil: por el Este, con Fabián Noriega, y por el Oeste, el arroyo Molles Grande. B) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la misma sección y paraje que la anteriormente descripta, con una superficie de 74 hectáreas y 1659 centiáreas y con los siguientes límites: al Norte, con la sucesión de Teotonia Netto de Escayola: por el Sur, campo de Baldomero G. Villaamil, y por el Oeste, el arroyo Molles Grande. C) Una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras, ubicada en el mismo paraje y sección judicial de las anteriormente descriptas, con los siguientes límites: al Norte, 42 metros con 95 centímetros, con Manuel F. Leites o sucesores: 85 metros noventa centímetros de fondo lindando: por el Sur, con la cuchilla de Haedo y camino que separa de campo de la sucesión Irigoyen: por el Este, con terreno de la Capilla de Carmen, y por el Oeste con Manuel F. Leites o sucesores. D) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje Capilla del Carmen, compuesta de una superficie de 51 hectáreas. 8084 centiáreas y 50 decímetros cudarados, lindando: por el Norte, campo de Petrona Saturnina Silveira de Moreira: por el Sur y Sureste, con la cuchilla de Haedo y campo de Pedro Rodríguez, respectivamente; por el Este, con campo de Fabián Noriega, y por el Oeste, con el arroyo Molles Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Monte Caseros número 919, a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$54.00 Dic.12-10399-v.dic.30.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día martes treinta y uno del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el señor rematador don Américo Florio, con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras ubicado en la manzana número 134, esquina formada por las calles 8 de Octubre y Convención, que lleva el número 1 en el plano del agrimensor Héctor Laborde, de fecha Diciembre de 1923 y que tiene una superficie de 387 metros 75 decímetros: lindando: al Norte, en 16 metros 60 centímetros, con la calle Ocho de Octubre; por el Sud, en 16 metros 60 centímetros, con el terreno señalado con el número 2, de la propia ejecutada; por el Este, en 23 metros 30 centímetros, con la calle Convención, y por el Oeste, en 23 metros 30 centímetros, con el terreno señalado con el número 3, adjudicado a Marta Taboas. Este inmueble se encuentra tasado en $ 5.100.00. B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la calle Convención, manzana número 134 y que lleva el número 2 en el plano del agrimensor Laborde, de fecha Diciembre de 1923, y que tiene una superficie de 210 metros 82 centímetros, deslindada así: por el Norte, en 16 metros 60 centímetros, con el terreno anteriormente descripto; por el Sur, en 16 metros 60 centímetros, con María Etchemendy, y por el Este, en 12 metros 70 centímetros, con la fracción número 3, adjudicada a Marta Táboas, tasada en $ 900.00. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Delfina Táboas González. Ejecución de hipoteca" Se previene: 1.o Que los interesados deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, donde podrán ser examinados por los que tuvieran interés en el remate a efectuarse. — Paysandú, Diciembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$39.00 Dic.11-10365-v.dic.28.

MANUEL FLORES

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado veintiocho del corriente de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 919, el señor rematador don Manuel Flores con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente inmueble, correspondiente a los sucesores de doña Filomena García de Battista o Genoveva García de Battista y de don Ramón Battista, habiéndose decretado dicho remate, en la ejecución de hipoteca seguida por don Emilio Gusta contra los nombrados causantes o sus sucesores: "Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en el Palmar, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 342 hectáreas, 37 áreas, 67 centiáreas, y 84 decímetros, lindando: por el Norte, don Juan A. da Silva y Francisca Silva de Amarillo: por el Sur, con María Antonia Silva de Amarillo y Rita S de da Rosa; por el Este, Antonio Silva, y por el Oeste, doña Rita S. de da Rosa. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 3 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Dic.9-10246-v.dic.26

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Nacional de Instrucción de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Alsina y Cía. Quiebra", se hace saber al público, que, el día 30 del corriente a las 10 horas el martillero designado señor César A. Osimani asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, todas las máquinas, semovientes, jardineras y demás útiles inventariados de fojas diecinueve a veintidós de estos autos. Se previene: Primero: Que los bienes a rematarse se encuentran depositados en la casa de la calle Brasil número 300 de esta ciudad. Segundo: Que los autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 11 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Dic.16-10512-v.dic.27.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 21 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay, local de la "Joyería Oriental", el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público, con presencia del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, los muebles, útiles y mercaderías que se detallan de fojas 890 a fojas 893 del expediente caratulado "Berta Lorilleux contra Antonio Maglio (hoy su sucesión). Sobre medidas de seguridad", y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes que se expresan a fojas 895 vuelta de los mismos autos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de las bases fijadas para los bienes tasados, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra, y que el remate ha sido ordenado en los citados autos. — Salto, Diciembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.00 Dic.14-10511-v.dic.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Pablo Galone y otros contra Carlos González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 del corriente, a la hora 9, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, sito en el local de la calle Ciudad de Astorga, número 624, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Cinco fracciones de campo en la 6.a sección judicial del Departamento, señaladas con los números 2, 3, 4, 5 y 8 en el plano del agrimensor Rodríguez, de 1907, compuesta cada una de ellas de un área de 3 hectáreas 2279 metros cuadrados, que lindan: las números 2, 3 y 4, al Norte, con Máxima Guerra: al Sur, con las fracciones 6, 7 y 8; al Este, Máxima Guerra, y al Oeste, con sucesión de Justa M. de Soto; la número 8 linda: al Norte, con las fracciones tres y cuatro; al Sur y Este, con el arroyo del Sauce, y al Oeste, con la número 7, y la 5 linda: al Norte, con la fracción 1: al Sur, con el arroyo del Sauce: al Este, con la fracción número seis, y al Oeste, con la sucesión de Justa M. de Soto. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 5301, de un área de 11 hectáreas, 682 metros y 15 decímetros, lindando: al Norte, con José Tejero Vázquez servidumbre de paso al medio: al Este, con el camino a la barra; al Sur, con Juan Luzardo, y por el Oeste, con José Gutiérrez. 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje, de 4 hectáreas, 8173 metros con 84 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Díaz Ortega: al Sur, con Petrona Inocencia Marcel: al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Miguel Marcel. 4.o Dos fracciones de campo situadas también en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuestas, una de ellas, de 3 hectáreas, 6894 metros con 5 centímetros lindando: al Norte, con Petrona Inocencia Marcel: al Sur, con Isabel Marcel de Fernández: al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Manuel Marcel: la otra fracción se compone de dos hectáreas, 2136 metros con 43 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con camino público: al Sur, con Adela Marcel de Fernández: por el Oeste, con Tomasa Marcel, y por el Este, con José Gutiérrez. Se previene que los títulos de las propiedades referidas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$54.00 Dic.6-10184-v.dic.23.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Félix F. Olgiatti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar centro número seis de la manzana 31 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta de 17 metros y 18 centímetros de frente al Oeste, con la calle Colón, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Dionisio Ríos; por el Oeste, con José Canel, y al Sur, Josefa Escalada. Se previene que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00 Dic.6-10185-v.dic.23.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Martínez y Franco" en los ramos de barraca de leña, carbón y forrajes. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local de al calle Isla de Flores 1581. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Manuel Martínez Redondo. — Eduardo Franco Fernández.
$5.00 Dic.2-9988-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Tito Nazario Bessonart todas las existencias que constituyen mi casa comercial sita en esta ciudad, en las calles Fray Ubeda esquina Del Plata, quedando a cargo del señor Bessonart el activo comercial y a cargo de la firmante Petrona Brun, el pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores del mencionado comercio deben presentar sus justificativos dentro del término legal en el domicilio de la firmante Petrona Brun. — Trinidad, Noviembre 29 de 1935. — Petrona Brun.
$5.00 Dic.3-10066-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Balsa y Rivadavia" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y anexos sito en la calle Eduardo Acevedo número 1002, esquina San Salvador, de esta ciudad, desligándose el señor Pedro Rivadavia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe E. Balsa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Felipe E. Balsa. — Pedro Rivadavia.
$5.00 Dic.18-10604-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender al señor Manuel Rivadas el tambo de mi propiedad establecido en la calle Miguel Martínez casi esquina Andrés Aguiar, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Mercelino Sosa 2338. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Francisco Segura.
$5.00 Dic.19-10607-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Lingeri la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nueva Granada número 1853, de ésta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Juan Marcos Ferreri. — Juan Carlos Lingeri.
$5.00 Dic.19-10612-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Rogelio Conde se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don José Misa Rial, y por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Propios", calle Tomás Gómez número 3849, donde podrán ocurrir los acreedores e interesados a sus efectos Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Rogelio Conde. — José Misa Rial.
$5.00 Dic.7-10194-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora María Teichman la casa de comercio que en el ramo de pensión tenía instalada en la calle Canelones 818, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la casa arriba mencionada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Isaac Ehrlich.
$5.00 Dic.7-10182-v.dic.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Primitivo y Ricardo Trigo, bajo la razón social de "Trigo Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1935. — Víctor Esmoris.
$5.00 Dic.4-10074-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos constituída en la calle Cuchilla Grande número 3261, esquina Barros Arana, de esta ciudad, bajo la razón social de "Rodríguez y Varela", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Rodríguez. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada oficina, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.
$5.00 Dic.2-9987-v.dic.21.

"MINAS URUGUAYAS" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la 8.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1935 a las 17 horas en el local de la Sociedad Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935: 2.o Elección de miembros del Directorio. 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.
$7.80 Dic.9-10264-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Sofío y José Salsamendi mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y billares que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4551, esquina Habana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Luis Loureiro. — José Salsamendi. — Sofío Salsamendi.
$5.00 Dic.5-10114-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la firma de esta plaza "Elia Mattos Ramos de Calvetti y Compañía" la farmacia denominada "El Estadio", sita en la calle Ramón Anador número 3431, esquina a la de Chacabuco, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, lo notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten en la escribanía del doctor Carlos J. Alonso, calle Uruguay número 1232, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Diciembre de 1935. — J. Capdevila y Compañía.
$5.00 Dic.14-10486-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Alejandro Gozinger y Elizabet Kaszovits la casa de comercio que en el ramo de lechería tenía instalada en la calle Soriano 958, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la casa arriba mencionada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Menyhért Grossmann.
$5.00 Dic.13-10424-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Carlos y Lorenzo Lavagnino y Tancredi Cauda la casa de comercio que en los ramos de confitería, bombonería y anexos tengo instalada a mi sola firma, con la denominación especial "London House" y domicilio en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1487, El suscrito se hace cargo del activo y pasivo. El negocio, desde esta fecha, gira a nombre de los compradores. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los interesados se presenten en el plazo legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Eduardo Trenchi.
$5.00 Dic.17-10559-v.en.7.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el local Lima número 1196, para tratar la orden del día siguiente: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — El Secretario.
$5.90 Dic.18-10577-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor Alejandro Olivero el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ignacio Núñez número 2151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — H. Buschouel y Cía.
$5.00 Dic.17-10552-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino Vecino y Eduardo Velázquez, el comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta ciudad en la calle Paysandú número 801. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de Eduardo Vero, calle Cerrito número 455, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Daniel Montes. — Evaristo González.
$5.00 Dic.19-10609-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha he adquirido de todos los herederos de los cónyuges Francisco Laurenzo y Josefa Iruretagoyena de Laurenzo los derechos hereditarios de ambas sucesiones, entre los que están comprendidos el activo y pasivo de la casa comercial conocida por "Mueblería Laurenzo". — Paysandú, Diciembre 11 de 1935. — Francisco R. Laurenzo.
$5.00 Dic.19-10620-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 de Abril de 1934, hemos disuelto parcialmente, por escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, la sociedad "Braceras Hermanos y Compañía" con el retiro del socio señor Arnaldo D'Agosto, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios restantes, Raúl y Osvaldo Braceras.
$5.00 Dic.2-9970-v dic.21.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Uruguay número 920, el día 30 de Diciembre a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Informe del Síndico, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Dividendo propuesto por el Directorio; 4.o Remuneración extraordinaria del Presidente y Secretario; 5.o Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.
$7.50 Dic.18-10599-v.dic.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO DE CONSTITUCION

En el día de hoy se inscribió con el número 205 al folio 545 vuelto y siguientes del libro 40, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el contrato de sociedad cuyo extracto va en seguida

Componentes: Luis T., Benigno y Siul S. Stratta y Miguel de Santa Ana. Giro: Barraca de madera y artículos de construcción en general. Naturaleza: De responsabilidad limitada. Asiento: Esta ciudad. Capital social: Cien mil pesos aportados por partes iguales; Luis T. y Benigno Stratta aportan en mercaderías; Siul S. Stratta y Miguel de Santa Ana en dinero: los aportes se hicieron totalmente efectivos. Plazo: 4 años, a contar del 1.o de Enero de 1936. Administración: Los cuatro socios forman un Directorio que rige la sociedad y sus reuniones podrán considerarse de asamblea. Denominación, firma social y uso de ésta: La razón y firma social es "Stratta Hermanos y Cía. Ltda"; tienen su uso los socios Siul S. Stratta y Miguel de Santa Ana, de conjunto en su carácter de Directores - Gerentes, pudiendo usarla también Luis T. y Benigno Stratta individualmente; en todo caso cumpliendo resoluciones del Directorio. Utilidades y pérdidas, distribución: Se determinarán en balances anuales; el 5 o|o de las ganancias aumenta el capital; el resto se distribuye por partes iguales entre los socios, que podrán retirarlas. Las pérdidas se soportarán por partes iguales. Retiros de los socios: Hasta $ 200.00 cada uno, con cargo a su cuenta personal. Obligaciones personales: Los socios Siul S. Stratta y Miguel de Santa Ana atenderán personalmente toda la gestión de la empresa. La intervención de los otros socios es facultativa. Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad con los herederos del socio fallecido y los representantes del incapacitado. Disolución y liquidación: Son causas de disolución: las establecidas en la ley; la pérdida del 25 o|o del capital aportado da derecho a cada socio a pedirla; la voluntad expresa de los socios Luis T. y Benigno Stratta de conjunto; se liquidará por las mismas normas establecidas por la administración. Escribano autorizante: Doctor R. Ramela de Castro. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935.

$25.50 Dic.16-10523-v.dic.27.

F. DE LOY MONES LTDA.

De acuerdo con lo establecido en la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el 2 de Diciembre del corriente autorizó el escribano Francisco Zorrilla de San Martín, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que gira con la razón social de "F. de Loy Mones, Limitada", con el objeto de continuar las operaciones comerciales de la ex firma "F. de Loy Mones", o sea, la importación y compraventa de toda clase de mercaderías y comisiones en general, con un capital de cincuenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos con cuarenta y tres centésimos, dividido en quinientas ochenta y ocho acciones de cien pesos cada una, más veintinueve pesos con cuarenta y tres centésimos en efectivo divididas entre los tres socios don Aníbal H. de Loy Mones, don Mario J. de Loy Mones y don Rodolfo V. de Loy Mones, domiciliados en la calle Rincón número 733. Serán socios administradores los señores Aníbal H. de Loy Mones y Rodolfo V. de Loy Mones, cuyos domicilios se citan anteriormente. La sociedad tendrá su sede en la ciudad de Montevideo, en la calle Rincón 733. El balance anual se practicará el 30 de Marzo de cada año y el plazo de esta sociedad será de cuatro años, a partir del catorce de Setiembre del año en curso, considerándose automáticamente renovada por espacio de dos años hasta cumplirse los diez años de la iniciación siempre que en la asamblea anual no se resolviera la liquidación la mitad de los socios que representen las 2|3 partes del capital social. El contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el trece de Diciembre del corriente con el número 22 del folio 84 v. y siguientes del Registro de Contratos tomo 5.o.

$19.50 Dic.26-10541-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pablo Seba mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles en general tengo establecida en "Cerrilladas de Arapey", 7.a sección judicial de este Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse dentro del término de treinta días a reclamar sus créditos en el mismo local que está establecido el establecimiento comercial que he prometido vender. — Salto, Diciembre 3 de 1935. — José I. Chaibun. — Pablo Seba.

$5.00 Dic.16-10513-v.en.4.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Manuel Salgado la casa de comercio en el ramo de provisión situada en la avenida General Rondeau número 1433, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Carlos Ma. Alvarez. — José Gómez.

$5.00 Dic.13-10425-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Joaquín Gutiérrez prometió vender a los hermanos José y Ricardo Moro el negocio de su propiedad que en el ramo de fábrica nacional de parches a fuego y equipos para vulcanizar marca "Uruguayos" gira en esta ciudad, calle Constitución 2038|2040. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores a que presenten el justificativo de sus créditos en la escribanía de los señores Viña y Antía, calle Rincón número 538, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — Moro Hermanos. — Joaquín Gutiérrez.

$5.00 Dic.16-10543-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar, bajo la razón social "Valdéz y Rodríguez" teníamos establecida en la calle Convención número 1352, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Valdés. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar el justificativo del crédito en Alzaibar número 1358. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — José Valdés. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Dic.16-10527-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumunicamos que don Alfredo Sturzenegger ha prometido vender a la "Compañía Salus" el comercio que en el ramo de fabricación de hielo y cámaras de frío tiene establecido en la avenida General Garibaldi número 2678. Los acreedores deberán comparecer dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Alfredo Sturzenegger. — "Compañía Salus".

$5.00 Dic.16-10526-v.en.4.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y en cuanto hubiere lugar, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Gregorio Ariztia y Manuel González el establecimiento de carnicería que bajo la denominación "La Uruguaya" tenemos establecido en la calle del Plata 354, de esta localidad, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 9 de 1935. — Por sí y a ruego de mi hermano y consocio Pedro Villar: Ramón Villar.

$5.00 Dic.16-10515-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Luis Ottonello la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra número 3048, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Pedro Ottonello. — Luis Ottonello.

$5.00 Dic.14-10509-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso) he contratado vender a favor del señor Miguel Azzi la casa de comercio del ramo de cantina y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Río Branco 1201, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Darío Guirelli. — Miguel Azzi.

$5.00 Dic.13-10421-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "María C. Doroteo y Compañía" denominada "Farmacia Paso del Molino", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio farmacéutico, señorita María Catalina Doroteo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — María C. Doroteo y Compañía.

$5.00 Dic.10-10320-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Santiago Núñez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Lima número 1851, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — José Blanco. — Modesto Blanco. — Santiago Núñez.

$5.00 Dic.11-10376-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gonzalo Rivas Misa el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito Rolando" o "La Blanca", que tengo instalado en esta ciudad, calle Miguelete número 1651, esquina Gaboto. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — M. Rolando.

$5.00 Dic.21-10116-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto el negocio de panadería denominado "Piedra Alta", que tengo instalada en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1662. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Noviembre 21 de 1935 — José Doce.

$5.00 Dic.5-10117-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Manzana" y razón social de "Barceló y Couto" gira en esta Capital, avenida General San Martín número 4223, retirándose por completo de la firma el señor Lorenzo Couto. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935 — Rafael Barceló — Lorenzo Couto.

$5.00 Dic.5-10102-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursales) Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich"; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935 — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Dic.5-10118-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 23 de Noviembre de este año autorizó el escribano Orlando Firpo, he constituído con mi hijo don Adolfo Bay una sociedad para girar bajo la firma "Boris Bay e Hijo" en el ramo de fabricación de caramelos, especies, magnesia y actividades anexas en el establecimiento de la calle Constitución número 2004, de esta ciudad y que, para formarla, por mi parte, he aportado el establecimiento que en el mismo ramo y local giraba bajo mi nombre y con la dnominación mercantil "El Cosaco". — Montevideo, Noviembre 30 de 1935

$5.00 Dic.6-10171-v.dic.26.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que ante el escribano don José Babic, Sarandí 493, don José Rego Arias ha prometido vender a don Adelmo Caamaño y don José Rego Burgo la casa de comercio en el ramo de préstamos que tiene establecida en esta Capital, en la calle Reconquista números 646 al 650 esquina Bartolomé Mitre, y que gira bajo la denominación "Al Indio Charrúa". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José Rego Arias. — Adelmo Caamaño. — José Rego Burgo.

$5.00 Dic.5-10112-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Benjamín Ptacinsky la tienda y mercería de mi propiedad instalada en la calle Juan Paullier número 1756. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Sofía Ptacinsky de Malant.

$5.00 Dic.12-10415-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Carlos Carugati (hijo) y Antonio Fuentes la panadería denominada "Belgrano", sita en esta ciudad, calle Las Heras número 2170, y que gira bajo la razón social de "José Salgueiro y Compañía". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — José Salgueiro. — Carlos Carugati (hijo). — Antonio Fuentes.

$5.00 Dic.12-10414-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Agrelo el café y bar que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz 1066. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la misma casa, de 9 a 12 de la mañana. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Juan Scordamaglia.

$5.00 Dic.12-10394-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jacobo Heberling la casa de comercio que en el ramo de venta de leche y similares tengo establecido en esta plaza, casa número 1121 de la calle Prudencio Vázquez y Vega. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el propio comercio indicado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935 — Raúl Montes y Compañía.

$5.00 Dic.12-10385-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Carlos Colombo la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería poseo en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2299, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha casa de comercio, debiendo presentarse los justificativos del caso en la indicada casa de la calle Agraciada 2299. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — José Martínez Reyes.

$5.00 Dic.12-10391-v.dic.31.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, convócase por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 21 de Diciembre próximo, en el local social, Yí número 1466, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31|12|34. Elección de 5 Directores, 3 Fiscales y suplentes respectivos para el período de 1935. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Salvador Quián, Presidente. — Manuel Rúa, Secretario.

$5.25 Dic.12-10392-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Alvaro Silva Fernández la casa de comercio que en los ramos de librería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 190. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1935. — Eduardo Ferráz Posada.

$5.00 Dic.11-10347-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Gallo y Cúneo" en los ramos de artículos de goma en general. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local de la avenida San Martín número 2168|70. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Eduardo Cúneo. — Elvira Gallo.

$5.00 Dic.10-10317-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada el 15 de Noviembre último, ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Guerra y Negri", separándose de la misma el socio señor Angel E. Negri, continuando con la misma los socios señores don José Guerra y don Héctor A. Guerra bajo la nueva razón social de "Guerra y Cía". Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre de 1935. — José A. Guerra. — Héctor A. Guerra.

$5.00 Dic.9-10248-v.dic.28.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la 8.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1935 a las 9.30 horas en el local de la sociedad calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.

$7.80 Dic.9-10265-v.dic.26.

LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la 10.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935 a las 9.45 horas en el local de la Sociedad calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.

$7.80 Dic.9-10266-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fortunato Lorenzo Báez, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, ha vendido a favor de sus hijos Félix Leonardo y Ricardo Máximo Báez el negocio que tenía establecido en ésta en los ramos de almacén y carnicería, así como su participación en el horno de ladrillos que tenía con don Gumersindo Ortega. Los acreedores que tengan créditos que reclamar pueden presentarse a hacerlos efectivos dentro del término legal en mi domicilio en esta localidad. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1935. — Fortunato L. Báez. — Félix L. Báez. — Ricardo M. Báez.

$5.00 Dic.9-10300-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor Melidos Tomikian el negocio de despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad, sito en la avenida Millán número 4622, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Melidos Tomikian. — J. Salun.

$5.00 Dic.9-10257-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber la venta de mi casa de comercio sita en Villasboas (Departamento de Durazno), al señor Próspero Guillermo Avero, debiendo presentar sus créditos los acreedores en mi domicilio de la ciudad de Durazno, calle Lavalleja entre Ituzaingó y Río Negro — Antonio Sosa.

$5.00 Dic.9-10251-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Vilar la panadería denominada "Hocquart", sita en esta ciudad, calle Hocquart números 1796 y 1880, esquina Inca. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — José María Rey. — Evaristo Vilar.

$5.00 Dic.5-10101-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Porteiro", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1289, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hipólito Porteiro y desligándose de la misma el señor Nicolás Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Nicolás Tasende. — Hipólito Porteiro.

$5.00 Dic.7-10212-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Antonio Rivera y Manuel Ramos la provisión de mi propiedad que tengo instalada en la calle Lavalleja número 1780. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Antonio Rivera. — Manuel Ramos. — Luis Busso.

$5.00 Dic.7-10203-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Héctor R. Rodríguez y Francisco Varela Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Hermenegildo Fernández. — Héctor R. Rodríguez. — Francisco Varela Rodríguez.

$5.50 Dic.7-10152-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor José Millé la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Angel Rodríguez. — Carlos Frontini. — Pedro Vaca. — José Millé.

$5.00 Dic.7-10153-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Benigno Vila y Ernesto Torterolo la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Manuel Suárez. — Benigno Vila. — Ernesto Torterolo.

$5.00 Dic.7-10154-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, hemos prometido vender a los señores Hermenegildo Francisco Faggi y don Héctor Rubini la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres está situada en la avenida General Flores número 2410, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Ruggiero. — María Luisa Ruggiero de Foglia. — Hermenegildo Francisco Faggi. — Héctor Rubini.

$6.00 Dic.7-10199-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Di Maio y Compañía" establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas en la calle Convención número 1550, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvador Di Maio y desligándose de la misma el señor Antonio Celestino. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Salvador Di Maio. — Antonio Celestino.

$5.00 Dic.7-10151-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balancés, en Convención 1537, he resuelto constituír sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén gira en la calle Caiguá número 3899, esquina Criollos, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Gregorio o Krikotto Apelian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Avedik Kechichian. — Gregorio c Krikorio Apelian.

$5.00 Dic.2-9986-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad comercial "Cenoz y Compañía", con domicilio en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), ha terminado el plazo de duración del contrato que tenían vigente, el 28 de Noviembre del año en curso, habiendo entrado en el período de liquidación. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Cenoz y Compañía.

$5.00 Dic.4-10089-v.dic.23.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 27 de Diciembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 24 del corriente.

La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Carlos María Giuria, Secretario.

$7.50 Dic.19-10611-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por vencimiento de contrato se ha disuelto la sociedad "Antelo y Compañía", que gira en esta ciudad, avenida General Flores número 2207, en el ramo de artículos de radio y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Juan Antelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Antelo y Compañía.

$5.00 Dic.3-10038-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio de farmacia denominado "Farmacia Blandengues" que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aldama y Compañía", debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia, calle Rivadavia número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Aldama y Compañía.

$5.00 Dic.5-10111-v.dic.24.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación para el suministro, desde Enero a Diciembre del año 1936, de carne, pan, galleta, leña, comestibles en general y artículos de limpieza destinados a la Cárcel Departamental.

Los pliegos de condiciones y fórmulas de redacción a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Entradas de la Jefatura de Policía, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 28 del corriente, a las 10 horas, previa consignación de la respectiva garantía de propuesta, en la Jefatura de Policía, en cuyo acto serán abiertas por el suscrito en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 19 de 1935. — Coronel Eduardo B. Vázquez. Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Dic.21-10710-v.dic.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir azúcar, arvejas, avena, café de malta, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, papas, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, sémola, tocino, te, vinagre, yerba mate y orejones, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, para el consumo del primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.21-10690-v.en.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 1:060 000 kilos de carbón Cardiff, 40 000 kilos de carbón Glasgow y 50 000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, para atender los consumos del primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.21-10691-v.en.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia, en la licitación pública número 9 (víveres secos para stock, primer llamado, asunto 745|82), ha resuelto: 1.o Dejar sin efecto la adjudicación de aceite de oliva hecha a la firma "Viuda e Hijo de J. I. Aguerre", por resolución del Consejo, del 9 del corriente; 2.o Adjudicar a los señores Deambrosis Hermanos, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones respectivos, el siguiente suministro: 1.900 kilos de aceite de oliva, tara 10 o|o, según muestra "Dea" y análisis número 127228, en latas de 2.300 bruto cada una, cajón de 46 kilos bruto, a $ 9.82 los diez kilos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.21-10623-v.dic.21.

SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: Carbón coke gas, pan y galleta y leche, desde el día 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la repartición, Contador y el suscrito, el día 31 del corriente, en la siguiente forma: a la hora 9, carbón coke gas; a la hora 10, pan y galleta, y a la hora 11, leche. — Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — El Secretario del Consejo A. de la S M.: Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Dic.21-10702-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el desarme, traslado e instalación de un montacargas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría2 General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán el 30 del corriente, a la hora 10, en esta Secretaría, calle Ellauri 306. — Montevideo Diciembre 19 de 1935. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Dic.21-10695-v.dic.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1219

Llámase a licitación pública para la provisión de ochocientas mil hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Proveeduría el día sábado 28 de Diciembre de 1935, en presencia de los interesados que concurran, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Dic.21-10689-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27723

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10679-v.en.10.

ACTA N.o 27732

Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JERSELYS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10680-v.en.10.

ACTA N.o 27714

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, gorras y tafiletes para sombreros y gorras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-10558-v.en.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 625

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Szalkay y Teodoro Corralejo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos en general sin costura, de hierro dulce y acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-10698-v.en.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VID ZNIDARICH, de 33 años, soltero, zapatero, yugoeslavo, domiciliado en Pérez Castellano 1487, y doña MARIA ORFILIA VITUREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6376-v.dic.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1174, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6375-v.dic.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BIRAMONTES, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANGELICA CASTRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Garzón.

(Gratis) 6353-v.dic.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ROCHA, de 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en E. Clay 28, y doña CELINA OLIVERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Clay 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 6361-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS POUSE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1441, y doña CONSUELO RAMIREZ, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 6362-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POMPEO VASCO, de 32 años, divorciado, tapicero, argentino, domiciliado en A. Sosa 3593, y doña ROSA ANA TOSCANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6363-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AQUINO PEREYRA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2423, y doña MARIA ORFILIA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6364-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES FRAGA, de 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Elcano 3505, y doña ROSA FRANCSICA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruselas 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6365-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL VILLAREJO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Manila 61, y doña MARIA TERESA CARRERA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6366-v.dic.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANDREU (hijo), de 25 años, soltero, plomero, español, domiciliado en Génova 24, y doña SARA VENTURINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 6109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6356-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GERMAN MINETTI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña OLGA EMILIA ELIDA BARRANQUET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6357-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PIO, de 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en el camino Carreras Nacionales sin número, y doña MARIA ADELA MARCONI, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6358-v.dic.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARMELO DE VITTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin 10, y doña MARIA ESTHER PEREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 6369-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCY TATTON, de 33 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Magallanes 1672, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6370-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ZAGOVETZ, de 28 años, soltero, carpintero, austríaco, domiciliado en Martín Fierro 2645, y doña MARIA SUHACH, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Martín Fierro 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6371-v.dic.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIGA, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Abayubá 2621, y doña ELIDA CLARA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6367-v.dic.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRUCTUOSO BARRAGAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1408, y doña JULIETA MARIA VILLALBA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6368-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NELSON IRIÑIZ, de 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 1231, y doña ANGELA BLENGIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6354-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HECTOR LATAPIE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra, y doña MARIA AURELIA MAURENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6355-v.dic.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 1935

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C.—Peñarol.—Noviembre [illegible]

(Sección Local) Central – Toledo – 25 de Agosto.

Kilómetros	Estaciones	41 Piedras	42 Sta. Lucía	45 Piedras	1 P. Toros o Rivera	31 C. Motor Rocha	15 Minas	5 Melo o «33»	47 Piedras	31a C. Motor P. Este	33 C. Motor Sarandí del Yí	49 Piedras	35 C. Motor P. Este
—	Central S.	0 5	1 15	6 —	R 6 10	6 25	6 27	R 6 45	6 51	7 16	7 40	7 51	8 3
3	Bella Vista	0 9	1 19	C	—	—	—	—	—	—	—	7 55	—
4	Yatay	0 12	1 22	6 7	—	E	6 34	6 52	6 57	E	E	7 58	—
8	Sayago S.	0 19	1 29	6 19	(Combinación a S. José y Trinidad)	E	6 41	6 59	7 4	E	—	—	—
—	P.ta Atlético ∞	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—	1a. Clase solamente. Capacidad limitada.
10	Peñarol Ll.	0 23	1 33	6 23		—	6 44	7 2	7 8	—	—	—	
—	" S.	—	—	—		E	6 45	7 7	—	E	—	—	
16	Manga Ll.	—	—	—		—	6 53	7 15	—	—	—	—	
—	" S.	—	—	—		6 45	7 —	7 17	—	7 36	—	—	
25	Toledo Ll.	—	—	—		6 54	7 16	7 25	—	7 45	—	—	
8	Sayago S.	0 15	1 28	6 15	—	—	—	Menos Domingos	7 3	—	E	8 4	
11	Colón	0 22	1 32	6 19	—	—	—		7 7	—	E	8 11	
16	La Paz	0 28	1 38	6 29	—	—	—		7 13	—	E	8 17	
20	Piedras Ll.	0 32	1 43	6 34	—	—	—		7 18	—	—	8 22	
—	" S.	—	1 44	—	6 45	—	—		—	—	E	—	
26	Progreso	—	C	—	C	—	—		—	—	E	—	
35	Juanicó	—	C	—	C	—	—		—	—	E	—	
43	Canelones Ll.	—	2 11	—	—	—	—		—	—	—	—	
—	" S.	—	2 12	—	7 16	—	—		—	—	E	—	
51	Margat	—	C	—	C	—	—		—	—	E	—	
59	Sta. Lucía Ll.	—	2 30	—	—	—	—		—	—	—	—	
—	" S.	—	—	—	7 34	—	—		—	—	E	—	
63	25 de Agosto Ll.	—	—	—	7 41	—	—		—	—	8 54	—	

Kilómetros	Estaciones	3 Cerro Colorado	7 Mercedes y Colonia o San José	17 Punta del Este	51 Piedras	52 25 Agosto	55 Progreso	57 Piedras	19 San José	59 Peñarol	61 Progreso	63 Piedras	65 Canelones
—	Central S.	8 6	R 8 15	R 8 42	8 51	9 44	10 26	11 9	11 31	11 55	12 2	12 19	13 2
3	Bella Vista	8 11	—	—	—	—	—	11 13	—	12 —	—	12 23	—
4	Yatay	8 16	—	—	8 58	9 51	10 30	11 17	—	12 5	—	12 27	13 9
8	Sayago S.	8 24	—	—	9 7	9 59	10 37	11 26	—	12 9	12 15	12 35	13 17
—	P.ta Atlético ∞	—	(Combinación a Puerto del Sauce)	Pullman. Combinación Directa hasta 31/3/36	∞	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	8 28			9 11	10 3	10 41	11 29	—	12 13	12 19	12 40	13 21
—	" S.	8 34			—	—	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	8 43			—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	8 48			—	—	—	—	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	9 1			—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	—	—		9 5	9 58	10 36	11 24	11 42	Menos domingos y feriados que no trabajan oficinas.	12 14	12 34	13 16
11	Colón	—	—		9 10	10 3	10 40	11 29	11 47		12 19	12 39	13 21
16	La Paz	—	—		9 17	10 10	10 50	11 36	11 53		12 25	12 46	13 31
20	Piedras Ll.	—	8 45		9 23	10 15	10 54	11 42	11 57		—	12 52	13 37
—	" S.	—	8 46		—	10 16	10 59	—	11 58		12 33	—	13 41
26	Progreso	—	C		—	C	11 6	—	12 6		12 41	—	C
35	Juanicó	—	C		—	C	—	—	12 16		Menos domingos y feriados que no trabajan Oficinas	—	C
43	Canelones Ll.	—	9 18		—	10 46	—	—	12 24			—	14 9
—	" S.	—	9 20		—	10 47	—	—	12 25			—	—
51	Margat	—	C		—	C	—	—	C			—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	9 38		—	11 6	—	—	12 42			—	—
—	" S.	—	9 42		—	11 12	—	—	12 45			—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	9 49	—	—	11 20	—	—	12 52			—	—

Kilómetros	Estaciones	35a C. Motor Punta del Este	67 Piedras	69 Piedras	21 25 Agosto o San José	27 C. Motor Sarandí del Yí	71 Piedras	39 C. Motor Rocha	73 Peñarol	73a Piedras	75 Piedras	23 San José y Florida	77 Piedras
—	Central S.	13 30	13 42	14 25	15 16	15 35	16 16	16 45	17 12	17 15	17 18	17 30	17 50
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	16 20	—	17 16	17 19	—	—	—
4	Yatay	—	13 46	14 31	15 22	—	16 23	E	17 19	17 23	—	E	17 56
8	Sayago S.	—	13 55	14 38	15 29	—	16 30	E	17 25	17 31	17 31	—	18 3
—	P.ta Atlético ∞	1a. Clase solamente. Capacidad limitada. Sábados, hasta el 31/3/36	—	∞	∞	—	—	—	∞	∞	∞	—	∞
10	Peñarol Ll.		13 59	14 42	15 33	—	16 34	—	17 29	17 35	17 35	—	18 7
—	" S.		—	—	—	—	—	E	Menos sábados, domingos y feriados que no trabajan Oficinas	—	—	—	—
16	Manga Ll.		—	—	—	—	—	—		—	—	—	—
—	" S.		—	—	—	—	—	17 4		—	—	—	—
25	Toledo Ll.		—	—	—	—	—	17 13		—	—	—	—
8	Sayago S.		13 54	14 37	15 28	—	16 29	—		17 30	17 30	—	18 2
11	Colón		13 58	14 41	15 32	—	16 33	—		17 35	17 35	—	18 6
16	La Paz		14 4	14 47	15 38	—	16 39	—		17 42	17 43	—	18 13
20	Piedras Ll.		14 9	14 51	15 42	—	16 44	—		17 48	17 48	—	18 17
—	" S.		—	—	15 44	—	—	—		Sáb., Dgos. y Fdos. que no trabajan Oficinas	Menos sábados, domingos y feriados que no trabajan Oficinas	E	—
26	Progreso		—	—	15 52	—	—	—				C	—
35	Juanicó		—	—	16 2	—	—	—				C	—
43	Canelones Ll.		—	—	16 10	—	—	—				18 29	—
—	" S.		—	—	16 11	—	—	—				18 30	—
51	Margat		—	—	C	—	—	—				C	—
59	Sta. Lucía Ll.		—	—	16 28	—	—	—				18 50	—
—	" S.		—	—	16 30	—	—	—				18 51	—
63	25 de Agosto Ll.		—	—	16 37	16 44	—	—				18 59	—

Kilómetros	Estaciones	30a C. Motor P. Este	79 Piedras	29 S. Ramón	11 Salto	81 Piedras	9 Melo	83 25 Agosto	13 Rivera y Salto	85 Piedras	25 San José	87 Piedras	89 Piedras	91 Piedras
—	Central S.	18 3	18 24	18 30	R 18 40	18 52	R 19 5	19 15	R 19 35	19 50	20 28	21 10	22 3	23 5
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—	—	C	—	—	—	—
4	Yatay	E	18 30	18 38	—	18 59	A	19 22	—	19 55	20 35	21 16	22 9	23 12
8	Sayago S.	E	—	18 45	Martes y viernes	19 7	A	19 31	Miércoles y domingos	20 6	20 43	21 24	22 17	23 19
—	P.ta Atlético ∞	—	—	—		—	—	—		—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	18 48		19 11	19 26	19 35		20 10	20 47	21 28	22 21	23 23
—	" S.	E	—	18 53		—	19 31	—		—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	19 1		—	19 42	—		—	—	—	—	—
—	" S.	18 22	—	19 2		—	19 45	—		—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	18 31	—	19 13		—	20 1	—		—	—	—	—	—
8	Sayago S.	—	18 36	—		19 6	Viernes	19 29		20 5	20 42	21 22	22 15	23 18
11	Colón	—	18 40	—	—	19 11		19 34		20 10	20 47	21 26	22 19	23 22
16	La Paz	—	18 46	—	—	19 21		19 41		20 17	20 54	21 32	22 25	23 28
20	Piedras Ll.	—	18 51	—	19 13	19 27		19 46	—	20 23	21 —	21 36	22 29	23 32
—	" S.	—	—	—	19 16	—		19 49	A	—	21 4	—	—	—
26	Progreso	—	—	—	A	—		19 57	A	—	21 12	—	—	—
35	Juanicó	—	—	—	A	—		20 7	—	—	21 22	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	—	—	—		20 15	—	—	21 30	—	—	—
—	" S.	—	—	—	A	—		20 16	A	—	21 31	—	—	—
51	Margat	—	—	—	A	—		C	—	—	21 40	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	—	—		20 33	—	—	21 48	—	—	—
—	" S.	—	—	—	A	—		20 39	A	—	21 49	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	—	20 20	—		20 46	21 18	—	21 55	—	—	—

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C.

(Sección Local) 25 de Agosto – Toledo – Central

Kilómetros	Estaciones	40 Piedras	42 Piedras	14 Rivera y Salto	44 S. Lucía	10 Melo	48 Piedras	46 Piedras	20 S. José y Florida	50 Piedras	28 San Ramón	30 C. Motor P. Este	52 Canelones	30a C. Motor Rocha
63	25 de Agosto S.	—	—	R 4 34	—	R	—	—	6 47	—	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	4 42	—	Domingos	—	—	6 54	—	—	—	—	—
—	" S.	—	—	4 43	5 30		—	—	6 55	—	—	—	—	—
51	Margat	—	—	C	C		—	—	C	—	—	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	5 6	5 47		—	—	7 14	—	—	—	—	—
—	" S.	—	—	5 7	5 48		—	—	7 17	—	—	—	8 6	—
35	Juanicó	—	—	C	C		—	—	C	—	—	—	8 24	—
26	Progreso	—	—	C	C		—	—	C	—	—	—	8 37	—
20	Piedras Ll.	—	—	5 46	6 13		—	—	D	—	—	—	8 47	—
—	" S.	0 17	5 39	5 47	6 18		6 48	7 20	—	7 56	—	—	8 48	—
16	La Paz	0 22	5 44	B	6 24		6 53	7 25	—	8 4	—	—	8 53	—
11	Colón	0 32	5 50	B	6 30		6 59	7 31	—	8 10	—	—	9 —	—
25	Toledo S.	—	—	Martes y viernes	—	6 10	—	—	—	—	8 8	8 38	—	9 15
16	Manga Ll.	—	—		—	6 24	—	—	—	—	8 15	—	—	—
—	" S.	—	—		—	6 25	—	—	—	—	8 19	8 47	—	9 24
10	Peñarol Ll.	—	—		—	6 35	—	—	—	—	8 27	D	—	D
—	" S.	0 29	5 47		6 27	6 43	6 51	7 28	—	8 3	8 31	—	8 57	—
—	P. Atlético ∞	—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago Ll.	0 33	5 51		6 31	6 47	6 55	7 32	—	8 7	8 34	D	9 1	D
8	Sayago S.	0 37	5 55	B	6 35	6 49	7 4	7 36	—	8 15	8 35	—	9 6	—
4	Yatay	0 42	6 —	B	6 40	6 56	7 9	7 41	—	8 20	8 41	D	9 11	D
3	Bella Vista	—	6 3	—	6 44	—	—	C	—	8 24	—	—	9 17	—
—	Central Ll.	0 46	6 7	6 30	6 49	7 5	7 15	7 49	8 12	8 29	8 50	9 6	9 21	9 42

Kilómetros	Estaciones	54 Piedras	32 C. Motor Sarandí del Yí	56 Piedras	12 Salto y S. José	12a Durazno y S. José	58 Piedras	60 Progreso	62 Piedras	64 25 Agosto	66 Progreso	66a Piedras	68 Peñarol
63	25 de Agosto S.	—	8 55	—	R 9 33	9 33	—	—	—	11 57	Menos Dgos. y feriados que no trabajan oficinas	Domingos y feriados que no trabajan Oficinas	Menos domingos y feriados que no trabajan oficinas.
59	Sta. Lucía Ll.	—	D	—	9 41	9 41	—	—	—	12 3			
—	" S.	—	—	—	9 42	9 42	—	—	—	12 5			
51	Margat	—	D	—	C	C	—	—	—	12 14			
43	Canelones Ll.	—	D	—	10 3	10 3	—	—	—	12 22			
—	" S.	—	—	—	10 4	10 4	—	—	—	12 25			
35	Juanicó	—	D	—	C	C	—	—	—	C			
26	Progreso	—	D	—	C	C	—	11 32	—	C	13 11		
20	Piedras Ll.	—	D	—	10 38	10 38	—	11 39	—	12 50	13 20		
—	" S.	9 24	—	9 59	10 40	10 40	10 56	11 43	12 14	12 55	13 21	13 21	
16	La Paz	9 29	—	10 4			11 1	11 48	12 19	13 —	13 26	13 26	
11	Colón	9 35	—	10 14			11 7	11 58	12 30	13 6	13 32	13 32	
25	Toledo S.	—	—	—	Jueves y domingos (Combinación de Trinidad)	Menos Jueves y domingos (Combinación de Trinidad)	—	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—			—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	—	—	—			—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	—			—	—	—	—	—	—	—
—	" S.	9 32	—	10 11			11 4	11 55	12 25	13 3	13 29	13 29	13 38
—	P. Atlético ∞	∞	—	—			—	—	∞	—	—	—	—
8	Sayago Ll.	9 36	—	10 15			11 8	11 59	12 30	13 7	13 33	13 33	—
8	Sayago S.	9 40	—	10 19			11 12	12 3	12 35	13 11	13 37	13 37	13 42
4	Yatay	9 46	—	10 24			11 17	12 8	12 40	13 16	—	13 42	13 47
3	Bella Vista	—	—	—			—	—	12 44	—	—	13 46	13 50
—	Central Ll.	9 51	10 7	10 30	11 15	11 15	11 23	12 14	12 46	13 23	13 46	13 50	13 54

Kilómetros	Estaciones	8 Mercedes y Colonia	70 Piedras	22 San José o 25 Agosto	6 T. y Tres	72 Piedras	74 Canelones	76 Piedras	6 Melo	78 Piedras	80 Peñarol	34 C. Motor P. Este	24 San José o 25 Agosto	82 Piedras
63	25 de Agosto S.	R 12 38	Menos domingos y feriados que no trabajan oficinas.	13 22	R	—	—	—	R	—	Menos sábados, domingos y feriados que no trabajan Oficinas	—	17 —	—
59	Sta. Lucía Ll.	12 43		13 28	Lunes, jueves y sábados	—	—	—	Martes, miércoles y viernes (Combinación de T. y Tres [illegible])	—		—	17 6	—
—	" S.	12 44		13 30		—	—	—		—		—	17 12	—
51	Margat	B		C		—	—	—		—		—	17 21	—
43	Canelones Ll.	13 3		13 47		—	—	—		—		—	17 29	—
—	" S.	13 4		13 48		—	15 15	—		—		—	17 30	—
35	Juanicó	B		C		—	15 24	—		—		—	17 39	—
26	Progreso	B		C		—	15 33	—		—		—	17 48	—
20	Piedras Ll.	B		14 15		—	15 40	—		—		—	17 55	—
—	" S.	—	13 53	14 20		15 2	15 44	16 28		17 12		—	18 1	18 27
16	La Paz	Menos domingos (Combinación de Puerto del Sauce)	13 58	14 25		15 7	15 49	16 33		17 17		—	18 6	18 32
11	Colón		14 5	14 31		15 13	15 59	16 43		17 24		—	18 16	18 41
25	Toledo S.		—	—	14 32	—	—	—	16 28	—		17 41	—	—
16	Manga Ll.		—	—	14 42	—	—	—	16 35	—		—	—	—
—	" S.		—	—	14 43	—	—	—	16 40	—		17 50	—	—
10	Peñarol Ll.		—	—	14 51	—	—	—	16 48	—		D	—	—
—	" S.		14 5	14 28	14 57	15 10	15 56	16 40	16 56	17 17	17 37	—	18 13	—
—	P. Atlético ∞		—	∞	—	—	∞	—	—	∞	—	—	∞	—
8	Sayago Ll.		14 9	14 32	15 —	15 14	16 —	16 44	16 58	17 21	—	D	18 17	—
8	Sayago S.		14 13	14 36	15 1	15 18	16 4	16 48	17 —	17 29	17 41	—	18 21	18 46
4	Yatay		14 18	14 41	15 7	15 23	16 9	16 53	17 7	17 34	17 46	D	18 26	18 51
3	Bella Vista		—	—	—	15 26	—	—	—	17 37	—	—	—	—
—	Central Ll.	14 5	14 24	14 48	15 15	15 30	16 15	16 59	17 13	17 41	17 52	18 10	18 32	18 58

Kilómetros	Estaciones	34a C. Motor Rocha	26 S. José	4 Cerro Colorado	36 C. Motor Sarandí del Yí	84 Piedras	16 Minas	2 P. Toros ó Rivera	86 Piedras	18 P. Este	88 Piedras	90 Piedras	92 25 Agosto o S. José	38 C. Motor P. Este
63	25 de Agosto S.	—	18 3	—	18 27	—	—	R 19 1	—	R	—	—	21 38	1a. Clase solamente. Capacidad limitada.
59	Sta. Lucía Ll.	—	18 8	—	D	—	—	19 8	—	Pullman - Combinación Directa desde el 1/1/36 hasta el 31/3/36	—	—	21 46	
—	" S.	—	18 10	—	—	—	—	19 10	—		—	—	21 49	
51	Margat	—	C	—	D	—	—	C	—		—	—	C	
43	Canelones Ll.	—	18 27	—	D	—	—	19 30	—		—	—	22 11	
—	" S.	—	18 30	—	—	—	—	19 31	—		—	—	22 12	
35	Juanicó	—	C	—	D	—	—	C	—		—	—	C	
26	Progreso	—	C	—	D	—	—	C	—		—	—	C	
20	Piedras Ll.	—	18 55	—	D	—	—	20 8	—		—	—	22 51	
—	" S.	—	18 58	—	—	19 30	—	20 9	20 25		21 7	22 —	22 52	
16	La Paz	—	19 3	—	—	19 35	—	—	20 30		21 12	22 5	22 59	
11	Colón	—	19 11	—	—	19 45	—	—	20 36		21 18	22 11	23 12	
25	Toledo S.	18 34	—	18 47	—	—	19 33	(Combinación de Trinidad y San José)	—	D	—	—	—	
16	Manga Ll.	—	—	18 59	—	—	19 44		—	D	—	—	—	
—	" S.	18 43	—	19 2	—	—	19 45		—	—	—	—	—	
10	Peñarol Ll.	D	—	19 11	—	—	19 53		—	D	—	—	—	
—	" S.	—	—	19 16	—	19 41	19 58		20 33	—	21 14	22 7	23 9	
—	P. Atlético ∞	—	—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	
8	Sayago Ll.	D	—	19 20	—	19 45	20 1		20 37	D	21 18	22 11	23 13	—
8	Sayago S.	—	19 16	19 21	—	19 50	20 2		20 41	—	21 23	22 16	23 18	
4	Yatay	D	19 21	19 28	—	19 55	20 8	—	20 46	D	21 28	22 21	23 24	—
3	Bella Vista	—	—	19 32	—	—	—	—	—	—	—	C	23 28	—
—	Central Ll.	19 2	19 28	19 37	19 40	20 2	20 15	20 40	20 53	21 —	21 34	22 28	23 33	23 45

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C.

Central – Rivera y FF. CC. Midland, N., N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	1	33 (Coche Motor)	37 (Coche Motor)	23a	11	18
		R				R	R
—	**Central** (Véase Sección Local) . . S.	6 10	7 40	15 35	17 30	16 40	19 35
63	25 de Agosto . . S.	7 43	8 55	16 45	19 8	20 22	21 26
71	Parada Kilómetro 71	—	C	C	C	—	—
79	Cardal	8 3	9 13	17 3	19 32	C	C
91	Isla Mala	8 21	9 23	17 14	19 50	C	C
101	Berrondo	8 35	9 35	17 28	20 7	—	—
109	**Florida** . . Ll.	8 48	9 45	17 35	20 20	21 32	22 46 (Miércoles y domingos)
	F. C. DEL ESTADO						
—	**Florida** Emp. F.C.C. . S.	—	9 48	17 40	—	—	—
27?	**Sarandí del Yí** . Ll.	—	12 —	20 20	—	—	—
—	**Florida** . . S.	8 58	—	—	—	21 40 (Martes y viernes)	22 55
122	Santa Teresa	C	—	—	—	—	—
131	La Cruz	9 31	—	—	—	22 16	23 35
143	Pintado	9 49	—	—	—	C	C
159	**Sarandí** . . Ll.	10 4	—	—	—	22 50	0 16
—	» . . S.	10 7	—	—	—	22 53	0 21
172	Puntas de Maciel	10 24	—	—	—	C	C
186	Goñi	10 42	—	—	—	23 27	1 2
205	**Durazno** . . Ll.	11 2	—	—	—	23 45	1 27
	F. C. DEL ESTADO	(Coche motor)					
—	**Durazno** . . S.	11 17	—	—	—	—	—
262	**Trinidad** . . Ll.	12 27	—	—	—	—	—
—	**Durazno** . . S.	11 10	—	—	—	23 55 (Miércoles y sábados)	1 35
209	Yí	11 23	—	—	—	—	—
229	Villasboas	11 51	—	—	—	—	—
245	Molles	12 15	—	—	—	1 2	2 50
256	Parish	12 34	—	—	—	—	—
277	**P. de los Toros** . Ll.	13 —	—	—	—	1 50	3 40
—	**P. de los Toros** . S.	13 10 (Martes y viernes)	—	—	—	—	4 15 (Lunes y jueves)
268	Chamberlain	13 35	—	—	—	—	4 40
308	Cardoso	14 7	—	—	—	—	5 12
339	Achar	14 52	—	—	—	—	5 57
359	Pampa	15 20	—	—	—	—	6 25
386	Piedra Sola	16 6	—	—	—	—	7 11
412	Tambores	16 44	—	—	—	—	7 49
424	Valle Edén	17 7	—	—	—	—	8 12
449	**Tacuarembó** . . Ll.	17 41	—	—	—	—	8 46
—	» . . S.	17 53	—	—	—	—	8 58
468	Bañado de Rocha	18 26	—	—	—	—	9 29
483	Paso del Cerro	18 58	—	—	—	—	9 55
498	Laureles	19 26	—	—	—	—	10 24
512	Parada Kil. 512	C	—	—	—	—	C
523	Paso Tranqueras	20 16	—	—	—	—	11 17
538	Paso Ataques	20 43	—	—	—	—	11 45
567	**Rivera** . . Ll.	21 30	—	—	—	—	12 30
—	**P. de los Toros** . S.	—	—	—	—	2 — (Miércoles y sábados)	4 55
543	**F. Bentos** F.C.N. . Ll.	—	—	—	—	—	20 25
479	**Paysandú** . . S.	—	—	—	—	5 35	14 19
590	**Salto** . . Ll.	—	—	—	—	12 —	18 29
—	» Emp. F.C.N.O. . S.	—	—	—	—	12 25	—
770	**Cuareim** . . Ll.	—	—	—	—	18 55	—
817	**Artigas** F.C.N. . Ll.	—	—	—	—	21 16	—

REGRESOS

Estaciones	14	20a	22 (C. Motor)	12	12a	36 (C. Motor)	2
	R			R			R
Artigas F.C.N. . S.	—	—	—	5 15 (Miér. y sábados)	—	—	—
Cuareim F.C.N.O.	—	—	—	10 40	—	—	—
Salto . . Ll.	—	—	—	17 40	—	—	—
» F.C.N. . S.	7 35	—	—	17 53	—	—	—
Paysandú	12 11	—	—	21 30	—	—	—
F. Bentos	6 —	—	—	—	—	—	—
P. de los Toros . Ll.	21 23	—	—	4 10	—	—	—
Rivera . . S.	14 15 (Lunes y jueves)	—	—	—	—	—	6 — (Miércoles y sábados)
Paso Ataques	14 58	—	—	—	—	—	6 53
Paso Tranqueras	15 22	—	—	—	—	—	7 6
Parada Kil. 512	C	—	—	—	—	—	C
Laureles	16 8	—	—	—	—	—	7 51
Paso del Cerro	16 33	—	—	—	—	—	8 15
Bañado de Rocha	17 3	—	—	—	—	—	8 45
Tacuarembó . . Ll.	17 30	—	—	—	—	—	9 12
» . . S.	17 41	—	—	—	—	—	9 20
Valle Edén	18 16	—	—	—	—	—	9 55
Tambores	18 44	—	—	—	—	—	10 22
Piedra Sola	19 27	—	—	—	—	—	11 3
Pampa	20 4	—	—	—	—	—	11 39
Achar	20 33	—	—	—	—	—	12 7
Cardoso	21 21	—	—	—	—	—	12 52
Chamberlain	21 53	—	—	—	—	—	13 24
P. de los Toros . Ll.	22 15	—	—	—	—	—	13 45
P. de los Toros . S.	22 40	—	—	4 20	—	—	13 55
Parish	—	—	—	C	—	—	14 20
Molles	23 29	—	—	5 5	—	—	14 38
Villasboas	—	—	—	C	—	—	14 55
Yí	—	—	—	C	—	—	15 32
Durazno . . Ll.	0 37	—	—	6 7	—	—	15 38
F. C. DEL ESTADO				(C. motor)	(C. motor)		(Coche motor)
Trinidad . . S.	—	—	—	4 40	4 40	—	14 15
Durazno . . Ll.	—	—	—	5 50	5 50	—	15 25
Durazno . . S.	0 42 (Martes y viernes)	—	—	6 10 (Jueves y domingos)	6 — (Menos Jueves y domingos)	—	15 45
Goñi	1 12	—	—	6 36	6 25	—	16 8
Puntas de Maciel	—	—	—	6 52	6 43	—	16 25
Sarandí . . Ll.	1 50	—	—	7 7	6 59	—	16 39
» . . S.	1 52	—	—	7 9	7 1	—	16 41
Pintado	—	—	—	7 27	7 20	—	16 59
La Cruz	2 33	—	—	7 45	7 40	—	17 16
Santa Teresa	—	—	—	C	C	—	C
Florida . . Ll.	3 5	—	—	8 13	8 10	—	17 43
F. C. DEL ESTADO							
Sarandí del Yí . S.	—	—	5 30	—	—	15 25	—
Florida Emp. F.C.C. . Ll.	—	—	8 1	—	—	17 39	—
Florida . . S.	3 20	6 10	8 3	8 23	8 23	17 40	17 52
Berrondo	—	6 26	8 10	8 38	8 38	17 48	18 4
Isla Mala	—	5 52	8 23	8 55	8 55	17 55	18 20
Cardal	—	6 14	8 35	9 13	9 13	18 10	18 37
Parada Kilómetro 71	—	C	C	—	—	C	—
25 de Agosto . . Ll.	4 31	6 40	8 52	9 31	9 31	18 25	18 54
Central (Véase Sección Local) . Ll.	6 30	8 12	10 7	11 15	11 15	19 40	20 40

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— » 13 » 14 » » » Rivera y F. C. Midland.
— Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, M., N. y N. O. consúltense los Itinerarios locales de dichos ferrocarriles.

Central – Mercedes – Colonia – Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	1a	7	19	21	23	25
			R				
—	**Central** (Véase Sección Local) . . S.	6 10	8 15 (Diario)	11 31	15 16 (Sáb. y Domingos)	17 30	20 26
63	25 de Agosto . . S.	7 30	9 50	12 57	16 39	19 2	21 56
67	Pda. Ituzaingó	C	C	C	C	C	C
69	Capurro	C	C	13 7	C	19 13	C
78	Rodríguez	C	C	13 23	C	19 24	C
91	Raigón	C	C	13 46	C	19 41	C
96	**San José** . . Ll.	8 27	10 34	13 53	17 19	19 48	22 35
—	» . . S.	—	10 41	—	—	—	—
106	Bifurcación	—	10 58	—	—	—	—
119	González	—	11 17	—	—	—	—
132	**M. Abrigo** . Ll.	—	11 35	—	—	—	—
—	» . . S.	—	11 42	—	—	—	—
145	Guaycurú	—	12 3	—	—	—	—
160	Arroyo Grande	—	12 22	—	—	—	—
175	Juan Jackson	—	12 41	—	—	—	—
191	Cardona	—	13 7	—	—	—	—
207	Santa Catalina	—	13 26	—	—	—	—
220	Drabble	—	13 43	—	—	—	—
229	Risso	—	13 56	—	—	—	—
238	Egaña	—	14 7	—	—	—	—
246	Parada Olivera	—	C	—	—	—	—
257	Palmitas	—	14 35	—	—	—	—
266	Parada Garula	—	C	—	—	—	—
278	Bizcocho	—	15 4	—	—	—	—
300	**Mercedes** . Ll.	—	15 30	—	—	—	—
132	Mal Abrigo . . S.	—	11 50 (Menos domingos)	—	—	—	—
149	Cufré	—	12 20	—	—	—	—
166	Colonia Suiza	—	13 12	—	—	—	—
180	**Rosario** . . Ll.	—	13 39	—	—	—	—
180	**Rosario** . . S.	—	13 55	—	—	—	—
189	Parada Ricca	—	C	—	—	—	—
201	P. del Sauce . . Ll.	—	14 45	—	—	—	—
180	**Rosario** . . S.	—	13 48	—	—	—	—
198	Barker	—	14 13	—	—	—	—
204	San Luis	—	14 31	—	—	—	—
212	Tarariras	—	15 3	—	—	—	—
225	Estanzuela	—	15 34	—	—	—	—
245	**Colonia** . . Ll.	—	16 10	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	20	12b	8	22	24	26	2a	92
Colonia . . S.	—	—	6 50	—	—	—	—	—
Estanzuela	—	—	7 25	—	—	—	—	—
Tarariras	—	—	7 52	—	—	—	—	—
San Luis	—	—	8 7	—	—	—	—	—
Barker	—	—	8 25	—	—	—	—	—
Rosario . . Ll.	—	—	8 49	—	—	—	—	—
P. del Sauce . . S.	—	—	7 40	—	—	—	—	—
Parada Ricca	—	—	C	—	—	—	—	—
Rosario . . Ll.	—	—	8 30	—	—	—	—	—
Rosario . . S.	—	—	8 57	—	—	—	—	—
Colonia Suiza	—	—	9 40	—	—	—	—	—
Cufré	—	—	10 11	—	—	—	—	—
Mal Abrigo . . Ll.	—	—	10 40	—	—	—	—	—
			R					
Mercedes . . S.	—	—	7 5 (Menos domingos)	—	—	—	—	—
Bizcocho	—	—	7 34	—	—	—	—	—
Parada Garula	—	—	C	—	—	—	—	—
Palmitas	—	—	8 —	—	—	—	—	—
Pda Olivera	—	—	C	—	—	—	—	—
Egaña	—	—	8 27	—	—	—	—	—
Risso	—	—	8 37	—	—	—	—	—
Drabble	—	—	8 50	—	—	—	—	—
Santa Catalina	—	—	9 7	—	—	—	—	—
Cardona	—	—	9 31	—	—	—	—	—
Juan Jackson	—	—	9 52	—	—	—	—	—
Arroyo Grande	—	—	10 12	—	—	—	—	—
Guaycurú	—	—	10 32	—	—	—	—	—
M. Abrigo . Ll.	—	—	10 47	—	—	—	—	—
» . . S.	—	—	10 56	—	—	—	—	—
González	—	—	11 15	—	—	—	—	—
Bifurcación	—	—	11 32	—	—	—	—	—
San José . Ll.	—	—	11 44	—	—	—	—	—
» . . S.	6 2	8 50	11 51	12 35 (Domingos)	16 16 (Sábados)	17 4	18 2	20 54 (Domingos)
Raigón	6 9	C	C	C	C	C	18 10	C
Rodríguez	6 28	C	C	C	C	17 30	18 30	C
Capurro	6 34	C	C	C	C	17 42	18 42	C
Pda. Ituzaingó	C	C	C	C	C	C	C	C
25 de Agosto . . Ll.	6 42	9 25	12 34	13 14	16 54	17 52	18 52	21 30
Central (Véase Sección Local) . Ll.	8 12	11 15	14 5	14 48	18 32	19 28	20 40	23 33

Nota. — Tren 7 día domingo no llevará Salón Restaurant, demás días hará servicio hasta Mercedes únicamente.

Central – Melo – Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	5	3	29	9
		R			R
—	**Central** (Véase Sección Local) . S.	6 45	8 6	18 30	19 5
25	Toledo . . S.	7 29	9 3	19 14	20 3
37	Sauce	7 48	9 22	19 31	A
55	Santa Rosa	8 11	9 52	19 53	A
63	Cazot	8 23	10 9	20 11	A
71	Castellanos	8 34	10 23	20 25	A
76	Parada Kilóm. 76	C	C	C	—
82	**S. Ramón** . Ll.	8 49 (Menos domingos)	10 42	20 40	21 36 (Viernes)
—	» . . S.	8 55	10 52	—	21 42
89	Chamizo	9 6	11 7	—	C
107	Fray Marcos	9 30	11 41	—	22 26
121	Casupá	9 48	12 11	—	22 50
133	Reboledo	10 5	12 40	—	23 14
153	Cerro Colorado	10 35	13 16	—	23 50
168	Parada Arteaga	C	—	—	C
182	Mansavillagra	11 26	—	—	0 45
204	Illescas	12 —	—	—	1 30
230	**N. Pérez** . Ll.	12 25	—	—	2 17
—	» . . S.	12 47 (Lunes, martes y jueves)	—	—	2 33 (Sábados)
258	Valentines	13 34	—	—	3 28
280	Cerro Chato	14 4	—	—	4 —
315	Santa Clara	14 54	—	—	4 55
334	Tupambaé	15 23	—	—	5 28
365	C. de las Cuentas	16 14	—	—	6 22
382	Frayle Muerto	16 39	—	—	6 49
409	Bañado de Medina	17 15	—	—	7 26
421	**Melo** . . Ll.	17 40	—	—	7 50
230	**N. Pérez** . S.	12 52 (Lunes, miércoles, viernes y sábados)	—	—	—
253	Zapicán	13 37	—	—	—
278	Retamosa	14 12	—	—	—
304	Corrales	14 53	—	—	—
334	**T. y Tres** . Ll.	15 35	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	10	28	8	6	4
	R		R		
T. y Tres . . S.	—	—	6 20	8 16 (Martes)	—
Corrales	—	—	7 8	9 2	—
Retamosa	—	—	7 57	9 50	—
Zapicán	—	—	8 38	10 31	—
Nico Pérez Ll.	—	—	9 14	11 7	—
				R	
Melo . . S.	18 20 (Sábados)	—	—	6 15	—
Bañado de Medina	18 45	—	—	6 39	—
Frayle Muerto	19 19	—	—	7 9	—
C. de las Cuentas	19 50	—	—	7 35	—
Tupambaé	20 54	—	—	8 33	—
Santa Clara	21 26	—	—	9 2	—
Cerro Chato	22 20	—	—	9 52	—
Valentines	23 1	—	—	10 30	—
Nico Pérez Ll.	23 45	—	—	11 10	—
» . . S.	24 —	—	9 35 (Lunes jueves y sábados)	11 20 (Martes miércoles y viernes)	—
Illescas	0 45	—	10 1	11 55	—
Mansavillagra	1 23	—	10 32	12 28	—
Parada Arteaga	C	—	C	C	—
Cerro Colorado	2 22	—	11 21	13 17	14 37
Reboledo	2 54	—	11 48	13 44	15 9
Casupá	3 16	—	12 6	14 1	15 36
Fray Marcos	3 41	—	12 26	14 20	16 5
Chamizo	C	—	12 50	14 44	16 35
S. Ramón Ll.	4 23 (Domingos)	—	13 —	14 54	16 47
» . . S.	4 32	6 35	13 9	15 4	16 58
Parada Kilóm. 76	—	C	C	C	C
Castellanos	B	6 52	13 25	15 20	17 15
Cazot	B	7 4	13 35	15 31	17 33
Santa Rosa	B	7 23	13 50	15 45	17 54
Sauce	B	7 47	14 15	16 9	18 23
Toledo . . Ll.	5 9	8 3	14 30	16 25	18 43
Central (Véase Sección Local) . Ll.	7 5	8 50	16 16	17 16	19 37

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

Central – Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	31 (C. Motor)	15	31a (C. Motor)	35 (C. Motor)	17	26a (C. Motor)	39 (C. Motor)	39a (C. Motor)
						R			
—	**Central** (Véase Sección Local) . S.	6 25	6 27	7 16	8 3	8 42	13 30	16 45	18 3
25	Toledo . . S.	6 53	7 18	7 46	—	—	—	17 14	18 34
30	Suárez	7 1	7 28	7 52	—	—	—	17 19	18 40
37	**Pando** . . Ll.	—	7 38	—	—	—	—	—	—
—	» . . S.	7 9	7 40	8 —	—	—	—	17 27	18 48
41	Olmos	C	7 47	C	—	—	—	C	C
44	**Emp. Olmos** Ll.	7 17	7 53	8 8	8 43	9 35	14 10	17 35	18 56
—	» . . S.	—	8 —	—	—	—	—	—	—
56	Pedrera	—	8 20	—	—	—	—	—	—
64	Tapia	—	8 37	—	—	—	—	—	—
79	Migues	—	9 —	—	—	—	—	—	—
86	Montes	—	9 16	—	—	—	—	—	—
96	Kilómetro 96	—	9 32	—	—	—	—	—	—
104	Solís	—	9 51	—	—	—	—	—	—
113	Ortiz	—	10 10	—	—	—	—	—	—
122	Verdúm	—	C	—	—	—	—	—	—
128	**Minas** . . Ll.	—	10 38	—	—	—	—	—	—
	F. C. DEL ESTADO								
—	**Emp. Olmos** . S.	7 20	—	8 10	8 45	9 40	14 11	17 37	18 58
113	**P. de Azúcar** . S.	8 38	—	9 25	9 50	10 58	15 12	18 46	20 12
158	**Maldonado** . S.	—	—	10 14	10 30	11 45	15 53	—	21 1
166	**P. del Este** . Ll.	—	—	10 22	10 37	11 55	16 —	—	21 10
147	**San Carlos** . S.	9 15	—	—	—	—	—	19 22	—
216	**Rocha** . . Ll.	10 30	—	—	—	—	—	20 32	—
246	**La Paloma** . Ll.	-•-	—	—	—	—	—	—	—

Train 35: Capacidad limitada — 1.a Clase solamente. Train 17: Pullman. — Combinación Directa hasta el 31 de Marzo de 1936. Train 26a: Capacidad limitada - 1.a Clase solamente. - Sábados, hasta el 31/3/36.

REGRESOS

Estaciones	30 (C. Motor)	30a (C. Motor)	34 (C. Motor)	34a (C. Motor)	16	18	38 (C. Motor)
F. C. DEL ESTADO						R	
La Paloma . S.	—	—	—	—	—	—	—
Rocha . . S.	—	5 50	—	15 —	—	—	—
San Carlos . S.	—	6 59	—	16 16	—	—	—
P. del Este . S.	6 —	—	15 5	—	—	17 40	21 10
Maldonado . S.	6 7	—	15 12	—	—	17 50	21 16
P. de Azúcar . S.	6 55	7 33	16 1	16 52	—	18 46	21 57
Emp. Olmos Ll.	6 9	8 45	17 16	18 8	—	19 55	23 1
Minas . . S.	—	—	—	—	16 15	—	—
Verdúm	—	—	—	—	C	—	—
Ortiz	—	—	—	—	16 39	—	—
Solís	—	—	—	—	16 50	—	—
Kilómetro 96	—	—	—	—	17 3	—	—
Montes	—	—	—	—	17 22	—	—
Migues	—	—	—	—	17 39	—	—
Tapia	—	—	—	—	18 8	—	—
Pedrera	—	—	—	—	18 26	—	—
Emp. Olmos Ll.	—	—	—	—	18 43	—	—
» . . S.	8 12	8 50	17 17	18 10	18 58	19 59	23 3
Olmos	C	C	C	C	C	—	—
Pando . . Ll.	—	—	—	—	19 8	D	—
» . . S.	8 21	8 58	17 27	18 19	19 10	—	—
Suárez	8 33	9 6	17 35	18 27	19 23	D	—
Toledo . . Ll.	8 37	9 11	17 40	18 33	19 31	D	—
Central (Véase Sección Local) . Ll.	9 6	9 42	18 10	19 3	20 15	21 —	23 45

Train 18: Pullman – Combinación Directa. Train 38: Capacidad limitada - 1.a Clase solamente.

Notas. — Por combinación entre Pan de Azúcar y Piriápolis, véase horario F. C. Piriápolis.
-•- » » » Rocha y La Paloma véase horario F. F. C. C. del Estado.
Por horarios de los F. F. C. C. del Estado, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.

OBSERVACIONES

- **A** Parará por señales para subir pasajeros para al norte de 25 de Agosto, San Ramón o Toledo, (Línea Minas).
- **B** » » » » bajar » del » » » » » » » » » »
- **C** » » » » subir o bajar pasajeros.
- **D** Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
- **E** » » » » subir » » para donde tenga parada el tren.
- **R** Lleva Salón Restaurant.

Coches Motores se detendrán regularmente en las Estaciones donde figuran con hora de salida.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pichinango 4846, y doña ISABEL BIRRIEL, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos López sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6372-v.dic.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO CORREA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Magnolias 4523, y doña MARGARITA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Magnolias.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 6359-v.dic.28.

En Sayago y el día 17 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROLDOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 202, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 6360-v.dic.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAINT-HUBER, de 29 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Marco Bruto 1194, y doña MARIA ELENA CAZES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6373-v.dic.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DA CUNHA, de 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en J. Vera 3635, y doña JUANA GIMENEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Vera 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6374-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Debenedetto o Roque Domingo Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.21-10696-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Blanco Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.21-10688-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en los autos caratulados "María Adela Leiva contra Manuel Cardozo. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Manuel Cardozo para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Dic.21-10682-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Leoncio Rotondaro contra Dominga de Rotondaro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Dominga de Rotondaro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$8.00 Dic.21-10677-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Corina García de Irrazabal contra Antonio Irrazabal. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Irrazabal a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Corina García y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Brovia de Zunino, don Francisco o Francisco Domingo Zunino y don Pablo Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-10686-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña María Ana Ripa de Costa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado con Eugenio Costa, por figurar en ella la contrayente con el nombre de Victoria y el apellido Rinna, en vez de María Ana Ripa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.21-10683-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Dic.21-10676-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.21-10675-v.en.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Romero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.21-10684-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sabina Rosa Vidal de Rodríguez o Sabina R. Vidal de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.21-10685-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Otazú contra Martina Zapata. Divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "4238. — Rivera, Agosto 17 de 1917. — Vista esta gestión de divorcio por mutuo consentimiento, seguida por don Leopoldo Otazú y doña Martina Zapata. Resultando: Que ante este Juzgado se presentaron los cónyuges Otazú - Zapata solicitando, de acuerdo con el derecho que les concede el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, la disolución del matrimonio celebrado ante el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, con fecha 28 de Diciembre de 1910; que a fojas 1, 11 y 11 v. consta haber tenido lugar los tres comparendos que ordena la ley, sin haber podido obtenerse la reconciliación de los esposos, y que a fojas 13 v. se expidió el señor Fiscal aconsejando se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose cumplido con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de dos años de celebrado el matrimonio (ver testimonio de fojas 9), procede hacer lugar a la disolución pedida. Por ello y lo dispuesto en el número 2 del artículo 186 y artículo 193, ambos del Código Civil, fallo: Haciendo lugar al divorcio solicitado y, en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por don Leopoldo Otazú y doña Martina Zapata, por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1.a sección de Tacuarembó, en 28 de Diciembre de 1910. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones del caso y, fecho, archívese. — F. Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, en Rivera, a diecisiete de Agosto de mil novecientos diecisiete. — Doy fe: Arturo Vivas Cerantes". Y para la notificación de don Leopoldo Otazú se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$33.60 Dic.21-10692-v.en.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Calzado y artículos para zapatería. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El martes 31 de Diciembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por orden del señor Juez del primer distrito de la 19.a sección, en autos "Sira Colisetski y José Sosito y Manuela Barizo. Cobro de pesos": 1 surtido de artículos para zapatería y cal-

zado para hombre y señora. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 Dic.21-10687-v.dic.31.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Rematará, el lunes 30 de Diciembre, a las 15 horas y días siguientes, todas las mercaderías e instalaciones del almacén y bar sito en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, esquina José Benito Lamas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, don José B. Nattino, en los autos caratulados "José Carreiras. Sucesión".
Informes: Cerrito 506.

$3.59 Dic.21-10678-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Bernasconi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Guaviyú número 2351, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1935. — Ghini y Compañía. — Bernasconi y Compañía.

$5.00 Dic.21-10693-v.en.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
NOTA IMPORTANTES

A partir del día 10 de Enero próximo, los horarios de los trenes 15 y 16, que se publican en el aviso que antecede quedan sustituídos por los siguientes:

Tren número 15

Central	S.	15.38
Yatay	"	15.46
Sayago	"	15.53
Peñarol	Ll.	15.56
Peñarol	S.	16.2
Manga	Ll.	16.11
Manga	S.	16.13
Toledo	Ll.	16.26
Toledo	S.	16.28
Suárez	"	16.38
Pando	Ll.	16.47
Pando	S.	16.50
Olmos	"	16.57
E. Olmos	Ll.	17.2
E. Olmos	S.	17.40
Pedrera	"	17.58
Tapia	"	18.15
Migues	"	18.36
Montes	"	18.51
Kil. 96	"	19.7
Solís	"	19.23
Ortiz	"	19.40
Verdúm		C
Minas	Ll.	20.09

Tren número 16

Minas	S.	6.30
Verdúm		C
Ortiz	"	6.50
Solís	"	7.—
Kil. 96	"	7.11
Montes	"	7.27
Migues	"	7.41
Tapia	"	8.9
Pedrera	"	8.23
E. Olmos	Ll.	8.40
E. Olmos	S.	8.53
Olmos	"	8.58
Pando	Ll.	9.4
Pando	S.	9.5
Suárez	"	9.21
Toledo	Ll.	9.29
Toledo	S.	9.31
Manga	Ll.	9.43
Manga	S.	9.44
Peñarol	Ll.	9.53
Peñarol	S.	10.—
Sayago	S.	10.4
Yatay	"	10.11
Central	Ll.	10.20

La Administración.

$6.00 Dic.21-10700-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del escribano Humberto Mentasti Alvarez hemos prometido vender al señor Francisco López el comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalado en la calle Palmiro Costa número 4206, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Martínez Hermanos.

$5.00 Dic.21-10647-v.en.9.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Clara y Compañía", quedando en adelante de pertenencia exclusiva del señor Arturo E. Clara Menéndez la casa principal, calle 25 de Mayo número 589 y la sucursal, avenida 8 de Octubre número 3701, y del señor Néstor José César Naya la sucursal calle Francisco A. Vidal número 663, con su correspondiente activo y pasivo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Arturo E. Clara Menéndez. — Néstor José César Naya.

$1.60 Dic.21-10646-v.dic.21.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A.
CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1935, en el local social, calle Cerrito 518|24, de esta ciudad, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior; 2.o Considerar y resolver sobre un convenio ad - referendum de esta asamblea, relacionado con el artículo 18 de los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de las mismas efectuado en un Banco, por lo cual se les otorgará un recibo que servirá de entrada a la asamblea. — El Secretario.

$7.20 Dic.21-10694-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Himayag Seropian y Bojos Aruguian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Cagancha número 2302, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Enrique Sciarra. — Himayag Seropian. — Bojos Aruguian.

$5.00 Dic.21-10644-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que a los efectos de liquidar las relaciones comerciales entre los señores Angel Ugarte y Francisco Mesa relativas a los negocios realizados en Punta del Este (Departamento de Maldonado), y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores que se consideren con algún derecho para que ocurran dentro de los treinta días a la escribanía del señor V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356 (escritorio 35), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Angel Ugarte. — Francisco Mesa.

$5.00 Dic.21-10681-v.en.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

F. Rocco S. A.

Balance general correspondiente al 31 de Marzo de 1935

Activo—

Mercaderías	$	612.791.88
Deudores varios	"	254.628.22
Títulos y valores	"	131.617.20
Bienes raíces	"	120.000.00
Caja y Bancos	"	115.671.43
Vapor "Uruguay"	"	35.000.00
Muebles y útiles	"	8.000.00
Hipotecas	"	1.391.96
Mercaderías en consignación	"	1.200.00
Valores a cobrar	"	1.185.75
	$	1:281.486.44

Pasivo—

Capital integrado	$	1:096.400.00
Cuentas corrientes	"	46.817.82
Cuentas a pagar	"	11.782.87
Fondo de reserva	"	26.168.12
Utilidades	"	100.317.63
	$	1:281.486.44

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 4.00 — 10653.

F. Rocco S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 30 de Junio de 1935.

Debe—

Mercaderías	$	565.529.26
Deudores varios	"	233.114.57
Títulos y valores	"	128.500.00
Bienes raíces	"	120.479.89
Bancos	"	115.611.55
Acciones a emitir	"	103.600.00
Inmuebles	"	35.000.00
Gastos generales	"	15.132.25
Intereses y descuentos	"	8.418.50
Muebles y útiles	"	8.000.00
Caja	"	6.337.60
Jubilaciones	"	2.208.48
Valores a cobrar	"	2.113.34
Hipotecas	"	1.391.96
Mercaderías en consignación	"	1.200.00
Cuentas dudosas	"	828.08
Diferencias de cambio	"	465.31
	$	1:347.930.79

Haber—

Capital	$	1:200.000.00
Cuentas corrientes	"	100.794.07
Fondo de reserva	"	36.199.83
Fondo de reserva especial	"	9.463.77
Ganancias y pérdidas	"	1.473.07
	$	1:347.930.79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 — 10654.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 11 de Diciembre de 1935

Trámite — Municipio de Montevideo con Sucesión Narciso Abal. — Fisco y J. Olivera Viera con Alberto Ramos y otro. — Municipio de Montevideo con Sucesión Carrere. — Municipio de Montevideo con Francisco Caggiani. — Municipio de Montevideo con Exequiela Blanco de Mora. — Municipio de Montevideo con Luisa Ferretti de Decia y otros. — Municipio de Montevideo con Salvador García. — Municipio de Montevideo con Salvador González. — Municipio de Montevideo con Rodolfo Molfese. — Municipio de Montevideo con Guillermina Becco y otros. N:o 1. — Municipio de Montevideo con Guillermina Becco y otros. N.o 2. — Municipio de Montevideo con Agripino Lázaro y otros. — Municipio de Montevideo con Carmen C. de Nery. — Municipio de Montevideo con Amelia Clematti de Lapenna. — Caja de Jubilaciones de la Industria, Cocercio y Servicios Públicos con Méndez y González. — Banco de Seguros del Estado con Domingo Pedrido. — Municipio de Montevideo con Eliseo Bertera. — Municipio de Montevideo con Enrique Parrella. — Municipio de Montevideo con Cano Larroca. — Municipio de Montevideo con Ruperto Lemos. — Municipio de Montevideo con Antonio Lussich y otros. — Municipio de Montevideo con Juan Pedro Sessano. — Municipio de Montevideo con Basilia Petrona Martínez. — Municipio de Montevideo con Osvaldo Sulé. — Municipio de Montevideo con Pompeo Icardi. — Municipio de Montevideo con Martín Iruleguy. — Municipio de Montevideo con Sucesión de Santiago Morando. — Manuel Alvarez con Banco de Seguros del Estado. — Banco de Seguros del Estado con Benito Barreiro. — Domingo Z. Martínez con Banco de Seguros del Estado. — Municipio de Montevideo con María Angélica Latorraca. — Manuel Dumma con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Froilana Rodríguez con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Fisco Guillermo Pintos y otros con Shell Mex Uruguay Ltd. — Dónata Verón y otros con el Estado. — Arón Israelevich con el Estado. — Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. P. con José Waltier. — Miguel Barros Castro con Banco de Seguros del Estado. — Dirección de Impuestos Directos con Francisco Bullosa. — Municipio de Montevideo con María C. de Rijo. — Municipio de Montevideo con María Carrere de Lorenzo. — Municipio de Montevideo con Juan Carlos Yerle.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Emilio Everetervide. — Municipio de Montevideo con Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush. — C. Busch Bueno, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 15 de Diciembre de 1935

Fodolfo Barbagelata, oriental, 48 años, viudo, Colorado 1542.
Magdalena C. de Ricardi, italiana, 76 años, viuda, Constituyente 2045.
José Montero, español, 49 años, casado, Justicia 2229.
Juan Héctor Joga, oriental, 16 años, 25 de Mayo 241.
Ricardo Canbwell, oriental, 52 años, viudo, Jujuy 2923.
Ramón Pacheco, oriental, 46 años, casado, Panela 3419.
Herminia Ayala, oriental, 3 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Ramón Muniz, oriental, 3 meses, Nueva Palmira 1916.
María Inés Rodríguez, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Bernardo M. Ferragut, oriental, 34 años, soltero, Larravide 1155.
Aparicio Spur, oriental, 18 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Alejandro Domínguez, oriental, 25 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Julia Albarracin Corrales, oriental, 15 años, soltera, Oficial 4325.
Gladys Esmeralda Alvarez, oriental, 1 y 1|2 meses, Casa del Niño.
Gabina González de Galván, oriental, 42 años, casada, I. de Radiología.
Luis Camarotta, argentino, 33 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Amanda Graciela Silva, oriental, 4 meses, Florencia 19.
Carlos Urfalian, oriental, 4 meses, Maternidad.
Julio Caprani, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Ramón Toledo, oriental, 4 años, Hospital P. Rossell.

Día 16 de Diciembre de 1935

Dolores Alonso de Méndez, oriental, 73 años, viuda, Hospital Maciel.
Julio Borderola, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Inocencio González, oriental, 53 años, Hospital Vilardebó.
María Dolores Martínez, oriental, 18 años, soltera, Juana de Arcos 24.
Isolina Arrúe de Brasuma, oriental, 37 años, casada, Hospital Maciel.
Artemio Vina, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.
Teresa Pérez Núñez Soria, oriental, 17 años, soltera, Juan A. Rodríguez, 1426.
José Bechara, sirio, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Luisa M. de Etcheverry, oriental, 86 años, viuda, Yaguarón 1505.
María Esther Montaña, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.
Luis Esteban Ribido, oriental, 5 meses, Ayacucho 3248.
Manuel Cortinas (hijo), portugués, 50 años, casado, Bartolomé Mitre 1431.
Jaime Puig, español, 46 años, casado, Hospital Maciel.

Día 17 de Diciembre de 1935

María Elvira Uzal, oriental, 33 años, soltera, Av. Sayago 969.
Celia Matto Balceiro, oriental, 21 años, soltera, Tuyutí 2745.
Elida Magdalena, oriental, 20 meses, Hospital P. Visca.
María Elena Sportuno, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
María Adela Marino, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
Raquel Teresa Viló, oriental, 11 meses, Cavour 3238.
Alicia Guerra, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pasteur.
Maciel Miguel González, oriental, 30 años, casado, Hospital F. Ferreira.
María Del Carmen Fernández, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.
Rosa Piñeyro, española, 67 años, soltera, Hospital Pasteur.
Carlos C. Rodríguez, oriental, 6 años, Hospital P. Visca.
Juan Vicente Santos, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Salvadora L. de Ulivarri, española, 80 años, viuda, 12.a sección.
Juan Trueva, oriental, 35 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Inocencia G. de Amestoy, oriental, 23 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Hilda Da Luz, oriental, 4 meses, Av. Gonzalo Ramírez.
Amalio Mendoza, oriental, 54 años, casado, Av. Larrañaga 2435.
Leonor Acuña de Campón, oriental, 47 años, casada, H. Pasteur.
Eufemia C. de Preliasco, oriental, 68 años, casada, Cabrera 231.
José González, oriental, 67 años, casado, Morocotó 99.
Carlos M. Martínez, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Margarita Almirón, oriental, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.
Angel Frattini, oriental, 49 años, casado, J. de Salteráin 1290.
Francisco Mangini, italiano, 72 años, soltero, G. Flores 2392.
Adolfo Borgarelli, italiano, 51 años, casado, Encina 1639.
María Julia Aiello, oriental, 7 meses, O. Andrade 59.
Gerónimo Macedo, oriental, 61 años, casado, Propios 10.
Roberto Rocco, oriental, 6 días, Fco. Miranda 19.
Adela Esteves Echudes, oriental, 88 años, viuda, Sauce s|n.
Idelfonso Brebonzi, italiano, 65 años, viudo, Hervidero 2930.
Graciana B. de Oyhenart, francesa, 71 años, viuda, M. Sagasta 35.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña